

Año 02 / SegundoOrdinario

06 - 04 - 2017

VII Legislatura / No. 138!'

CONTENIDO

PROPOSICIONES

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN VIRTUD DEL SUBEJERCICIO DE 521 MILLONES DE PESOS, ASIMISMO, PARA CITAR A COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO DEL GASTO 2016 CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EXISTIÓ EL SUBEJERCICIO POR 521 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RESPECTO A LA OBRA UBICADA EN AVENIDA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 595, COLONIA POLANCO, V SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL "COYOTAJE" EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APÓCRIFOS, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVANA CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS, ADEMÁS, SE SOLICITA LA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 52. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ E IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 53. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA EDUCATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SEMOVI, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SEDEMA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ALDF, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, APOYEN Y DIFUNDAN LA "DECLARATORIA POR IZTAPALAPA", EMANADA DE LA REALIZACIÓN DEL PRE FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA, REALIZADO EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA DE LA UNAM, LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SEDUVI, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO, BEATRIZ EUGENIA PÉREZ MÉNDEZ, QUE ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME INTEGRAL Y PORMENORIZADO SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES, NORMATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE IMPIDEN CONSOLIDAR MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA CON EL FIN DE EVITAR EL DETERIORO Y DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) A QUE SE ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE EGRESADOS TITULADOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTARALAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A DESTINARLOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARAACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EVITANDO QUE SUS INSTALACIONES SEAN UTILIZADAS COMO ESTACIONAMIENTOS, LOS CUALES LIMITAN SU USO Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS Y USUARIOS EN GENERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDAN DE MANERA URGENTE A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD, ASIMISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 61. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTREGUE A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓNFISCAL: EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HAY REGISTRADOS EN CADA RANGO CATASTRAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; EL MONTO TOTAL RECAUDADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR CADA RANGO CATASTRAL DE LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL; EL NÚMERO TOTAL DE CUENTAS PREDIALES CUYAS BOLETAS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PRIMER BIMESTRE DE 2017 CAMBIARON SU RANGO CATASTRAL RESPECTO A 2016, DETALLANDO CUÁNTAS CUENTAS CAMBIARON EN CADA RANGO CATASTRAL DE LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL 2016-2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE LE SOLICITA AL DELEGADO EN IZTACALCO, C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, TOME LAS MEDIDAS NECESARIA Y SUFICIENTES A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD DE ESTA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITAAL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRÁNSITO DEL TRANSPORTE PESADO EN LA ZONA DE AZCAPOTZALCO Y LA INSTALACIÓN, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR EL TRÁFICO DE TRAILERS QUE AFECTA A LOS VECINOS DE ESA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL RENUNCIANTE MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR, PARA QUE SE SEPARE FÍSICA Y MORALMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y NO INTERVENGA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE DICHO TRIBUNAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 67. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EMITA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE LLEVEN A CABO UNA MESA DE TRABAJO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y ACORDAR CON LAS Y LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE CHICONAUTLA Y DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA, PARA EL BENEFICIO DE LAS Y LOS MEXIQUENSES Y CAPITALINOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, Y A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (COPRED). LIC. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINÚE FORTALECIENDO LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SALUD DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

72. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LOS DE RIESGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE ALGÚN OTRO TIPO QUE SE ORIGINE EN DICHAS UNIDADES Y ASÍ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SU SEGURIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL QUE COLABORE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRABAJEN DE MANERA COORDINADA PARA AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIACA EN LAS SALIDAS Y TRAYECTOS DE TRANSBORDO, AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ESTACIONES DE METRO GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO Y DE METROBÚS FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO; PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE REALICE JORNADAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA GUERRERO YA QUE LA FALTA DE ILUMINACIÓN ES UN FACTOR QUE AUMENTALA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS; QUE PRESENTALA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

76. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA QUE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LA INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES COMO DELEGADA DE TLALPAN E INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNAM QUE REALIZA CLAUDIA SHEINBAUM PRADO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE INVITAR A LAS INSTANCIAS FEDERALES (PGR, CNDH, CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA, SENADO DE LA REPÚBLICA) QUE PROMOVIERON CONTROVERSIA O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CELEBRAR MESAS DE TRABAJO PARA CONOCER A DETALLE SUS CONSIDERACIONES SOBRE LOS RECURSOS PRESENTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE INICIE DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR AL C. ANUAR GONZÁLEZ HEMADI, JUEZ TERCERO DE DISTRITO DEL SÉPTIMO CIRCUITO EN VERACRUZ, MISMO QUE CONCEDIÓ UN AMPARO A UNO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INTEGRANTE DE LOS PORKYS QUIENES FUERON SEÑALADOS COMO AUTORES DE DIVERSOS DELITOS SEXUALES PERPETRADOS EN CONTRA DE UNA MENOR EN LA POBLACIÓN DE BOCA DEL RÍO EN EL ESTADO DE VERACRUZ; EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS EN LA ACTUACIÓN DEL MENCIONADO JUEZ, SE SIRVA IMPONER UNA SANCIÓN EJEMPLAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

79. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL, A QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PARQUE AURORA, ASÍ COMO, SOLICITARLE UNA FECHA TENTATIVA PARA CONCLUIR LAS LABORES DE ESTE MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

80. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUALSE EXHORTAALA SUBSECRETARÍA DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS PERMANENTES A FIN DE IMPEDIR EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS (3.5 TONELADAS) EN HORARIOS NO PERMITIDOS POR LOS CARRILES CENTRALES DEL ANILLO PERIFÉRICO, CON EL FIN DE ACELERAR LA MOVILIDAD EN TODA LA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, A EFECTO DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

82. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTARAL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, A EFECTO DE QUE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL COMPETENTE POR TERRITORIO, E INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARAINCORPORAR EL USO DE "CHALECO REFLEJANTE", COMO UNAMEDIDA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARALOS CICLISTAS EN EL "MANUAL DEL CICLISTA URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

84. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTARESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

85. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

86. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE DIVERSAS EVALUACIONES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE BRINDA LA CONCESIONARIA COPESA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARIO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

87. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA GARCÍA MEDINA, A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, YA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PERLA GÓMEZ GALLARDO, TODAS ENTIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL SUSCITADOS AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS, ASIMISMO, CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO Y/O MECANISMO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA PRÁCTICA QUE GENERE UN ENTORNO INTIMIDATORIO Y DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO, QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

88. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA A ASUMIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LO QUE DICTA LA RECIENTE APROBADA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29, INCISOS D Y M, REFERENTE AL TECHO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, DE TAL MANERA QUE SE HAGA UN EJERCICIO DE COHERENCIA POLÍTICA Y DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; QUE PRESENTA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

89. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEPENDENCIAS Y LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, SE DIFUNDA INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIACONTRALAS MUJERES, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS PENALES Y SOCIALES, A FIN DE DESNORMALIZAR LA VIOLENCIA QUE LAS MUJERES VIVEN DIARIAMENTE EN SU ENTORNO COTIDIANO, ASIMISMO, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DESARROLLEN UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ELEMENTOS DE POLICÍA PARALA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA DE TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SUS CONSECUENCIAS PENALES Y SOCIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

90. CONPUNTODEACUERDOPORELQUERESPETUOSAMENTESESOLICITAALSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A EFECTO DE VIGILAR PERMANENTEMENTE EL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

91. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS DE ARAGÓN Y JOYAS DE ARAGÓN, PARA ANALIZAR EL RESPETO DEL "CONVENIO AMISTOSO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y EL ESTADO DE MÉXICO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

92. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA COORDINADA, EMPRENDAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR Y TODOS LOS DÍAS, LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTEN CON AGUA POTABLE, A FIN DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAL DOCENTE PUEDAN GOZAR Y EJERCER PLENAMENTE EL DERECHO HUMANO AL AGUA, COADYUVANDO A PREVENIR CUALQUIER ENFERMEDAD O RIESGO SANITARIO QUE PUDIERA PONER EN RIESGO SU SALUD, SOBRE TODO DURANTE LA TEMPORADA DE CALOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

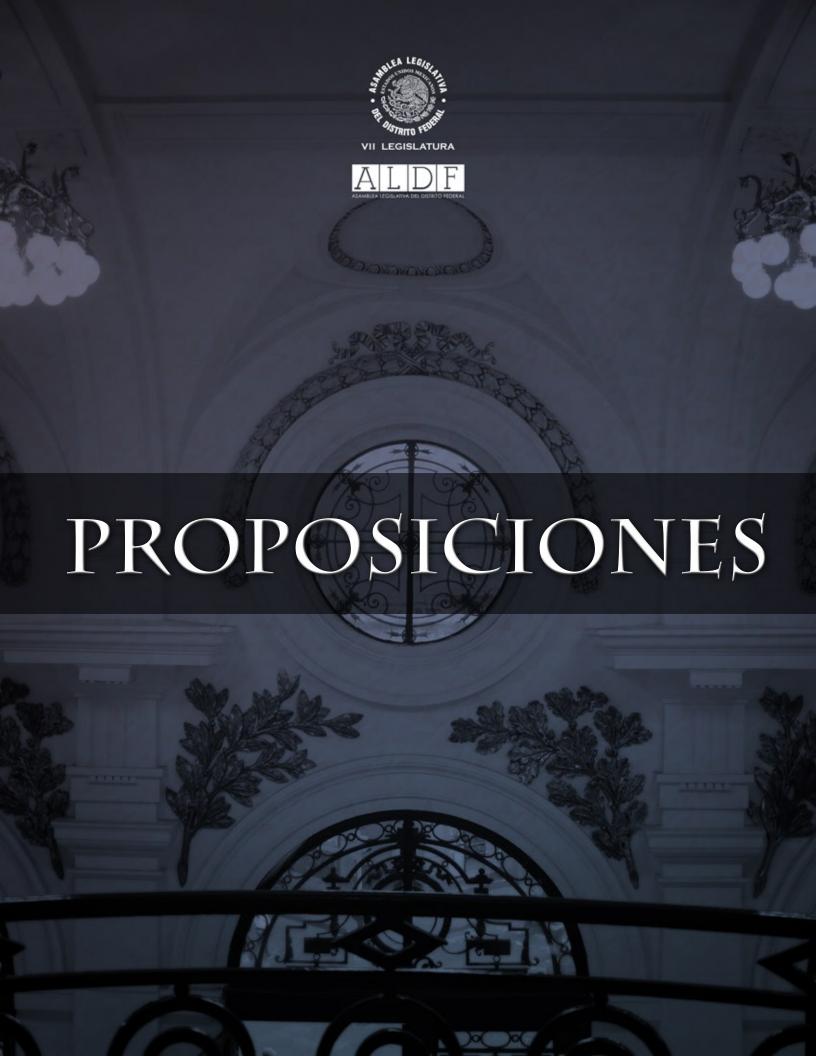
93. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, JOSÉ NARRO ROBLES, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GIREN INSTRUCCIONES Y FACILITEN TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEA HECHO PÚBLICO EN LAS PÁGINAS DE AMBAS SECRETARÍAS, Y DADO A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

94. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE APLIQUE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA AL EJERCICIO DEL GASTO 2016, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE HAYA GUARDADO EN TODO MOMENTO EL EQUILIBRIO DEL GASTO EN DICHA DEMARCACIÓN Y EN SU CASO, PROCEDER CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

95. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

96. CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LEONORA CARRINGTON; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.









La suscrita, Diputada Cynthia I. López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Para solicitar al rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, envíe a esta Soberanía un informe detallado acerca de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2016, en virtud del subejercicio de 521 millones de pesos.

SEGUNDO: PARA CITAR A COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO DEL GASTO 2016 CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EXISTIÓ EL SUBEJERCICIO POR 521 MILLONES DE PESOS.

ANTECEDENTES

En octubre de 2016, el Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, acompañado de estudiantes, docentes y personal administrativo de ese Instituto, marcharon de la calle de Fray Servando hacia el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exigiendo un aumento de 290 millones de pesos, al presupuesto de la Universidad para el ejercicio fiscal 2017. El doctor Aboites argumentaba que dicho incremento de 17 décimas del presupuesto de la Ciudad





serviría para echar a andar el plantel en la delegación Magdalena Contreras. Además se utilizarían esos recursos para atender la demanda de unos mil 200 estudiantes egresados cada año de las escuelas de bachillerato del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) el Colegio de Bachilleres y otras escuelas técnicas.

Ante la opinión pública el rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, quien dirige una matrícula escolar de 16,465¹ alumnos, parecía encabezar una causa justa. Sin embargo, el comportamiento del rector desde mi perspectiva carecía de legitimidad debido a que durante 2015 esta Universidad subejercíó el presupuesto que tenía a su disposición y hoy que revisamos el Balance Presupuestario del 2016 observamos nuevamente un subejercicio.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2015, esta Soberanía autorizó un monto de mil 59 millones de pesos, y la Universidad contó finalmente con un presupuesto modificado de mil 322 millones de pesos, de los cuales no gastó 275 millones². En 2016 la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto de mil 209 millones de pesos, y la Universidad integró un presupuesto modificado de mil 596 millones de pesos por aportaciones federales e inyecciones líquidas del Gobierno del Distrito Federal, de los cuales se subejercieron 521 millones de pesos.

En ese sentido resulta incongruente que el rector encabece una marcha para solicitar más recursos y por otro lado cuando es momento de aplicar el presupuesto en beneficio de la comunidad estudiantil, no lo haga. Es por eso que en representación de la comunidad estudiantil de la UACM, y de la ciudadanía en general hago un llamado para que el rector explique detalladamente el motivo de los subejercicios de 2015 y 2016.

Finalmente es preciso mencionar que la Universidad como sujeto obligado en materia de transparencia debe presentar informes trimestrales sobre la ejecución relativa al presupuesto designado en lo general y en los programas que

¹ Coordinación de Certificación y Registro de la Universidad (2016). Recuperado el 17 de marzo de 2017 de https://www.uacm.edu.mx/#

² Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (2017). Cuenta Pública de la Ciudad. Recuperado el 17 de marzo de 2017 de https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2015/index.html





lleve a cabo, informes que no se encuentran públicos. Se debe redoblar esfuerzos en materia de transparencia pues en la Tercera Evaluación de la Información Pública de oficio que dan a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, obtuvieron una calificación de 81.3 siendo posible mejorar en ese aspecto pues hay poca claridad para poder distinguir la totalidad de los alumnos regulares de posgrado y licenciatura, así como en la aplicación del presupuesto y la notificación sobre los ingresos extraordinarios y ordinarios de la Universidad.

CONSIDERANDO

PRIMERA: Que el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho inalienable de toda persona a recibir educación, misma que el estado garantizará la calidad de la misma tanto en los materiales y métodos educativos, así como en la organización escolar y la infraestructura educativa. Y es ese mismo artículo el que rige la organización y concede autonomía a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley General de Educación establece que el gobierno de cada entidad federativa tomará en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública. Y es por eso que esta soberanía año con año aumenta el presupuesto para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO: Que la fracción XIII, del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, establece que la universidad tiene la atribución de ejercer su prepuesto con autonomía. Y es ese mismo artículo el que lo vincula como un ente obligado a ejercer su presupuesto con eficiencia, eficacia y transparencia. En ese tenor se fundamenta la propuesta ya que esta soberanía







observa que no se ejercido el presupuesto con eficacia pues por cada peso asignado se debería de tener devengado con base a las necesidades crecientes de la universidad, la totalidad del mismo.

CUARTO: Que la fracción XLI del artículo 6 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México establece como Sujetos Obligados a los Órganos Autónomos y Universidades Públicas que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público. En ese tenor es que la ciudadanía tiene derecho a saber sobre el origen y destino de los recursos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así cómo conocer el motivo por el cual se han presentado subejercicios dos años consecutivamente.

QUINTO: Que el artículo 10 fracciones XX y XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece como atribuciones de la Asamblea Legislativa, que el pleno de la Asamblea podrá citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia; además se establece la atribución para que esta soberanía puede comunicarse con otros órganos locales de gobierno, organismos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes. En ese sentido es pertinente la realización del exhorto a UACM.

SEXTO: Que el artículo 13 fracción I y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que esta Soberanía se encuentra facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes de la Ciudad, y en ese sentido se legitima la propuesta y que son







obligaciones de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes por lo que se fundamenta el legítimo origen de la propuesta.

SÉPTIMO: Que el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea establece que en el caso de que la Asamblea acuerde citar a comparecer ante el Pleno a un Servidor Público de la Administración Pública del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno propondrá al Pleno el formato conforme al cual se desarrollará la sesión. Y en virtud de que el Rector recibe fondos públicos se le considera un servidor de la misma índole.

Por lo anteriormente se realiza la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Para solicitar al rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, envíe a esta Soberanía un informe detallado acerca de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2016, en virtud del subejercicio de 521 millones de pesos.

SEGUNDO: PARA CITAR A COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO DEL GASTO 2016 CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EXISTIÓ EL SUBEJERCICIO POR 521 MILLONES DE PESOS.





Dado en el recinto legislativo a los días de de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CYNTHIA I. LÓPEZ CASTRO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD.

DIP. LUIS QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

PRESENTE.

El suscrito, Diputado **ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 51 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 47 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 81, 83, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Secretario de Educación Pública de la Ciudad de México, C. Mauricio Rodríguez Alonso, que refuerce los procesos de capacitación, actualización y evaluación de los educadores del nivel básico de educación en la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho y acceso a una educación de calidad para las y los niños de nuestra Ciudad al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, reconoce claramente el derecho a la educación. Destaca que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el mantenimiento de la paz".

SEGUNDO. A su vez, el derecho a la educación está claramente consagrado y reconocido en nuestra Constitución Política como una garantía fundamental para todos los individuos. Concretamente, el artículo 3° establece que "todo individuo tiene derecho a recibir educación", señalando la obligación de que el Estado, "impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior". Además, especifica que "la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. De igual manera, el mismo artículo constitucional destaca que "el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos".

TERCERO. El fin del proceso educativo es la formación integral de cada joven, a fin de desplegar y desarrollar de manera lo más ampliamente posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Es por esto, que las políticas

públicas en materia educativa deben tener siempre la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo tanto de los ciudadanos, como de las naciones.

CUARTO. Es obligación del Estado proveer a la población de los servicios educativos de calidad necesarios para formar a ciudadanos con una formación técnica y académica con las cuales puedan desarrollar sus propias vidas, además de contribuir al bienestar de la sociedad en general.

QUINTO. Los servicios educativos que provee el Estado deben de ser democráticos por lo que todos los miembros de la sociedad deben tener la misma oportunidad por igual de obtener una educación de calidad. Así pues, el Estado debe proporcionar todos los medios económicos necesarios para que todas las escuelas y centros educativos cumplan eficaz y eficientemente sus fines, para intensificar la enseñanza técnica y académica a fin de formar a ciudadanos con las herramientas suficientes para solucionar y satisfacer las crecientes y cambiantes necesidades de la sociedad.

SEXTO. Con respecto al presupuesto que el Estado y las autoridades gubernativas destinen a la enseñanza en todos los grados, éste debe ser racional y justamente distribuido y administrado para atender a las necesidades particulares de cada región y sector de la población.

SÉPTIMO. El catedrático y académico mexicano, Carlos Muños Izquierdo, llegó a definir como educación de calidad "cuando está dirigida a satisfacer las

aspiraciones del conjunto de los sectores integrantes de la sociedad a la que está dirigida; si, al hacerlo, se alcanzan efectivamente las metas que en cada caso se persiguen; si es generada mediante procesos culturalmente pertinentes, aprovechando óptimamente los recursos necesarios para impartirla y asegurando que las oportunidades de recibirla —y los beneficios sociales y económicos derivados de la misma— se distribuyan en forma equitativa entre los diversos sectores integrantes de la sociedad a la que está dirigida".

Por otra parte, cabe señalar que una educación es de calidad cuando satisface los siguientes elementos y requisitos:

- Es incluyente y accesible a todos los ciudadanos.
- Facilita y provee los recursos personales, organizativos y materiales, ajustados a las necesidades y condiciones de cada alumno a fin de que todos puedan tener las mismas oportunidades para desarrollar sus habilidades, técnicas y conocimientos.
- Alienta y promueve cambios dinámicos en la institución escolar, los programas de estudios, así como en las aulas y salones.
- Promueve y estimula la participación activa de los alumnos, tanto en el aprendizaje como en la vida de la institución.
- Involucra y logra participación de las familias para que sean un elemento activo dentro de la comunidad estudiantil.
- Los profesores que imparten las clases y cursos están apropiada y suficientemente capacitados para formar de una manera integral y objetiva a sus alumnos.

 Las escuelas y centros educativos gozan de una infraestructura lo suficientemente buena y segura para garantizar el aprendizaje de sus alumnos, así como su seguridad y desarrollo integral.

OCTAVO. De acuerdo con recientes estudios y encuestas realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 43.80% de los mexicanos entre 15 y 65 años de edad, consideran que la mala preparación de los maestros es el segundo mayor problema de la educación en nuestro país, sólo después de la falta de infraestructura y mantenimiento de las instalaciones educativas del país¹.

Estudios e informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que en México el 72% de los educadores, es decir, siete de cada diez en promedio de los maestros, no tiene acceso a programas formales de inducción y 60% no cuenta con mentores que apoyen a los novatos para poner en práctica su labor docente en el aula. Comparado con maestros de otros países encuestados por la OCDE, México es el quinto país donde los directores de secundaria reportaron que los profesores nuevos no tienen ningún programa formal de inducción que los ayude a enfrentar su ingreso a las aulas².

Por otra parte, los informes de la Encuesta Internacional de Enseñanza y Aprendizaje, (TALIS, por sus siglas en inglés) muestran que los profesores

http://sipse.com/mexico/encuesta-unam-revela-mexicanos-consideran-maestros-tienen-bajo-desempeno-184505.html.

http://www.oecd.org/edu/school/TALIS%202013%20Mexico%20Country%20note%20-%20Spanish_A4.pdf.

mexicanos están insatisfechos con su preparación inicial, especialmente los egresados de las escuelas normales. Es ilustrativo destacar que mientras el promedio de TALIS indicó que 34% de los profesores encuestados dijo que no recibió cursos de inducción al empezar a laborar, en México esa cifra rebasa el doble, pues 72% de los maestros mexicanos no recibe ese apoyo para el inicio de su vida laboral³. Junto a esas carencias de inducción o tener el acompañamiento de un mentor, los profesores manifestaron que no se sienten del todo preparados, pues 57% reportó que en su formación inicial tuvo menos elementos de contenidos, pedagogía y práctica en todas las materias. De acuerdo con TALIS, México cuenta con el porcentaje más alto de maestros que reportan no sentirse preparados en lo absoluto parta realizar su trabajo. Mientras 19% de los docentes dijo no sentirse preparado para impartir los contenidos de las materias, el promedio de la OCDE es de 1%⁴.

NOVENO. Un reciente reportaje de la periodista Jimena Duarte de IMAGEN TV, puso en evidencia la pésima preparación con la que cuenta el cuerpo docente de las escuelas públicas del país en cuestiones y conceptos básicos de ortografía, geografía, historia y matemáticas. Se comparte al presente punto la liga a dicho reportaje https://youtu.be/wPNd_RtCVDQ.

DÉCIMO. En términos generales, capacitación se refiere a la disposición y aptitud que alguien observará en orden a la consecución de un objetivo determinado.

http://ediciones-sm.com.mx/?q=blog-revela-encuesta-talis-que-en-mexico-los-maestros-de-secundaria-se-sienten-menos-preparados-para-hacer-su-trabajo

⁴ http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/07/969454

Básicamente la Capacitación está considerada como un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización, por ejemplo, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en la cual se desempeña⁵.

El concepto de evaluación se refiere a la acción y a la consecuencia de evaluar, un verbo cuya etimología se remonta al francés évaluer y que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto. Por evaluación también se puede entender al proceso dinámico a través del cual, una determinada organización puede llegar a conocer sus propios rendimientos, así como los de sus integrantes que la componen. Se busca identificar sus fortalezas, así como debilidades y áreas de oportunidad a partir de la cual se puedan mejorar los resultados de la misma.

Históricamente, la evaluación surge como una herramienta de control, así es que a través de ella los establecimientos de enseñanza no solamente controlan el aprendizaje de sus alumnos, sino que además les permite ejercer un cuidado control sobre la tarea que realizan los maestros, ya que son estos los que en definitiva tienen la enorme responsabilidad de llevar a buen puerto esta cuestión tan determinante para el progreso y la evolución de la humanidad en cualquier

⁵ http://www.definicionabc.com/general/capacitacion.php.

parte del mundo. O sea, que contrariamente a lo que se cree, que únicamente los alumnos son los que están sujetos a la evaluación en una institución educativa, los profesores también lo están, ya que ellos en realidad son la clave y pieza fundamental del proceso de educación y que en definitiva terminarán de marcar el éxito o fracaso del mismo.

Aunque en muchas culturas y sociedades el tema de la evaluación siempre ha estado más asociado al alumno y a un número a superar para cumplir con la aprobación de una determinada materia y chau, en el último tiempo y apoyándose en disciplinas como la psicología es que se está intentando cambiar esta mentalidad un tanto arcaica y que poco repara en las posibilidades y características individuales de cada persona y poder de esta manera atender y subsanar aquellos puntos débiles que se pueden presentar en el proceso de aprendizaje y de este modo lograr que la evaluación además de darnos un número que le permita al alumno o al maestro pasar de grado o posicionarse mejor en su carrera, según corresponda, nos hable un poco más de las flaquezas y los aciertos que se pueden dar en este proceso⁶.

DÉCIMO PRIMERO. La capacitación, profesionalización y evaluación de los docentes del sistema educativo local, no busca convertirse en un mecanismo punitivo ni restrictivo que limite la enseñanza, sino más bien todo lo contrario. Lo que se busca a través de la capacitación y evaluación de los profesores es realizar un diagnóstico sobre sus conocimientos y habilidades a fin de identificar áreas de

⁶ http://www.definicionabc.com/general/evaluacion.php

oportunidad en las que puedan mejorar para a su vez aumentar la calidad educativa de sus alumnos. En otras palabras, la capacitación y evaluación constante y permanente de los educadores es indispensable para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en las escuelas de la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

TERCERO. - Que de conformidad con el artículo 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federales atribución de la Diputación Permanente conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos.

CUARTO. - Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de haber sido presentada.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios), impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Convención Internacional sobre los derechos del niño y de la niña, los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: ... d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ella.

SEPTIMO. - Que de conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la educación. La educación

debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria

OCTAVO. – Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Educación Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

NOVENO. - Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, que a la letra dice: "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables."

DECIMO. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XVII de la Ley de Educación del Distrito Federal, La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: Fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y

equipamiento de espacios educativos, incluyendo los destinados a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

DECIMO PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para ejercer la docencia dentro de cada uno de los tipos, niveles y modalidades que comprende el sistema educativo del Distrito Federal, los educadores deberán acreditar la preparación y capacidad necesarias para el desempeño del curso o asignatura que imparten, sujetándose a las disposiciones que la ley establece para el ejercicio de la profesión.

DECIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Educación del Distrito Federal, se establece que el sistema educativo del Gobierno del Distrito Federal será evaluado coordinadamente con el Consejo de Educación del Distrito Federal, la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaría de Educación de la entidad, de una manera sistemática al término de cada ciclo escolar.

DECIMO TERCERO. – Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Educación del Distrito Federal, es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal que todos los servicios educativos que se ofrezcan en esta entidad sean de buena calidad: impartida por profesionales de la enseñanza, en instalaciones apropiadas, con contenidos acordes a las necesidades de la ciudad y del país en cada uno de los tipos, niveles y modalidades, con los recursos didácticos y metodológicos pertinentes para facilitar la formación armónica e integral de los estudiantes.

DECIMO CUARTO. – Que de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten.

DÉCIMO QUINTO.- Que con la aprobación del presente punto de acuerdo además de hacer que se cumplan nuestro marco jurídico, se contribuirá directamente a fortalecer y apuntalar un sólido sistema educativo de calidad que beneficie a las niñas y niños de nuestra Ciudad de México.

DÉCIMO SEXTO.- Que a partir de una educación pública de calidad se impulsa y potencializa la formación de las y los niños de nuestra Ciudad de México como ciudadanos con conocimientos y habilidades que les permitan contribuir no solo a su bienestar como individuos, sino al mejoramiento gradual y colectivo de nuestra sociedad. .

Con base a los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo Dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica, y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete con carácter de urgente y obvia resolución a la consideración del honorable pleno de diputación permanente esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. - SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 30 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez	

VII LEGISLATURA

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

Ciudad de México a 30 de marzo de 2016.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Margarita Martínez Fisher, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracciones IV y VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITE a este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RESPECTO A LA OBRA UBICADA EN AVENIDA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 595, COLONIA POLANCO V SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, al tenor de los siguientes:

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER



I. ANTECEDENTES

- 1. A mediados del año de 2014 en el cruce de Mariano Escobedo número 595 con Campos Elíseos en la colonia Polanco, se empezó a edificar una obra de 17 niveles con un total de 30,500.63 metros cuadrados de construcción. Desde un inicio, los vecinos se han opuesto a esta edificación por la gran cantidad de problemas que implica en la zona.
- 2. Con fecha nueve de junio de 2016, varios vecinos del predio ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 595, Colonia Polanco, V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, interpusieron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad México, una demanda de Acción Pública en contra de diversos actos administrativos emitidos por autoridades de la Administración Pública local, por la construcción referida. Asimismo en la demanda, los actores solicitaron como medida cautelar la suspensión de las actividades de construcción amparadas por los actos cuya nulidad se solicitó.
- 3. En fecha diez de junio del dos mil dieciséis se admitió a trámite la demanda de acción pública, radicándose con el número de expediente II-50406/2016 y se ordenó el emplazamiento de diversas autoridades para el efecto de que produjeran su oficio de contestación de demanda, dentro del plazo legal que se les concedió para ello. En el mismo acuerdo, el Magistrado Instructor se reservó para acordar sobre la medida cautelar solicitada por los accionantes, hasta en tanto obrara en autos el informe que las autoridades rindieran al momento de contestar la demanda.
- 4. Con fecha doce de julio del dos mil dieciséis y una vez rendido el informe de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Magistrado Instructor del juicio determinó conceder la suspensión para el efecto de que el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER



México custodiara los folios reales del predio; así como para que el titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, realizara las acciones necesarias para suspender los trabajos de construcción en el predio, hasta en tanto se dictara sentencia definitiva en el asunto contencioso.

5. El 8 de julio de 2016, autoridades del Instituto de Verificación Administrativa, adscritos a la Delegación Miguel Hidalgo, suspendieron la obra por incumplir con medidas de protección civil. Posteriormente, el Instituto de Verificación Administrativa, en cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Instructor, llevó a cabo la suspensión de la construcción. No obstante, la constructora promovió un juicio de amparo en contra del acto realizado por el INVEA, concediéndoles la suspensión del mismo, y por ende el retiro de los sellos para continuar con los trabajos en el predio.

6. El pasado mes de diciembre de 2016, de llevó a cabo una reunión en la cual estuvimos presentes, además de la suscrita, autoridades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y de la Delegación Miguel Hidalgo, así como los vecinos de la zona. En dicha reunión, se acordó que la PAOT emitiría el dictamen correspondiente, considerando todos los elementos, a fin de determinar las violaciones en la materia en que ha incurrido esta construcción. Por su parte, las autoridades delegacionales señalaron que se iniciaría el procedimiento de revocación de la manifestación de construcción. Es el caso que a la fecha, no se cuenta ni con el dictamen ni con la revocación de la manifestación de construcción.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA:



El inmueble se encuentra en proceso de construcción a efecto de desarrollar un inmueble de 17 niveles, once de ellos subterráneos y cerca de mil cajones de estacionamiento con un total de 30,500.63 metros cuadrados de construcción, lo que significa que se pretende una una obra de gran magnitud o de alto impacto urbano, que afecta la imagen urbana de la zona.

La Calzada General Mariano Escobedo es considerada como un corredor de alta densidad, lo que significa que por su grado de vinculación con diversos sitios de interés, la conectividad con su ámbito urbano o su diseño físico y estético, logra atraer a un gran flujo de usuarios, convirtiéndose en una ruta para la localización de distintas actividades, elevando por consecuencia su intensidad de uso y convirtiéndola de ámbito local en ámbito de interés urbano.

En la construcción de dicha obra se han detectado diversas irregularidades que propiciaron la demanda de juicio de nulidad interpuesta por vecinos de la zona. Esta construcción contraviene la Norma de Ordenación Particular para Restricciones a la Construcción para Diversas Zonas, contenida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Polanco" vigente en el año de mil novecientos noventa y dos, pues los constructores pretenden realizar una entrada y salida de vehículos en la Calle Rincón del Bosque, aun cuando dicha norma prevé que lo anterior únicamente puede hacerse en la parte frontal del inmueble; esto es, en la parte que da hacia la Calzada General Mariano Escobedo.

Sin embrago, en dicha parte frontal se encuentra actualmente un paradero de transporte público de pasajeros, por lo que con la construcción pretendida, diversas personas se ven imposibilitadas para acceder a dichos medios de transporte. Asimismo, el número de cajones de estacionamientos que se pretenden construir, representa para la zona cerca de 2,000 viajes, lo que traerá como consecuencia caos vial, inseguridad y por ende el colapso de la zona. Lo anterior sin considerar también, las consecuencias por la saturación de servicios



como agua, luz, drenaje, basura, así como la considerable minusvalía de las viviendas de la colonia.

De igual manera, se ha detectado la tala de una gran cantidad de árboles que se encontraban dentro del predio, generando con esto un impacto ambiental y ecológico en la zona, sin que hasta la fecha se conozcan las acciones para su restitución y compensación.

Otra irregularidad detectada se refiere a la demolición que están haciendo del sótano de la torre que actualmente se encuentra en el predio de referencia y que se encuentra catalogada por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), sin que exista autorización por parte de este Instituto.

Hasta la fecha, los desarrolladores no han presentado medidas congruentes para la mitigación de los daños que ocasionará la construcción de este edificio puesto que las mismas no fueron presentadas al momento de ingresar la Manifestación de Construcción. De igual manera, no se han presentado las medidas de mitigación necesarias para solucionar los problemas que el edificio generará en las infraestructuras y servicios de la colonia, los cuales se verán rebasados, corriendo el riesgo de inundaciones ante la falta de drenaje suficiente, falta de agua o de suministro eléctrico.

Finalmente, es de señalar que el Polígono de Actuación que aplicó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para elevar la altura permitida en la zona y que se sustentó en el Programa Parcial vigente en 1992 es ilegal, esto es así pues, aun cuando se conoce el contenido de dicho polígono, este se basa en un Programa que no se encontraba vigente y que su vigencia, de acuerdo al artículo transitorio tercero, era de quince años, por lo que dejó de tener efectos en el año dos mil siete, fecha en la que se debía revisar su contenido y congruencia con otros instrumentos, así como la variación económica, ambiental y social que se ha producido en el territorio.



III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. Que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose del Distrito Federal, son el General, los Delegacionales y Parciales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad exclusiva para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal, y en consecuencia, para modificar los usos del suelo de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.



QUINTO. Que toda modificación a los usos del suelo particular supone la formulación o modificación de un Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y éstas a su vez suponen la observancia de las formalidades que al respecto disponen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, algunas de las cuales son la publicidad de los proyectos modificatorios, la celebración de talleres ciudadanos y consultas públicas, y la presentación de opiniones escritas.

SEXTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



DÉCIMO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con Comisiones, que son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación, algunas de las cuales son las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, entre las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, las cuales son permanentes, se denominan ordinarias, y son competentes para desarrollar tareas específicas como impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículo 59; 60, fracción II; 61, fracción III; y 62, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de todo individuo a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo.

DÉCIMO TERCERO. Que una de las atribuciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial según lo establece el artículo 5, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal es el conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.



DÉCIMO CUARTO. Que de la lectura de los artículos 9 fracciones XXIX, XXXII, XLVI; 201; y 202 de la Ley Ambiental del Distrito Federal se desprende la facultad de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, de llevar a cabo procedimientos de inspección y vigilancia ambiental a fin de verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas en materia ambiental, así como de clausurar o suspender obras o actividades que transgredan las disposiciones previstas en la materia.

DÉCIMO QUINTO. Que en materia de verificaciones administrativas, el artículo 7, apartado B de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, dispone que las delegaciones tienen la atribución de ordenar al personal especializado del Instituto de Verificación Administrativa, practicar visitas de verificación administrativa en materias de: Establecimientos mercantiles; Estacionamientos públicos; **Construcciones y edificaciones**; Mercados y abasto; Espectáculos públicos; **Protección civil**; y Protección de no fumadores.

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México prevé los requisitos para la construcción, ampliación, reparación o modificación de obras o instalaciones, mismos que deberán ser ingresados ante las Ventanillas Únicas Delegacionales de la demarcación donde se pretendan realizar los trabajos, a saber:

- Registro de Manifestación (tipo A, B o C);
- Constancia de Alineamiento y número oficial;
- Pago de derechos correspondientes y en su caso de aprovechamientos (establecidos en los artículos 181, 182, 185, 300, 301 y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México);
- Plano o croquis de ubicación;



- Aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial;
- Autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación;
- Certificado de Zonificación de Uso de Suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o el resultado de la consulta del Sistema de Información Geográfica relativo al uso y factibilidades del predio;
- Responsiva del Director Responsable de Obra (DRO) y en su caso de los corresponsables;
- Dictamen favorable del estudio de impacto urbano o impacto urbanoambiental para Manifestaciones Tipo C;
- Acuse de aviso de ejecución de obras ante la Secretaría de Medio
 Ambiente en proyectos de más de 20 viviendas;
- En su caso, dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la responsiva de un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, cuando se trate de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial de la Ciudad de México;
- Proyecto de captación de agua pluvial y tratamiento de aguas residuales autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trata de licencias de construcción especial.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que es atribución de los Jefes Delegacionales recibir las manifestaciones de construcción e integrar el registro de las mismas en su Delegación conforme a las disposiciones aplicables, verificando previamente a su



registro que la manifestación de construcción cumpla con los requisitos previstos y se proponga respecto de suelo urbano, de conformidad con el artículo 8, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO OCTAVO. Que la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Ciudad de México, contempla en el artículo 96, las sanciones a las que se pueden hacer acreedores quienes incurran en faltas a esa u otra normatividad aplicable. Entre las sanciones se encuentran la suspensión de los trabajos (fracción II), la clausura parcial o total de obra (fracción III), la demolición o retiro parcial o total (fracción IV), la revocación del registro de las manifestaciones y de las licencias o permisos otorgados fracción (fracción VII) e incluso el arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, conmutable por multa (fracción IX).

DÉCIMO NOVENO. Que la Secretaría de Movilidad tiene la atribución de evaluar los estudios de impacto de movilidad de su competencia y, emitir opiniones técnicas o dictámenes para la realización de proyectos, obra y actividades por parte de particulares; de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción LIII de la Ley de Movilidad en el Distrito Federal.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; a la Delegación Miguel Hidalgo; a la Procuraduría Ambiental y



del Ordenamiento Territorial; y a la Secretaría de Movilidad, se lleven a cabo diversas acciones, todas respecto a la obra que se realiza en el predio ubicado en Mariano Escobedo 595, colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo:

- a) Al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México Arquitecto Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, se solicita remita a esta Soberanía, de preferencia en medio electrónico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el expediente relativo a la construcción en el predio de referencia.
- b) Se solicita a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Ingeniera Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz:
 - a. Remita a esta Soberanía una copia, de preferencia electrónica, del expediente completo relativo a la construcción en el predio de referencia.
 - b. Un informe detallado sobre el procedimiento de revocación de la manifestación de construcción.
 - c. Se lleve a cabo una visita de verificación de la obra, particularmente respecto de la excavación y demolición del sótano de la torre que actualmente se encuentra en el predio de referencia.
- c) Al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Licenciado Miguel Ángel Cancino Aguilar se hace un respetuoso exhorto a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice el dictamen correspondiente, considerando los elementos de hecho y de derecho respecto a la construcción que se realiza en el predio ubicado en Mariano Escobedo 595, colonia Polanco V sección, en la Delegación Miguel Hidalgo a fin de determinar si los hechos u omisiones denunciados por los vecinos, puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.



d) Al Secretario de Movilidad, Licenciado Héctor Serrano Cortés, remita a esta Soberanía en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los estudios de movilidad para mitigar las afectaciones de la obra en el predio de referencia.

SEGUNDO.- Se convoca a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano; la Secretaría de Movilidad; la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y la Delegación Miguel Hidalgo para que en un plazo no mayor a diez días hábiles se lleve a cabo una mesa de trabajo con la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea y vecinos de la colonia Polanco a fin de conocer a detalle la información, documentación y acciones que en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de la obra en comento.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Dip. Margarita Martínez Fisher





Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal P r e s e n t e.

El que suscribe, Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XX y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL "COYOTAJE" EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APRÓCRIFOS. DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS, ADEMÁS SE SOLICITA LA RESPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE QUE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Registro Civil es una institución de buena fe, cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas que dispone el Código Civil para el Distrito Federal, con legalidad,







honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por conducto de los Jueces del Registro Civil, debidamente autorizados para dichos fines.¹

- 2.- El Registro Civil, es una institución de orden público dependiente de la Consejería jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo es de acuerdo con el articulo 35 del Código Civil vigente; autorizar los actos y hechos que tienen ver con el estado civil de las personas, así como expedir las copias certificadas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.²
- 3.- La plaza de la "Identidad" se ubica frente al Registro Civil de Arcos de Belén. En enero del año en curso culminó la remodelación de la plaza con el objetivo de retirar el comercio ambulante y erradicar el "coyotaje", sin embargo no se ha cumplido con las expectativas y la venta de documentos apócrifos continúa.³

La aplicación de operativos por parte de la policía ha resultado únicamente como elemento ocasional ya que cuando se retiran los uniformados, los "coyotes" regresan y reanudan actividades. 4

4.- Actualmente la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ha puesto en marcha el programa "abogado en tu casa" que tiene como objetivo atender las necesidades

http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/index.html

http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/index.html

http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1071061&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1071061

http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1071594&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1071594



¹ Portal web del Registro Civil de la Ciudad de México

² Portal web del Registro Civil de la Ciudad de México

³ Periódico Reforma 21 de marzo de 2017





legales de la población capitalina mediante asesoría y orientación sobre los trámites y servicios a su alcance, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. A pesar de los logros obtenidos por el programa, será primordial que la ciudadanía pueda acceder a realizar los trámites a los juzgados y no sea víctima del "coyotaje" por la falta de supervisión de las autoridades.⁵

5.- El 8 de diciembre de 2015 fue aprobado por esta H. Asamblea Legislativa un punto de acuerdo que presenté solicitando al Consejero Jurídico y de Servicios Legales la reinstalación de los juzgados cívicos N° 15 y 39, ubicados en la delegación Benito Juárez e Iztapalapa a fin de que un mayor número de gente sea atendida. Solicitud que a la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejero.⁶

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/imagenes micrositios/Informacion-sobre-El-Abogado-en-Tu-Casa.pdf

⁶ Gaceta Parlamentaria de la ALDF

http://www.aldf.gob.mx/archivo-a7640294970fa097ebf2ac3191a51ffc.pdf



⁵ Portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales





TERCERO.- De conformidad al artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezcas el Reglamento para el Gobierno Interior.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 11 fracción IV del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, es responsabilidad del titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México coordinar y supervisar, por conducto de la Dirección, el funcionamiento de los juzgados y módulos registrales.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 12 fracción I del Reglamento interior del Registro Civil, corresponde al titular, dirigir, organizar, coordinar, inspeccionar y supervisar el debido cumplimiento de las funciones a cargo del registro civil

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turne con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL "COYOTAJE" EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APRÓCRIFOS. DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO







CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS, ADEMÁS SE SOLICITA LA RESPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE QUE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito Diputado Iván Texta Solís, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente "PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA LABORAL"; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al trabajo digno y socialmente útil para la población en edad y actitud laboral es un derecho humano fundamental y el medio más eficiente para lograr equidad social y menor delincuencia; no obstante, factores demográficos, económicos y sociales han impedido que el conjunto de la población del Distrito Federal pueda acceder a este derecho. Aun cuando alberga el núcleo de la actividad productiva de la mayor zona metropolitana del país y aporta cerca de una quinta parte del PIB nacional, al cierre de 2012 la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) registró para esta entidad un total de 276,926 personas desocupadas, 1,199,163 que trabajaban en el sector informal y poco más de 128 mil que no recibían



remuneración. La precariedad de la mayor parte de los empleos disponibles es otra expresión de la incapacidad de la economía local para garantizar el derecho al trabajo digno: el 54.7% de la población ocupada carece de afiliación a una institución de salud y el 40% de las personas que trabajan subordinadamente no reciben prestaciones de ley, según la misma fuente del INEGI. Existen factores sociales y culturales que estructuralmente han obstaculizado el acceso al empleo para segmentos de población juvenil carente de experiencia laboral, personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia, indígenas y migrantes, entre otros, quienes llegan a enfrentar situaciones de discriminación en los procesos de contratación y desempeño laboral.

No obstante todo lo anterior, el Distrito Federal posee el mayor índice de desarrollo humano del país, cuenta con la mano de obra de mayor escolaridad, capacitación y experiencia laboral (con excepción de las mujeres y las y los jóvenes de reciente ingreso al mercado); de igual manera, la entidad tiene amplias posibilidades de expandir sectores productivos generadores de alto valor agregado. Lo anterior permite vislumbrar círculos virtuosos que requieren la puesta en práctica de estrategias de largo aliento.

Es en el contexto laboral, que la Ciudad de México cuenta con la Junta de Conciliación y Arbitraje Local como el órgano especializado para resolver conflictos obrero-patronales en la Ciudad para garantizar el efectivo ejercicio del Derecho al Trabajo.



la fecha, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal se conforma con 17 juntas especiales y 6 direcciones generales jurídicas para atender los conflictos individuales y colectivos que se suscitan entre los trabajadores y patrones de esta ciudad.

Es de vital importancia recordar que el 18 de abril de 2000 se expide por el pleno de la Junta Local el **Reglamento Interior** de esta institución, que reitera el espíritu del constituyente, determinando la naturaleza jurídica del tribunal como un organismo autónomo e independiente, cuya finalidad es el conocimiento, tramitación y resolución de los conflictos que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre estos o sólo entre aquéllos y derivados de las relaciones de trabajo de jurisdicción local en el Distrito Federal.

Es así que de acuerdo al último informe que tiene disponible en internet, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016 podemos observar sus actividades:

CONCEPTO	JUNTAS ESPECIALES	CONFLICTOS COLECTIVOS	HUELGAS	TOTAL
EXPEDIENTES EN TRAMITE	101,219	470	1,079	102,768
DEMANDA RECIBIDA	1,546	17	150	1,713
JUICIOS TERMINADOS	1,350	10	75	1,435

La función jurisdiccional de la Junta no puede quedar al margen de la democracia y al cambio tecnológico, por lo que debe evolucionar y fomentar la información a la población del Distrito Federal, siendo ésta una de las



actividades prioritarias y premisa fundamental de este nuevo y diferente gobierno democrático donde impera la distribución equitativa de las cargas sociales y el respeto al estado de derecho.

Lamentablemente no existe información suficiente sobre el correcto actuar de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y sus informe vertidos en la cuenta pública permite observar irregularidades en el ejercicio del recursos público, mismo que se ve afectado por las constantes quejas de los justiciables en materia laboral que señalan actos de corrupción al momento de dictar justicia.

En atención a esta exposición de motivos es que presento los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, está tiene como objeto resolver con plena autonomía e independencia los conflictos laborales que surgen dentro de la competencia territorial de la Ciudad de México, a través de la conciliación y el arbitraje, garantizando con ello el acceso a la justicia



en un marco de trato humano digno y contribuyendo así al fortalecimiento del estado de Derecho en nuestra ciudad capital.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 8 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que el Pleno de la Asamblea solicite a través de la Comisión en términos de la presente ley, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Auditor Superior.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a realizar una auditoría especial, con base en las inconsistencias vertidas en el informe del ejercicio presupuestal en materia laboral.

ATENTAMENTE



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 de marzo del 2017.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito Diputado Iván Texta Solís, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente "PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA EDUCATIVA"; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Eje 1. del Programa General de Desarrollo de Distrito Federal, relativo a la Equidad e Inclusión Social se identifican los siguientes lineamientos relativos a la Educación en la Ciudad:

Área de Oportunidad

- 3. Educación. "Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral".
 - Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción



escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de Acción 1. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando la perspectiva de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

Es en este contexto es que se crea el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", con el objetivo de operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en el Distrito Federal que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

Sin embargo de acuerdo a los reporte que presentan en la página de internet https://goo.gl/MfXKQ3 se pueden apreciar inconsistencias que justifican el inicio de una auditoría especial a fin de determinar el correcto uso de los recursos públicos y se pueda evaluar el funcionamiento del programa.



En atención a esta exposición de motivos es que presento los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los mexicanos tenemos Derecho a la Educación, para lo cual el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Es así que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

SEGUNDO.- Que el 8 de junio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Educación del Distrito Federal en donde se establece que "Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y



carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas".

TERCERO.- Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, la educación es uno de los aspectos fundamentales para desarrollar en la Ciudad de México.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 8 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que el Pleno de la Asamblea solicite a través de la Comisión en términos de la presente ley, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Auditor Superior.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a realizar una auditoría especial, con base en las inconsistencias vertidas en el informe del ejercicio presupuestal en materia educativa.



ATENTAMENTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 de marzo del 2017.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA PRESENTE.

Diputada Janet A. Hernández Sotelo, La suscrita integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del órgano legislativo pleno de este la **PROPOSICIÓN** CON **PUNTO** DE **ACUERDO** URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE AL JEFE SE EXHORTA **MÉXICO:** A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SECRETARIA DE MOVILIDAD **SEMOVI**; SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SEDEMA; A LA **DEL DISTRITO FEDERAL** ASAMBLEA LEGISLATIVA ALDF Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES; CON EL **OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES** ATRIBUCIONES, APOYEN Y DIFUNDAN "DECLARATORIA POR IZTAPALAPA", EMANADA DE LA REALIZACIÓN DEL PRE FORO MUNDIAL BICICLETA, REALIZADO EN **FACULTAD** LA ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA DE LA UNAM,

LOS DÍAS 25 y 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- La Ciudad de México será sede de la realización del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, que se llevará a cabo del 19 al 23 de abril del presente año, los organizadores esperan una afluencia de 15 mil participantes provenientes de México, América Latina y el mundo
- **2.-** El Foro Mundial de la Bicicleta, es el evento ciudadano global en favor de este medio de transporte, organizado por la ciudadanía para la ciudadanía, a través de individuos, colectivos, ONG's, que son partidarios del uso de la bicicleta.
- 3.- En el contexto de los trabajo previos al Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, un grupo de promotores del uso de la bicicleta en la Delegación Iztapalapa, llevamos a cabo los días 25 Y 26 de febrero del presente año, una reunión de trabajo denominada "Pre Foro Mundial de la Bicicleta IZTAPALAPA PA'DELANTE IZTAPALAPA PEDALEANTE", el cual fue realizado en las instalaciones de la facultad de Estudios Superiores de Zaragoza de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.
- **4.** De este Pre Foro Mundial de la Bicicleta, los asistentes decidimos suscribir "*la Declaratoria por Iztapalapa"*, que constituyen las principales conclusiones de este acontecimiento, que son ideas que pueden ser la base para la generación de nuevas políticas públicas que impulsen aún más el uso de la bicicleta en nuestra Ciudad.

5.- Asimismo "*la Declaratoria por Iztapalapa"*, se pretende difundirla entre todos los asistentes al Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, para que la conozcan y en su caso coadyuven a su amplia difusión.

Con base en lo anterior, procedo a fundamentar esta propuesta mediante la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERA.- Derivado de la aprobación de "la Declaratoria por Iztapalapa", por parte de los Asistentes al Pre Foro Mundial de la Bicicleta "IZTAPALAPA PA'DELANTE IZTAPALAPA PEDALEANTE", realizado los días 25 y 26 de febrero pasados, en las instalaciones de la facultad de Estudios Superiores de Zaragoza de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM; se acordó buscar los canales respectivos para difundirla, particularmente en el contexto de la realización del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, a efectuarse los días 19 al 23 de abril del presente año en la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Por considerar que el contenido de la "Declaratoria por Iztapalapa", es un valioso aporte para todos aquellos que impulsan el uso de la bicicleta en la Ciudad de México, asimismo para la elaboración de mejores políticas públicas, que consoliden el uso de este medio de transporte como uno de los principales para la movilidad en nuestra Ciudad, nos permitimos reproducir dicha Declaratoria:

DECLARATORIA POR IZTAPALAPA PRE FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA.

Quienes suscribimos, participantes, organizadores y expositores del Pre Foro Mundial de la Bicicleta IZTAPALAPA PA'DELANTE IZTAPALAPA PEDALEANTE, celebrado los días 25 y 26 de febrero en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, de la Universidad Nacional Autónoma de México, manifestamos:

Iztapalapa es la Delegación más poblada de la Ciudad de México, siendo además una de las demarcaciones donde el uso de la bicicleta no sólo se realiza para fines recreativos, sino forma parte inherente de las actividades económicas y cotidianas que realizan sus habitantes.

En ese tenor, consideramos importante suscribir una plataforma que debe ser presentada en el Pleno del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB6), a celebrarse los días 19 al 23 de abril de 2017 en la ciudad, con la finalidad de detonar en Iztapalapa que el Desarrollo Social, Urbano y la Movilidad se implanten en la Delegación bajo el enfoque de equidad con políticas públicas transversales, complementarias y multidisciplinarias, para la mejora sustantiva en la calidad de vida así como el mejoramiento del entorno de quienes la habitan.

Para lograrlo, no sólo resulta indispensable dotarla de la infraestructura ciclista, calles completas e implantar la visión del Desarrollo Orientado al Transporte, sino además instrumentar como políticas públicas las enfocadas a la atención de:

 Desarrollo de Infraestructura Ciclista y establecimiento de rutas de movilidad no motorizada en distintos derroteros, conectando las partes altas o económicamente menos favorecidas a los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) más importantes de Iztapalapa (Constitución de 1917; Acatitla; Periférico Oriente; Escuadrón 201).

- Visión Cero Accidentes y Seguridad Vial.
- Accesibilidad, universalidad, intermodalidad y Multimodalidad.
- Sistema Integrado de Transporte, con costos accesibles que permitan beneficiar a la población económicamente vulnerable de la Delegación.
- Desarrollo Orientado al Transporte, que permita el establecimiento de polos regionales de actividades económicas.
- Fomentar usos de suelo que permitan el establecimiento de actividades económicas en las zonas cercanas al CETRAM, para hacer efectivo el paradigma de ciudades policéntricas y compactas.
- Movilidad y Desarrollo Social.
- Movilidad y Educación.
- Movilidad, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.
- Movilidad y Economía.
- Exhortar a los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México y de Iztapalapa, a realizar inversiones en infraestructura para la

movilidad, primordialmente para la no motorizada así como para corredores de transporte público sustentable.

- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determine en el Presupuesto de Egresos los montos necesarios para desarrollar la movilidad sustentable. De igual manera, realizar las adecuaciones necesarias en las Leyes Secundarias acordes a este paradigma ante la entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México.
- Se establezcan conductas y protocolos que permitan la convivencia respetuosa y armónica de todos los usuarios de las vías, es decir, peatones, ciclistas, motociclistas, usuarios y operadores de Transporte Público, de carga y automovilistas.
- Se fomente la apropiación de los espacios públicos, entendiéndola como la práctica más democrática que deben fomentar los gobiernos, entendiendo que en estos espacios la equidad suprime cualquier elemento de estratificación económico-social o de discriminación, revalorando el papel de las personas en la sociedad.

Finalmente, consideramos pertinente que el Sexto Foro Mundial de la Bicicleta se adhiera y suscriba como punto resolutivo la presente Declaratoria, en pro de la continuación de aquellos proyectos de infraestructura que se desarrollen en la Ciudad de México enfocados al transporte público, el desarrollo social, el desarrollo orientado al transporte y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Iztapalapa y la Ciudad.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2017.

- Urbanismo U.N.A.M.
- Transita Seguro.

- Bici Sordos Incluyente.
- División del Sur.
- Mujeres en Bici.
- Subdirector de Corredores Prioritarios en la D.G.S.U.
- Bici Verde.
- Proyecto Clarión Integrando con Color
- UPIICSA
- Paseo de Todos
- Bike Radio
- Acatitla Bikers
- México Previene
- Patronato de la Amistad
- Mujeres en Bici
- Centre for Development and the Environment
- Rebelión Rodante
- Factibilidad Urbana Total
- La Ciudad Verde
- Mucha Morra
- ITDP.

TERCERA.- En mi carácter de legisladora propongo que la "Declaratoria por Iztapalapa", sea apoyada por las autoridades de la Ciudad de México, y pueda ser presentada en los trabajos de la plenaria del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición.

ATENTAMENTE

DIP. JANET A. HERNANDEZ SOTELO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; a la Secretaria de Movilidad SEMOVI; a la Secretaria del Medio Ambiente Sedema; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF y a los 16 Jefes Delegacionales; con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, apoyen y difundan la "declaratoria por Iztapalapa", emanada de la realización del pre foro mundial de la bicicleta, realizado en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, los días 25 y 26 de febrero del presente año.



Dip. Dunia Ludlow Deloya, Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al titular de SEDUVI un informe sobre las fortalezas y debilidades institucionales, que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia para evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALESPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

PREÁMBULO

La suscrita, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente al titular de la SEDUVI**, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, a través de la directora de **Patrimonio Cultural Urbano**, Beatriz Eugenia Pérez Méndez, que entregue a esta soberanía un informe integral y pormenorizado sobre las fortalezas y debilidades institucionales, normativas, técnicas y operativas que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

México es parte activa de los compromisos internacionales de protección patrimonial. Es firmante de la Carta de Venecia desde su origen, en 1964, la cual provee una guía y lineamientos para la conservación y restauración de edificaciones históricas. Además, es miembro firmante del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS (*International Council on Monuments and Sites*, por sus siglas en inglés), en el cual México cuenta con su oficina propia desde 1965.



Dip. Dunia Ludlow Deloya, Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al titular de SEDUVI un informe sobre las fortalezas y debilidades institucionales, que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia para evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano.

Por otra parte, como firmante ratificador, en 1984, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, es responsable de la aplicación de los lineamientos que emanen de los convenios generados por la UNESCO, los cuales son de mayor relevancia a nivel internacional.

A la letra, este marco estipula que:

- El patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles.
- El deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituyen un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.
- La protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.
- La Constitución de la Unesco estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto.
- Ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado.

En dicho marco, se define al patrimonio cultural como:



Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia

En sus Artículos 3° y 4°, respectivamente, obliga a los estados firmantes a "identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio", ya que cada uno "reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico."

Por lo anterior, la conservación y protección del patrimonio cultural urbano se convierte en el pilar fundamental de la cultura e identidad colectiva de los habitantes de la Ciudad de México.

Es por ello, que tenemos que atender los problemas que afectan su recuperación y preservación ya que, al protegerlo, también salvaguardamos nuestra identidad colectiva que se entreteje con la cultura y memoria de nuestra ciudad. El Patrimonio Cultural Urbano es la expresión material y simbólica de nuestra cultura.

El urbanismo, el diseño, la arquitectura, las bellas artes, la filosofía, la literatura, la sociología, la antropología, la política y la historia, entre otras disciplinas, estudian de manera multidisciplinaria las implicaciones y múltiples proyecciones que el Patrimonio Cultural refleja en el espacio urbano.



En sus observaciones y análisis destacan particularidades vinculadas a la imagen estética, las relaciones sociales, el poder político, la plusvalía inmobiliaria y el deseo de proyectar la cultura material y simbólica con su entorno.

Es por ello que el reconocer y visibilizar las fortalezas de su protección y conservación ayuda a generar un marco normativo eficiente acorde con el crecimiento vertical y compacto de la ciudad.

La ciudad cuenta con 176 polígonos *(Tabla 1)* que poseen valor histórico, cultural, arquitectónico, paisajístico y arqueológico, que en conjunto abarcan las zonas más representativas de la cultura e identidad capitalina.

Tabla 1. Áreas de Actuación en Suelo Urbano (AASU) del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2016.

ASSU	Número de Colonias/ polígonos	Superficie (ha)	Porcentaje
Áreas de Conservación Patrimonial	176*	17,199	26%

^{*}Se trata de polígonos que no necesariamente corresponden a colonias

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2016.

El patrimonio cultural urbano catalogado se divide, según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2016, en:

- 8,809 inmuebles con valor arquitectónico catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales de la SEDUVI.
- 3,408 inmuebles con valor histórico de catalogados en el INAH.
- 9,067 inmuebles con valor artístico de catalogados en el INBA.

Los inmuebles pueden ser valorados por sus características históricas, artísticas y patrimoniales porque pueden caer en la competencia de más de una instancia.



Cabe mencionar que estas cifras pueden resultar inexactas porque cada instancia tiene diferentes consideraciones para integrarlos a su catálogo y no existe un mecanismo apropiado para la coordinación interinstitucional que amplíe y fortalezca las acciones para protegerlo.

Debe elaborarse un catálogo único del patrimonio arquitectónico, artístico e histórico debido a que su manejo provoca confusión y negligencia en su conservación. Inclusive la Autoridad del Espacio Público tiene otro catalogo y cada delegación tiene uno distinto.

Recientemente se aprobó la adición del artículo 67 bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que garantiza un estímulo fiscal a los propietarios que realicen restauración en inmuebles que formen parte de patrimonio cultural. Ya que existe un número muy bajo de propietarios de inmuebles que realizan obras de restauración por su alto costo y alta complejidad técnica.

Sin embargo, existen diversas prácticas corruptas que prevalecen en la actualidad:

- La descatalogación deliberada de inmuebles.
- La falta recursos institucionales, legales, materiales, operativos y humanos para su protección.
- La frecuente intervención agresiva por parte de los desarrolladores.
- La frecuencia *mal praxis* de los propios dueños que van abandonado el predio afectando seriamente el patrimonio de la ciudad, entre otros temas.

La actualización normativa que se tiene que construir en conjunto con la sociedad, los especialistas, el sector público y privado tiene que partir de balance exhaustivo por parte de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la SEDUVI.



Es fundamental valorar los mecanismos legales y operativos con los que cuenta esta instancia con el objetivo de generar un cuerpo normativo e institucional que fortalezca los mecanismos de control, vigilancia y sanción para proteger el patrimonio cultural urbano. Y que se inscriba en el marco del desarrollo urbano desde una re-dentición urbanística hacia una ciudad policéntrica, vertical, densa y compacta.

CONSIDERANDOS

- **1.-** En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en cuanto al uso de suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos.
- **2.-** Este Órgano Local, tiene la facultad de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **3.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **4.-** De igual forma, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de



conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 65 señala: que en el ordenamiento territorial del Distrito Federal, la Secretaría atenderá a la conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México. Forman parte del patrimonio cultural urbano los bienes inmuebles, elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales; así como los paisajes culturales, espacios públicos tales como calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros; la traza, lotificación, nomenclatura, imagen urbana; las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones.

6. Actualmente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está analizando para su eventual aprobación el Programa General de Desarrollo Urbano, enviado por el Jefe de Gobierno, lo cual requiere a su vez, la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a las y los 66 Diputados, su voto a favor de la siguiente:



RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente al titular de la SEDUVI, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, a través de la directora de Patrimonio Cultural Urbano, Beatriz Eugenia Pérez Méndez, que entregue a esta soberanía un informe integral y pormenorizado sobre las fortalezas y debilidades institucionales, normativas, técnicas y operativas que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano.

Lo anterior, en el contexto de la revisión de la Ley de Desarrollo Urbano y las normas secundarias de la Constitución de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito Carlos Alfonso Candelaria López Diputado en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI,17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la Diputación Permanente con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN la siguiente: "PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) A QUE SE ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE EGRESADOS TITULADOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN".





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

ANTECEDENTES

La educación en nuestro país es un tema fundamental el cual debe de ser atendido con la delicadeza y la prioridad que se merece, cabe señalar que la educación indica desarrollo no solo a un grado personal de superación o como indicador de un nivel de estudio, sino que además denota el desarrollo de la sociedad.

A pesar de que la educación en nuestro país en comparación con otros del mundo es muy baja como bien lo indica la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su "Education at a Glance 2016, OECD Indicators", ¹ en el 2015, sólo el 16% de los adultos en México había alcanzado estudios de educación superior, este es el porcentaje más bajo entre los países de la OCDE (promedio de la OCDE es de 36%)

Aun así, la matricula en el nivel superior ha ido aumentando considerablemente en México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la matrícula de aquellas personas que ingresaron a un nivel superior en el ciclo 2012-2013 fue de 3'300,348, para el ciclo 2013-2014 tuvo un total de 3'419,391 teniendo un aumento de 119,043 ingresos; mientras que en el ciclo 2014-2015 tuvo un total de 3'515,404, teniendo un aumento de 96,073 cifra notablemente menor al ciclo anterior pasado.²

¹ https://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/EAG2016-Mexico.pdf

2

² http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=medu17&s=est&c=





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Además de la poca cobertura que existe en materia de educación superior, el número de jóvenes que logra culminar con sus estudios es muy bajo. Según datos del mismo INEGI, solo 8 de cada 100 alumnos que comienzan sus estudios en la universidad logra terminarlos.

Las dos principales causas de deserción a nivel universitario son el disgusto o el poco interés en el estudio (37.4%) y por situaciones económicas (35.2%). Con respecto a la primera causa de deserción, ésta falta de interés se debe en gran medida al desempleo y baja remuneración ligada a los estudios universitarios.³

Uno de los principales ejes para el desarrollo de la Ciudad de México es la educación; que en el Programa General de Desarrollo 2013-2018 establece en este rubro como primer objetivo⁴:

"Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos".

De igual forma su Meta número 1 es la siguiente:

"Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la

_

³ http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/asistencia.aspx?tema=P

⁴ http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/522fe67482e50.pdf





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad".⁵

La Universidad de la Ciudad de México (UCM) creada el 26 de abril de 2001 y mas aun el reconocimiento de su autonomía en 2005, fue un logro importantísimo a nivel nacional para la educación, pero sobre todo para beneficio de muchos jóvenes en esta ciudad.

Cabe destacar que con el presente exhorto, no se trata de demeritar o minimizar la importancia de la UACM en la Ciudad, si no por el contrario contribuir a lograr metas de excelencia en los alumnos y egresados, ante panoramas tan desalentadores para nuestros jóvenes en el país.

Actualmente la Universidad Autónoma de la Ciudad de México desde su creación en 2001 y hasta abril de 2015 ha tenido un total de 51,333 alumnos de los cuales solo el 1.36% son titulados y si hablamos en datos duros solo 699 cuentan con una cédula profesional, de igual manera del total de alumnos que registra solo 152 han egresado con un título de posgrado.

Según datos de la UACM en el año 2016 solamente obtuvieron su título 235 estudiantes siendo las licenciaturas con más titulados, la de:

77 titulados en Comunicación y Cultura

43 en la licenciatura de Ciencia Política y Administración Urbana y

31 en la Licenciatura en Promoción de la Salud.

⁵ http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/522fe67482e50.pdf





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Sin embargo en comparación con otras universidades como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se titularon en el mismo año 2016 23,012 estudiantes siendo las licenciaturas con más titulados, la de:

3,521 Medicina

2,520 Derecho

1,672 Contaduría y Administración

Desde su creación y durante los primeros diez años a la UACM, se le destinaron \$4,620,970,436 millones de pesos; en los 15 años de existencia de la Universidad sólo 1,332 alumnos han logrado titularse, de los 6,117 que han concluido la licenciatura, lo cual representa un gasto al erario de 7 millones 650 mil 790 pesos por cada uno de ellos.

El costo que tiene la titulación de cada estudiante para la Ciudad es sumamente elevado y es necesario resaltar que cada año que ha transcurrido se ha incrementado el recurso para la Universidad tanto que en este año se le otorgaron 86 millones 460 mil 759 pesos.

Si bien de conformidad con el reglamento de titulación de la UACM existen diversas formas de titularse en la UACM como:

- Tesis o trabajo recepcional
- Experiencia profesional
- Créditos de posgrado
- Diplomado





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

De las cuales se derivan diversas modalidades, sin embargo Las estadísticas nos indican que existe una falla en las mismas que no incentivan o permiten llegar a una exitosa titulación.

Este alto costo de titulación por estudiante y su baja eficiencia académica en estos términos hacen necesaria una reforma dentro de la Universidad que permita brindar seguimiento y brindar todas las herramientas necesarias para que una vez que el alumno haya egresado de la licenciatura se sienta con la motivación de culminar de manera integral su formación profesional.

En tenor de lo anteriormente mencionado se hace un llamado de la manera más respetuosa desde esta bancada para que la UACM implemente distintos mecanismos que permitan dar seguimiento, apoyo y eficiencia al proceso de titulación de sus egresados, permitiéndoles concluir su titulación en un periodo próximo cuasi-inmediato al término de la licenciatura.

Es por ello que para el grupo parlamentario del Partido Encuentro Social es de suma importancia la educación y aún más importante contar con las medidas necesarias que permitan que los estudiantes egresados de la licenciatura puedan concluir su formación académica en su totalidad y ejercerla de manera adecuada y exitosa.





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

CONSIDERANDOS

- Se considera necesario implementar o diseñar estrategias que faciliten e incentiven el proceso de titulación de los alumnos egresados de las licenciaturas que ofrece la UACM.
- Resulta indispensable tener un seguimiento de los egresados para poder verificar su situación académica en términos de titulación que fomente al estudiante a culminar con el proceso de titulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que desde esta honorable tribuna realizamos un llamado a las y los diputados de esta Asamblea Legislativa, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

"PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) A QUE SE ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE EGRESADOS TITULADOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN".

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FERDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito Carlos Alfonso Candelaria López Diputado en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI,17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la Diputación Permanente con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN la siguiente: "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR LOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EVITANDO QUE SUS INSTALACIONES SEAN UTILIZADAS COMO ESTACIONAMIENTOS, LOS CUALES LIMITAN SU USO Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS Y USUARIOS EN GENERAL".





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

ANTECEDENTES

Lamentablemente en la actualidad algunos centros deportivos o espacios recreativos ubicados en las diferentes delegaciones se han convertido en grandes estacionamientos, con el consentimiento de autoridades delegaciones.

Claro está que los deportivos y espacios públicos no fueron diseñados para la circulación de vehículos, sino fueron creados y diseñados para el uso y disfrute seguro de sus instalaciones.

La Ley de Educación Física y del Deporte del Distrito Federal, en el art. 62 del Título Noveno, De las Instalaciones Deportivas,

"...se entiende por instalación deportiva, los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adecuado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento."

En las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México existen un total de 138 centros deportivos según el Instituto del Deporte² distribuidos de la siguiente manera:

2

¹ Ley de Educación Física y del Deporte del Distrito Federal.

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYDEEDUCACIONFISICAYDE PORTEDELDISTRITOFEDERAL.pdf

² http://indeporte.mx/donde-puedo-activarme/



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DELEGACIÓN	CENTROS DEPORTIVOS
Álvaro Obregón	7
Azcapotzalco	8
Benito Juárez	4
Cuajimalpa	5
Coyoacán	4
Cuauhtémoc	8
Gustavo A. Madero	22
Iztacalco	17
Iztapalapa	11
Magdalena Contreras	4
Miguel Hidalgo	10
Milpa Alta	6
Tláhuac	11
Tlalpan	7
Venustiano Carranza	8
Xochimilco	6
TOTAL	138





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

La problemática de violencia que presentan ahora nuestras niñas, niños y adolescentes, se debe también al encierro y hacinamiento en el que vivimos la mayoría de las familias, la recreación y desarrollo de los menores ahora se centra en nuevas tecnologías, como video juegos, tabletas, celulares etc, que mantienen en un estado individualizado y de poca convivencia y movimiento a los integrantes de nuestras familias, debemos recordar que la mayoría de nosotros jugábamos en parques, salíamos a andar en bicicleta. Ahora, se convierte en un peligro andar en bici, correr o simplemente jugar dentro de un deportivo o parque público, ya que existe el peligro latente de ser atropellado, resulta increíble lo que estoy diciendo, pero es cierto.

En la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI (Diciembre 2016) en el tabulado de Sensación de Seguridad en el apartado de Espacios públicos y sensación de inseguridad, las personas de 18 años y más ubicaron los Parques recreativos o centros recreativos entre el 4° y 6° lugar más inseguro de la Ciudad.

De acuerdo con la Consulta Infantil y Juvenil 2015, 75.4% de los niños de 6 a 9 años de edad y 59.7% de los niños de 10 a 13 años manifestaron que se sienten inseguros en las calles. Asimismo, 70.3% de los jóvenes de 14 a 17 años de edad respondió que no se siente seguro en las calles. Sin embargo debemos tener en mente que las actividades que en estos espacios se realizan son esenciales en el desarrollo psicosocial de los niños y jóvenes, y además en apoyo de la lucha contra la obesidad y el sobrepeso.





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

La Ciudad de México ocupa el Primer lugar en problemas de obesidad, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016) publicado el 31 de octubre del 2016, nos arroja que el índice de sobrepeso a disminuido 7.1% del año 2012 al año 2016, sin embargo la obesidad aumento 2.3% en la Ciudad de México en escolares (niños entre 5 a 11 años de edad); en el caso de los adolescentes (12 a 19 años de edad), la obesidad aumentó un 3.9% y el sobre peso 1.9% en la Ciudad de México.

Y para mayores datos la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, (ENVIPE), nos indica que en la Ciudad de México el 36.2% debido a percepción de inseguridad, dejo de salir a caminar y el 68.5% no permitieron que sus hijos menores de edad salieran.

Situación que conjugada con deportivos, espacios públicos inseguros y convertidos en estacionamientos inhiben en gran medida el uso de los mismos.

Por ello es de suma importancia que se respeten estos espacios destinados a la realización de actividades deportivas, recreativas y/o de esparcimiento, y así mantener la salud de las personas en buen estado, con el fin de disminuir las consecuencias que trae consigo la violencia, falta de convivencia de las comunidades, la falta de cohesión social y para rematar problemas como la obesidad y el sobrepeso.

Algunos centros deportivos consideran el cobro de estacionamiento como concepto de autogenerados, sin embargo debemos tener en cuenta que el propósito principal de estos no es la recaudación de cuotas, sino el brindar a la sociedad lugares de recreación y de esparcimiento, donde se pueda generar un sana convivencia y se puedan realizar actividades en un lugar seguro para las familias.





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

La problemática de las nuevas tecnologías y la falta de convivencia y esparcimiento físico, abona a problemáticas graves como la tragedia en el colegio Americano, en Monterrey, acto que presuntamente está vinculado con redes sociales como la "Legión Holk"

CONSIDERANDOS

1. Que la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, en su Capítulo decimotercero, articulo 66, de Las Instalaciones Deportivas, Responsabilidades y Clausura, señala que

"Artículo 66.- El uso de las instalaciones deportivas debe ser exclusivamente para eventos deportivos, en caso contrario procederá su clausura en términos de la legislación administrativa aplicable a cada caso."

- 2.- Que la falta de cohesión y convivencia comunitaria, eleva los niveles de violencia.
- 3.- Que los deportivos y espacios públicos no fueron diseñados para la circulación y permanencia de vehículos motorizados.
- 4.- Que existe opacidad en la organización y cobro de los estacionamientos.
- 5.- Que debemos velar por la seguridad en todo momento de niñas, niños, adolescentes, familias y adultos mayores, garantizando la libre y segura circulación en todos los espacios de los deportivos y parques públicos de la Ciudad.





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Por lo anteriormente expuesto es que desde esta honorable tribuna realizamos un llamado a las y los diputados de esta Asamblea Legislativa, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR LOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EVITANDO QUE SUS INSTALACIONES SEAN UTILIZADAS COMO ESTACIONAMIENTOS, LOS CUALES LIMITAN SU USO Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS Y USUARIOS EN GENERAL".

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ





México, Distrito Federal, a 27 de marzo de 2017. Oficio ALDF-VII-CM/391/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación De la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos de 1917."

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

Por este conducto me dirijo a usted para solicitar la inscripción en el Orden del Día correspondiente a la Sesión del día jueves 30 de marzo de 2017, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES.

Asimismo, hago de su conocimiento que se anexa el documento en mención de forma impresa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD





México, Distrito Federal, a 30 de Marzo de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación De la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos de 1917."

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES.

ANTECEDENTES

Cada vez más, la planeación y regulación de la movilidad se encuentra vinculada con avances tecnológicos e informáticos.

La Ley de Movilidad y el Programa Integral de Movilidad constituyen los principales documentos rectores y programático-normativos de la Ciudad de México. Tanto la Ley como





el Programan señalan que la inclusión de tecnologías y herramientas informáticas constituyen uno de los elementos centrales en la planeación y regulación del nuevo paradigma de la movilidad propuesto por la actual administración de Gobierno de la Ciudad. Se trata de uno de los objetivos más importantes de la política de movilidad en la capital del país.

Solo por señalar un par de ejemplos de lo que ha establecido el Gobierno de la Ciudad como metas; entre los resultados más importantes de la implementación de dichas herramientas para la planeación y regulación de la movilidad en la ciudad se encuentra la posibilidad de lograr finalmente el denominado Sistema Integrado vinculado con modelo único de cobro y recaudación tarifaria que incluya a todas las modalidades de transporte público de pasajeros. Así mismo, el Programa indica que será posible la consulta en tiempo real por parte de los usuarios que les ayude a tomar mejores decisiones en sus viajes cotidianos.

La inclusión de nuevas tecnologías puede traer otros beneficios además de los señalados. La tecnología puede constituir una herramienta de utilidad para generar información para la planeación del servicio transporte y para generación de información útil para realizar adecuaciones a la planeación, cuando así sea necesario, al captar características de la demanda en días o periodos específicos del año, incluso en ciertos horarios.

El Programa de Movilidad establece entre la importancia y papel central de la innovación tecnológica, al señalar que una tarea importante que se desarrollará en la implementación del programa y políticas derivadas del mismo se encuentra "Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta para almacenar, procesar y distribuir información, la cual permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente y tendiente a la automatización, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos"





CONSIDERANDO

La Ley de Movilidad de la Ciudad señala que:

Corresponde a la Administración Pública de nuestra ciudad al diseñar e implementar políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad observarán una serie de principios, entre ellos, la innovación tecnológica, para lo ello, se deberán "emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos" (Artículo 7).

El Sistema Integrado de Transporte Público es el "Conjunto de servicios de transporte público de pasajeros que están articulados de manera física, operacional, informativa, de imagen y que tienen un mismo medio de pago". (Artículo 9 fracc. LXXXIX).

El Sistema Integrado de Transporte está compuesto por: el transporte público masivo, colectivo e individual de pasajeros que cumpla con los requisitos de integración establecidos por la Secretaría.

Es atribución de la Secretaría de Movilidad "Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público"; incluye también "Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito" (Artículo 12, fracciones IV, XLIII).

El principal instrumento para la planeación de la movilidad es el Programa Integral de Movilidad (Artículos 39).

Artículo 40.- El Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal, deberá considerar todas las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del Sistema de Movilidad y las políticas conducentes que mejoren las condiciones de viaje de los usuarios de acuerdo a los principios de esta Ley.





Corresponde a la Secretaría en coordinación las demás autoridades competentes, la correcta aplicación de este programa.

El seguimiento, evaluación y control de la política, los programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial se realizarán a través de las siguientes herramientas:

I. Sistema de información y seguimiento de movilidad; II. Sistema de información y seguimiento de seguridad vial; III. Anuario de movilidad; IV. Auditorías de movilidad y seguridad vial; V. Banco de proyectos de infraestructura para la movilidad; y VI. Encuesta ciudadana. VII. Consulta ciudadana (Artículo 46).

El Sistema de información y seguimiento de movilidad es la base de datos que la Secretaría deberá integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de movilidad. La información que alimente al sistema será enviada y generada por los organismos y entidades que correspondan, con los cuales deberá coordinarse.

Este sistema estará compuesto por información geo-referenciada y estadística, indicadores de movilidad y gestión administrativa, indicadores incluidos en los instrumentos de planeación e información sobre el avance de proyectos y programas.

La información del sistema permitirá dar seguimiento y difusión a la información en la materia, podrá incluir componentes de datos abiertos y.se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Artículo 47).

El Sistema de información y seguimiento de seguridad vial es la base de datos que la Secretaría deberá integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en materia de seguridad vial. El sistema se conformará con información geo-estadística e indicadores sobre seguridad vial,





infracciones y hechos de tránsito, así como información sobre el avance de proyectos y programas.

La información que alimente este sistema será enviada y generada por los organismos y entidades que correspondan, incluyendo actores privados que manejen información clave en la materia, de manera mensual.

La información del sistema permitirá dar seguimiento y difusión a la información en la materia, podrá incluir componentes de datos abiertos y se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Artículo 48).

Con base en la información y los indicadores de gestión que arrojen los Sistemas de información y seguimiento de Movilidad y de Seguridad Vial, se llevarán a cabo las acciones para revisar de manera sistemática la ejecución del Programa Integral de Movilidad y del Programa Integral de Seguridad Vial (Artículo 49).

Por su parte, el Programa de Movilidad establece entre la importancia y papel central de la innovación tecnológica, al señalar que una tarea importante que se desarrollará en la implementación del programa y políticas derivadas del mismo se encuentra "Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta para almacenar, procesar y distribuir información, la cual permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente y tendiente a la automatización, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos".

Respecto a la Estrategia Integral de Movilidad diseñada para la ciudad, establece entre sus seis ejes estratégicos y de políticas públicas; en primer lugar, al Sistema Integrado de Transporte y el número 5 "Desarrollo orientado al transporte".





Señala también que: "...se busca promover la utilización de medios impresos y digitales los cuales, a través de la integración de toda la red de transporte público, faciliten a la ciudadanía el acceso a la información de la oferta de los servicios existentes; así, las personas podrán tomar mejores y más sustentables decisiones de viaje. En este rubro resalta el avance que tiene la Ciudad de México en materia de la política de datos abiertos en materia de transporte: hoy en día se cuenta con información fundamental de los distintos sistemas de transporte gestionados por el gobierno capitalino, integrados en una sola base de datos abiertos y accesibles a toda la población. Partiendo de la corresponsabilidad, y con base en los datos ofrecidos, se han creado distintas aplicaciones digitales para dispositivos inteligentes, que sirven como un apoyo en la planificación de rutas en transporte público para eficiente el tiempo de traslado y mejorar la experiencia de viaje de las personas usuarias".

Respecto a las acciones que desarrollará la Secretaría de Movilidad para cumplir con el Eje Estratégico 1, Sistema Integrado de Transporte (SIT), la Meta 6 señala que, respecto a la implementación de sistemas inteligentes de transporte, este gobierno deberá Elaborar un estudio estratégico de implementación de un sistema único inteligente de transporte y, establecer un centro de control integrado para el SIT.

Así mismo, se compromete para el año 2015 a:

- "Crear y mantener actualizada una Base de Datos Abiertos de Transporte (BDAT) con información sobre todas las modalidades de transporte operados por el GDF".
- "Integrar la información sobre los corredores de transporte público colectivo concesionado a la BDAT".

En tanto que en el periodo 2016-2018, se deberá lograr, entre otras cosas:





"Implementar un sistema de información a las personas usuarias en tiempo real a través de pantallas en estaciones estratégicas del STC Metro y Tren Ligero del STE".

"Desarrollar el proyecto ejecutivo del sistema de voz y datos que permitirá la convergencia de la plataforma tecnológica del STC Metro con las de los demás organismos".

"Incorporar la instalación de pantallas y cámaras en autobuses y estaciones en las líneas de Metrobús que se construyan".

"Incorporar la operación del servicio ordinario de la RTP a un centro de control integrado para contar con información de las unidades en tiempo real."

Respecto a su Meta 3, Propiciar el transporte activo. El programa de Movilidad destaca entre otras acciones que realizará el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Movilidad:

- Fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía para el desarrollo de plataformas tecnológicas de movilidad, con el objetivo de promover el acceso a la información.
- Crear una alianza entre el GDF y Google para sumar a la Ciudad de México a la plataforma Google Transit, con el objetivo de incrementar la información de los distintos modos de movilidad.
- Sumar la información del transporte público colectivo concesionado a la Base de Datos Abiertos de Transporte (BDAT), para generar información sobre frecuencias, paradas y rutas.
- Elaborar, imprimir y difundir el mapa integrado del transporte público de la ciudad.





Por lo anterior se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII Legislatura, Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.

Presente.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 122, Base Primera, sección V, incisos b y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción 42, fracciones II, XIX y XXV del Estatuto de Gobierno; 10, fracción XXI y 13, fracción VII, 17 fracción VI, 36 fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 30, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 38, 39 y 40 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; 130 del Código Fiscal, todos del Distrito Federal, los abajo suscritos, Diputados del Grupo parlamentario de *morena* en la VII Legislatura, por este medio nos permitimos proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva aprobar un PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, entregue a la brevedad posible, la siguiente información fiscal:

- Número de contribuyentes del Impuesto Predial que hay registrados en cada rango catastral en el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo definido en el artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal;
- 2. Monto total recaudado en el ejercicio fiscal 2016 por cada rango catastral de los definidos en el Artículo 130 del Código Fiscal;
- 3. Número total de cuentas prediales cuyas boletas del Impuesto Predial para el primer bimestre de 2017 cambiaron su rango catastral respecto a 2016, detallando cuántas cuentas cambiaron en cada rango catastral de los definidos en el artículo 130 del Código Fiscal 2016-2017.

Antecedentes.

- Es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;
- 2. Es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- 3. Es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal comunicarse con los otros órganos locales de gobierno;
- 4. Es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria;

- 5. La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México tiene la atribución de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal;
- 6. El proyecto de Ley de Ingresos que debe aprobar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cada ejercicio fiscal debe contener la estimación de los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso
- 7. El conocimiento del número de contribuyentes del Impuesto Predial, así como su desglose en cada uno de los rangos catastrales definidos en el artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal es indispensable para la correcta apreciación y pronóstico de la evolución del pago del mencionado impuesto;
- El conocimiento de los montos agregados del pago del Impuesto Predial en cada uno de los rangos catastrales definidos en el artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal es indispensable para la correcta apreciación y pronóstico de la evolución del pago del mencionado impuesto;
- 9. La estimación de recaudación del Impuesto Predial presentada por el Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa, cada año de la presente administración, ha resultado notablemente subestimada.

Consideraciones.

- 1. El correcto pronóstico de los ingresos a recaudar en cada ejercicio fiscal, en materia de Impuesto Predial, es un bien público, debido a que permite programar de mejor manera los ingresos totales del Sector Público Presupuestario del Gobierno del Distrito Federal, evitándose o reduciéndose el margen de subestimación de los mismos; y con ello, se permite mejorar sustancialmente la programación del Presupuesto de Egresos en cada ejercicio fiscal, para que al final de cada ejercicio fiscal no se termine con superávits presupuestarios;
- 2. La adecuada revisión de la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal requiere que la Asamblea Legislativa, y su órgano técnico, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, cuenten con los elementos suficientes para evaluar si las estimaciones de ingresos contenidas en cada Iniciativa de Ley de Ingresos presentada cada año por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa está adecuadamente sustentada;
- 3. Tanto el adecuado pronóstico de ingresos —en especial del Impuesto Predial- como el debido análisis de la Cuenta Pública, en particular la sección correspondiente a los ingresos públicos por concepto de Impuesto Predial, requieren que la Asamblea Legislativa cuente con la siguiente información:
 - a. ¿Cuántos contribuyentes del Impuesto Predial hay en cada rango catastral en el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo definido en el artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal;
 - b. ¿Qué monto total se recaudó en el ejercicio fiscal 2016 por cada rango catastral de los definidos en el Artículo 130 del Código Fiscal?

- c. ¿El número total de cuentas prediales cuyas boletas del Impuesto Predial para el primer bimestre de 2017 cambiaron su rango catastral respecto a 2016, detallando cuántas cuentas cambiaron en cada rango catastral de los definidos en el artículo 130 del Código Fiscal 2016-2017.
- 4. La disponibilidad por parte de la Asamblea Legislativa de la información fiscal señalada, es indispensable para que el cuerpo legislativo cuente con los elementos e información necesarios para realizar las tareas que le corresponden definidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo que se refiere a la determinación del Impuesto Predial de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los abajo suscritos, Diputados del Grupo parlamentario de *morena* en la VII Legislatura, por este medio proponemos a ésta honorable Asamblea, se sirva aprobar por obvia y urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.-

Único.- Se solicita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, entregue a la Asamblea legislativa del Distrito Federal la siguiente información fiscal:

- 4. Número de contribuyentes del Impuesto Predial que hay registrados en cada rango catastral en el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo definido en el artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal;
- 5. Monto total recaudado en el ejercicio fiscal 2016 por cada rango catastral de los definidos en el Artículo 130 del Código Fiscal;
- 6. Número total de cuentas prediales cuyas boletas del Impuesto Predial para el primer bimestre de 2017 cambiaron su rango catastral respecto a 2016, detallando cuántas cuentas cambiaron en cada rango catastral de los definidos en el artículo 130 del Código Fiscal 2016-2017.

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales Presidente de la Mesa Directiva De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura Presente

El que suscribe Felipe Félix de la Cruz Ménez, Diputado local de esta Séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena y con fundamento en el artículo 116 del Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 17 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LO QUE SE LE SOLICITA AL DELEGADO EN IZTACALCO, C. CARLOS **ENRIQUE ESTRADA** MERAZ, **TOME** LAS **MEDIDAS NECESARIA** SUFICIENTES A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN A SU CARGO.

ANTECEDENTES

Primero. Caminar por la calles de la Delegación Iztacalco se vuelve imposible, imposible transitar por una banqueta, dar vuelta en una esquina ó hacer ejercicio en un parque público, debido a la abundante basura. Se trunca la circulación debido a que las banquetas están ocupadas por tiraderos de escombro y que a su vez se vuelven tiraderos basura, obligando al peatón a caminar sobre el arroyo vehicular frecuentemente.

Segundo. En la mayoría de las ocasiones se obliga el ciudadano a ofrecer dádivas o propinas a los trabajadores de limpia para que se lleven, cuando así lo quieren, el escombro o cascajo, ya que, en muchas calles y parques de las diferentes colonias de la delegación la ausencia del servicio público es más que evidente.

Tercero. Los tiraderos de basura y escombro en las calles y en los parques son una constante de esta demarcación, teniendo como consecuencia la proliferación de fauna nociva y contaminación del ambiente, además de producir malos olores y en ocasiones se afecta la red de drenaje ocasionando inundaciones, lo anterior en virtud de que un tiradero de escombro se vuelve con facilidad en tiradero de basura.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Ley de Residuos de la Ciudad de México en sus artículos 1°, 3° y 10°, que a la letra dicen:

Artículo 1º. La presente Ley es de observancia en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

Artículo 3º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

Acopio: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final; (fracción 1era.)

Daño al ambiente: Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mesurables de los hábitats, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas y biológicas, de las relaciones e interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. (fr. XII bis)

Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal; (fr. XIII)

Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial; (fr. XXXIV)

Artículo 10.- Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;

II.- Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;

III. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;

VII. Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;

VIII. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;

- **IX.** Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;
- **XIII.** Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;
- **XIV.** Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;
- **XV.** Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia;
- **2.-** Como representante popular que soy, siempre estoy preocupado por el bienestar de mis conciudadanos y dispuesto a participar en los proyectos, planes y programas que implemente el Gobierno de la Ciudad para prevenir la inseguridad que se vive en dicha demarcación, por lo tanto me permito presentar a esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

SOLICITA AL DELEGADO EN IZTACALCO C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, TOME LAS MEDIDAS NECESARIA Y SUFICIENTES A FIN DE ORGANIZAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN A SU CARGO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de marzo del 2017

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRIZ MENEZ GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-. De acuerdo a información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para febrero de 2017, la Ciudad de México en la segunda Entidad Federativa con mayor incidencia delictiva en el país con 14 mil 805 averiguaciones previas contra 21 mil 585 del Estado de México. Y en la Ciudad de México en el periodo 2014-2017 hubo un incremento de 44 a 80 homicidios dolosos; de 56 a 75 para los homicidios culposos, de los cuales, los homicidios dolosos por arma de fuego pasaron de 26 a 48 para el mismo periodo.



- 2.-. El mismo periodo que se compara (febrero de 2014 con febrero de 2017), representa un periodo de tres años en que los robos con violencia o sin violencia, no solo han perpetuado su daño a la población, sino que se han incrementado, particularmente las de prevención al delito, esto es claro cuando los robos a casa habitación, pasó de 388, que representa 13 familias asaltadas diariamente a 458, esto es 16 viviendas que deben soportar el impacto emocional del robo de sus pertenencias. El robo con violencia a transeúnte, afecta a mil 156 ciudadanos, esto representa que 39 habitantes de esta Ciudad diariamente viven la experiencia de tener que entregar sus pertenencia por la fuerza, ese asalto a transeúnte en febrero de este año se incrementó a 41 ciudadanos, para este mes de febrero se presentaron en mil 197 ciudadanos. De mayor gravedad, es el incremento de asalto a transeúnte, que aunque se clasifica como sin violencia, pasó de 145 a 586 asaltos, esto es, de 5 asaltos diarios, la delincuencia escaló a 20 cada día.
- 3.- Es importante señalar que si bien la inseguridad en toda la ciudad es ya un grave problema, la delegación Gustavo A. Madero de la cual soy representante, en los últimos tiempos se ha visto encarecidamente afectada por la desbordada delincuencia y violencia, en la encuesta sobre seguridad pública realizada por el INEGI en el 2016 el 69.9% considero que vivir en esta Ciudad es inseguro, percibiendo mayor inseguridad en las Delegaciones Políticas Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza. De acuerdo al Informe de Estadísticas Delictivas, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de enero a septiembre 2016, la GAM ha registrado un total de 13 mil 272 Averiguaciones previas, por diversos delitos del fuero común y que la GAM elevó de mil 428 a mil 575 su registro de delitos sujetos a investigación, mientras que sus delitos de alto impacto pasaron de 23.9 por ciento a 23 por ciento y sus delitos de bajo impacto se elevaron de 76.1 a 77 por ciento.



- **4.-**. De acuerdo a este mismo reporte oficial de la PGJ, durante septiembre los delitos en la demarcación se incrementaron en 147 puntos. En el año 2014 la GAM era la jurisdicción política con la mayor incidencia de narcomenudeo en la capital con 476 averiguaciones abiertas y aunque de enero a agosto del año pasado Iztapalapa encabezaba la lista de las delegaciones con mayor número de denuncias por narcomenudeo, con 228 casos, Gustavo A. Madero ocupaba el segundo lugar con 186.
- **5.-** Y en lo que respecta a este año, la situación es sumamente alarmante; tan solo comenzando el 2017, en el mes de enero se presentó el homicidio de dos hombres, de 29 y 35 años de edad, quienes fueron baleados en la colonia Santa Isabel Tola. En la colonia Castillo chico, también en la delegación Gustavo A. Madero ocurrió el homicidio de un hombre de 23 años de edad, hallado con dos impactos de bala y maniatado. También fue hallado el cadáver de un joven de 22 años con un balazo en la cabeza en las calles Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria en Cuautepec barrio alto, Gustavo A. Madero.
- **6.-**. En el mes de febrero, fueron hallados en su domicilio en G.A.M., los cuerpos sin vida de un matrimonio aparentemente víctimas de robo y en el mismo mes se dio el asesinato del médico Carlos Cruz, en las inmediaciones del Hospital La Raza.
- 7.- Y tan solo en este mes de marzo la situación se ha recrudecido; mientras esperaba que le abrieran el zaguán de su casa para guardar su auto, Alejandra de 41 años, fue atacada a balazos por dos hombres que huyeron en una motocicleta, el homicidio ocurrió la noche del lunes en la calle Puerto Campeche, colonia Casas Alemán, en la GAM. Luego nuevamente en Cuautepec una cámara del gobierno de la ciudad, captó como desde una moto un sujeto vació la carga de su pistola para atacar a un par de hombres que se encontraban en la calle. En San Juan de Aragón asesinaron a un joven de 24 años e hirieron a uno de 21 años. En este mismo mes lamentablemente asesinaron a un estudiante de 18 años, durante un asalto en las afueras de la Escuela



Nacional Preparatoria No. 3. Y también en la demarcación una agresión contra policías, desató una balacera en la colonia Unidad CTM Aragón. Y apenas el día 24 del presente por la madrugada fue asesinado un taxista con arma de fuego durante un supuesto asalto nuevamente en la zona de Cuautepec, Gustavo A. Madero.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-. Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el articulo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

TERCERO.- Que de conformidad con el articulo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaria la atribución de realizar en el ámbito territorial y material de Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.



CUARTO.-. Que de conformidad con el artículo sexto del Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal el mando directo de la Policía le corresponde al Secretario, quien lo ejercerá por sí y por conducto de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, en los términos establecidos en este Reglamento, así como en los acuerdos, circulares y órdenes que dicte el propio Secretario.

QUINTO.- Que el artículo 2, de Ley Orgánica De La Procuraduría General de Justicia del Distrito FEDERAL dicta que: La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, a través de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, de los Peritos y demás servidores públicos en el ámbito de su respectiva competencia:

I. Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales;

II. Promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, observando la legalidad y el respeto de los derechos humanos en el ejercicio de esa función;

XIV. Recibir y compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;

Y La elaboración de estudios y programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con otras instituciones, tanto del Gobierno del Distrito Federal como del Gobierno Federal o de otras Entidades Federativas, según la naturaleza de los programas;



SEXTO.- Que a la par de varios de mis compañeras y compañeros diputados de esta Asamblea Legislativa que ya han manifestado su preocupación por la inseguridad de nuestra ciudad y de las demarcaciones y colonias de las cuales son representantes, expongo la gravedad e importancia de esta situación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD DE ESTA ENTIDAD.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 30 días del mes de marzo del año en curso.

SUSCRIBEN

Dip. Beatriz Rojas Martínez





México D. F., 22 de Marzo del 2017.

DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.

Los que suscriben, Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UN INFORME SOBRE LA SITUACION DEL TRÁNSITO DEL TRANSPORTE PESADO EN LA ZONA DE AZCAPOTZALCO Y LA INSTALACION, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR EL TRÁFICO DE TRÁILERS QUE AFECTA A LOS VECINOS DE ESA DELEGACION, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Uno de los retos más grandes, por no decir que el más importante, que hoy en día tiene la Ciudad, es el de la Movilidad, ofrecer calidad de vida a los ciudadanos, un adecuado desarrollo urbano y hacer de ésta una Ciudad con un trasporte ordenado y accesible, que permita la convivencialidad entre usuarios del transporte, transportistas y vecinos.

Av. Juárez No. 60, 3° Piso, oficina 303, Col. Centro Histórico, CP 06000





De hecho, en el proyecto de trabajo 2013-2018 del Secretario de Transportes y Vialidad (SETRAVI), quedó establecido que su eje rector sería el Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV), dentro de cuyas líneas estratégicas se establecieron cuatro puntos fundamentales:

- a. La búsqueda de un Sistema Integrado de Transporte, que implica la sustitución de microbuses y constitución de empresas de transporte bajo corredores y estructuración de servicios; la consolidación de la tarjeta de acceso múltiple (TDF); la reestructuración operativa del sistema de transporte; la erradicación de los taxis irregulares; y la modernización y regulación de los CETRAM.
- b. La aplicación del Programa Calles Para Todos, que buscará crear vías funcionales y cómodas para el peatón, seguido de los ciclistas, los usuarios de transporte público y los vehículos particulares. Entre las medidas que harán viable este proyecto se encuentra el despeje de vialidades primarias, así como el establecimiento de calles de prioridad peatonal.
- c. El tercer punto del PITV es fortalecer el esquema de Movilidad con menos autos, mediante la incentivación del uso del transporte público y el Sistema de Bicicletas (EcoBici), así como la regulación de Bicitaxis, el desarrollo del programa Autos Compartidos, la colocación de parquímetros y la vigilancia constante de taxis.
- d. El cuarto objetivo es la implementación de programas de Fomento a la Cultura de la Movilidad, a fin de crear conciencia en los sectores involucrados, entre ellos la Secretaría de Seguridad Pública para una estricta y transparente aplicación de la ley. Asimismo, se prevé capacitar a todos los conductores particulares y operadores de transporte público por medio de un curso riguroso como requisito para obtener la licencia de conducir, así como para la licencia-tarietón.

SEGUNDO. De unos años a la fecha el problema del transporte pesado se ha agravado en la Delegación Azcapozalco, sobre todo por el cruce y estacionamiento de tráilers en la demarcación, que incluso ha causado ya varios accidentes y cobrado algunas víctimas.





El caso más reciente se registró en diciembre, un choque entre dos tráileres en el cruce de la avenida Aquiles Serdán y avenida Tezozomoc de la colonia La Preciosa, que dejó como resultado la muerte de dos personas, uno de ellos un peatón que fue atropellado 1.

Y a eso habría que sumar los problemas derivados de la ocupación de espacios por el estacionamiento de las unidades en la zona, que agravan los problemas de tránsito pero además afectan a los residentes con automóvil que padecen por la carencia de lugares.

Situación que ha motivado alarma y preocupación entre los vecinos de la delegación y tensiones con los transportistas, que hacen urgente la intervención de las autoridades tanto delegacionales como del propio Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. De lo que se trata es de encontrar soluciones conjuntas, con participación tanto de los vecinos como de los líderes de los transportistas, para tratar de llevar una buena convivencia entre ambas partes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTOS DE ACUERDO, de urgente y obvia resolución

- 1.- SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UN INFORME SOBRE LA SITUACION DEL TRÁNSITO DEL TRANSPORTE PESADO EN LA ZONA DE AZCAPOTZALCO Y LA INSTALACION, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR EL TRÁFICO DE TRÁILERS QUE AFECTA A LOS VECINOS DE ESA DELEGACION
- 2.- SE EXHORTA A AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UN INFORME SOBRE LA SITUACION DEL TRÁFICO EN LA ZONA DE AZCAPOTZALCO Y LA INSTALACION, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE LA DELEGACION

¹ http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/12/5/mueren-dos-personas-tras-choque-de-traileres-en-azcapotzalco





AZCAPOTZALCO, DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR EL TRÁFICO DE TRÁILERS QUE AFECTA A LOS VECINOS DE ESA DELEGACION.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 22 de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE





Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO DE
SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Las suscritas Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL RENUNCIANTE MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR, PARA QUE SE SEPARE FÍSICA Y MORALMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y NO INTERVENGA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE DICHO TRIBUNAL; lo anterior al tenor de los siguientes:





ANTECEDENTES

En la célebre entrevista que le realizó James Creelman a Porfirio Díaz, éste último expresó "El país ha confiado en mí, como ya dije, y ha sido generoso conmigo. Mis amigos han alabado mis méritos y pasado por alto mis defectos. Pero pudiera ser que no trataran tan generosamente a mi sucesor y que éste llegara a necesitar mi consejo y mi apoyo; es por esto que deseo estar todavía vivo cuando él asuma el cargo y poder así ayudarlo".

Al igual que Porfirio Díaz, hace más de cien años, el todavía Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, también pretende "ayudar" en el procedimiento de elección del nuevo presidente de dicho Tribunal. Sin embargo, es ilegal su renuncia postergada, así como su intervención en el proceso de elección del nuevo titular del poder judicial capitalino, ya que ésta es una facultad exclusiva y libre del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De aquí que, es necesario recalcar que el Grupo Parlamentario de Morena en esta Asamblea Legislativa, fue la única fuerza parlamentaria que se opuso a la tercera reelección consecutiva del actual presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debido a que interpusimos todos los medios jurídicos a nuestro alcance, para evitar la inconstitucional tercera reelección consecutiva, incluyendo una Iniciativa de Ley, algunos Puntos de Acuerdo y una Controversia Constitucional. Pues, ningún presidente del poder judicial de la Ciudad de México se había perpetuado tanto tiempo en dicho cargo, bajo argucias e interpretaciones a modo. Razón por la cual es urgente que se separe definitivamente del cargo. Además, dentro del Pleno del





Tribunal, existen muchas personas con la capacidad suficiente para desempeñar adecuadamente ese importante encargo.

Así y de acuerdo con los medios de comunicación y con el Comunicado de Prensa 11/2017 del propio Tribunal, el pasado 21 de marzo de 2017, el todavía Magistrado Presidente Edgar Elías Azar, presentó su renuncia ante el Pleno de Magistrados. Sin embargo, el grave problema radica en que no se ha separado de dicho cargo, sino que pretende orquestar la elección del nuevo titular del Poder judicial capitalino, argumentando que tiene que quedarse para garantizar una transición a modo. Sin embargo, jurídicamente la persona facultada para realizar dicha transición es el Magistrado Decano.

Por tanto, el Grupo Parlamentario de Morena exhorta para que junto con dicha renuncia, se separe definitiva e inmediatamente de dicho cargo, pues el Pleno de dicho Tribunal tiene la capacidad y madurez necesarias para realizar la transición del mando, la cual debe darse con plena libertad y respeto a su autonomía, sin "ayuda" de quién se considera "indispensable".

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar que en fecha 21 de marzo de 2017, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal presentó su renuncia, no se ha separado de dicho cargo y pretende continuar en él para influir en la elección del nuevo presidente. Lo cual afecta los principios de independencia, autonomía y libertad del Pleno de dicho Tribunal.





CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la facultad de velar por el bienestar de la ciudadanía, salvaguardar el estado de derecho y la sana convivencia de los órganos de Gobierno Locales.

La institución encargada de administrar e impartir justicia en el Distrito Federal es el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por tanto dicha institución tiene un papel de suma importancia para la adecuada convivencia de los capitalinos y para el ejercicio pleno de sus libertades y derechos. De aquí la relevancia del procedimiento de elección del nuevo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual debe darse en absoluta libertad y autonomía por el Pleno del mencionado Tribunal.

De todo lo anterior se concluye, que para evitar los vicios y las desventajas del anquilosamiento en el poder, así como para favorecer la alternancia, los valores democráticos y republicanos, las elecciones auténticas y libres, la equidad en la contienda y, para garantizar una verdadera democracia en la elección del cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es necesario que el todavía Magistrado Edgar Elías Azar se separe definitivamente de dicho cargo, toda vez que ya presentó su renuncia.





SEGUNDO.- El artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contempla que el Pleno es el órgano máximo de dicho Tribunal, el cual se integra por todos los Magistrados y que uno de éstos últimos será su Presidente y no formará parte de ninguna Sala. El cual se relaciona con el artículo 33 del mismo ordenamiento legal, porque menciona que el Pleno, mediante escrutinio secreto, elegirá al Presidente del multicitado Tribunal.

Aunado a lo anterior, el artículo 32 en su fracción I, de la mencionada Ley Orgánica, contempla como facultad exclusiva del Pleno, elegir de entre los Magistrados con una antigüedad no menor de tres años al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De aquí, el requisito para que cualquier Magistrado pueda ser Presidente del Tribunal, es que tenga una antigüedad de 3 años.

Aunado a lo anterior, el título quinto denominado DEL PROCEDIMIENTO PARA SUPLIR AUSENCIAS DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, contempla los pasos a seguir para las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Así el artículo 75 es el único que contempla la renuncia de los Magistrados, para lo cual se aplicará el procedimiento ordinario para la designación de nuevos Magistrados. Lo importante de este artículo, es que no contempla una renuncia en la que la separación del cargo se realice tiempo después, razón por la cual el todavía Magistrado Presidente debe renunciar y separarse inmediatamente de dicho cargo y no pretender influir en el nuevo proceso de elección de su sucesor.

Ya que en caso contrario, se caería en el absurdo jurídico de tener 2 presidentes del Tribunal al mismo tiempo, pues se tendría a uno renunciante y a uno electo, supuesto





que no se encuentra contemplado en la Ley Orgánica del citado Tribunal y por tanto es ilegal.

Pues en todo caso, su ausencia tendrá que ser suplida en los términos previstos en este título, pero de ninguna manera prolongar su separación, mediante el diferimiento de la presentación de su renuncia ante el Pleno de Magistrados para que emita el acuerdo de aceptación de dicha renuncia que obligaría a la intervención del Magistrado Decano a quien le corresponde cubrir la ausencia temporal, garantizar la nueva elección de presidente, incluyendo realizar la convocatoria respectiva y presidir las sesiones que han de celebrarse para elegir al nuevo Presidente conforme al artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica.

TERCERO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se encuentra integrado por varios órganos, sin embargo su Presidencia es uno de los más representativos y visibles, ya que algunas de sus facultades son: representar oficialmente a dicho Tribunal, presidir el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, nombrar a los Secretarios de la Presidencia y del Pleno del Tribunal y designar a los Secretarios Auxiliares y Secretarios Técnicos de la Presidencia, entre otras. Por ello, dicho cargo debe reflejar los principios, valores e instituciones democráticos, para garantizar la confianza de los ciudadanos en los órganos de administración e impartición de justicia del Distrito Federal.

En relación con lo anterior, la democracia como uno de los principios rectores del Estado mexicano, se compone de varios elementos esenciales, entre los que destacan que las elecciones democráticas sean justas y auténticas, lo cual se refiere a la





equidad de condiciones de las personas que compiten en la elección y a que no existan factores externos que influyan en las elecciones.

Al respecto, la Carta Democrática Interamericana destaca que las elecciones sean justas, como se aprecia a continuación:

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.¹

Lo anterior, tiene estrecha relación con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su parte conducente dice lo siguiente:

- 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.²

Este artículo también destaca como uno de los elementos esenciales de la democracia, que existan condiciones generales de igualdad, mismas que no sólo tienen que analizarse desde un aspecto legal o formal, sino, más bien, respecto de cuestiones reales o de hecho.

¹ Artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, disponible en www.oas.org, consulta realizada el 4 de septiembre de 2015.

² Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derecho Humanos, disponible en www.oas.org, consulta realizada el 7 de septiembre de 2015.





Derivado de lo anterior, el todavía presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debe separarse inmediata y definitivamente de dicho cargo, para que las condiciones fácticas de poder que generó durante sus aproximadamente 10 años en el cargo, no afecten el procedimiento de elección del nuevo Presidente, en aras de salvaguardar la autonomía e independencia del Pleno, y así se garantice la equidad y libertad en el mencionado procedimiento.

CUARTO.- Durante los aproximadamente 10 años que se ha perpetuado en la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura, bajo argucias e interpretaciones a modo, el renunciante Magistrado Edgar Elías Azar, se ha visto involucrado en diversos escándalos que han afectado seriamente al Poder Judicial de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, diversos medios de comunicación afirman que el Magistrado Edgar Elías Azar renunció al multicitado Tribunal porque pretende ser embajador de México ante los Países Bajos.

En este sentido y de acuerdo con Esteban Illades de Milenio, el nombramiento de embajador al ciudadano Edgar Elías Azar es un premio que no merece. De entrada, porque carece de la experiencia diplomática mínima necesaria para desempeñar un cargo tan relevante, como lo es la representación de México en el extranjero. Ahora bien, respecto de su desempeño al interior del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura, pesan en su contra una serie de acusaciones. Por ejemplo, fue señalado por Estados Unidos por supuestamente permitir sobornos a jueces del Tribunal a su cargo. Perdió 120 millones de pesos del erario por invertir en Ficrea, a pesar que se le advirtió que no debía hacerlo porque existía mucho riesgo.





Finalmente y de acuerdo con Illades, realizó negocios inmobiliarios poco éticos y transparentes, como invertir el Fondo de Retiro de los magistrados en comprar un estacionamiento público que los propios empleados del Tribunal pagan por utilizar cuando trabajan.

Con base en lo anterior, el Senado de la República deberá realizar una exhaustiva revisión sobre dichos antecedentes, para poder determinar si es la persona más adecuada para representar a nuestro país en el extranjero como embajador de México ante los Países Bajos.

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al renunciante Magistrado Edgar Elías Azar, para que se separe física y moralmente del cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y no intervenga en el proceso de elección del nuevo presidente de dicho Tribunal.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que realice una revisión exhaustiva sobre los antecedentes y escándalos en los que se ha visto involucrado el ciudadano Edgar Elías Azar, con la finalidad de tener los elementos suficientes para determinar si lo ratifica o no, como embajador de México ante los Países Bajos.

ATENTAMENTE





Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	Dip. Beatriz Rojas Martínez
Dip. Juana María Juárez López	Dip. Aleida Alavez Ruiz
Dip. Ana Juana Ángeles Valencia	Dip. Juan Jesús Briones Monzón
Dip. Darío Carrasco Aguilar	Dip. David Ricardo Cervantes Peredo
Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez	Dip. Olivia Gómez Garibay
Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández	Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora





Dip. María Eugenia Lozano Torres	Dip. Paulo Cesar Martínez López
Dip. Raymundo Martínez Vite	Dip. Flor Ivone Morales Miranda
Dip. Néstor Núñez López	Dip. Ana María Rodríguez Ruiz
Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera	Dip. Luciano Tlacomulco Oliva





México D. F. a 27 de marzo del 2017

DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo

POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO,

al tenor de las siguientes:





ANTECEDENTES

- 1. El pasado 15 de noviembre de 2015 se publicó el Acuerdo por el que se delegan facultades y se delimitan las colonias del ámbito de competencia a las unidades administrativas y de apoyo técnico-operativo de la Delegación Iztapalapa, denominadas direcciones territoriales. En dicho acuerdo, se establecen nuevas facultades, así como una nueva asignación de colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, que cada una de las ocho direcciones territoriales debe atender, todo ello, conforme a las facultades que tiene la Jefatura Delegacional.
- 2. El Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, es una población que, de acuerdo con la tradición, fue fundada en el año de 1496, como parte de la última migración chichimeca. Con el resto de los barrios y estancias del pueblo de Iztapalapa, los pobladores de Santa Cruz fueron entregados en calidad de semi esclavos al Ayuntamiento de la Ciudad de México, para realizar las obras públicas, entre las que el propio Cortés señaló al edificio del Ayuntamiento (hoy sede principal del Gobierno del Distrito Federal), el empedrado de la Plaza Mayor, la construcción de la primitiva Catedral (hoy inexistente), entre otras. Se trata pues de un Pueblo originario de nuestra Ciudad.
- 3. Actualmente el Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, cuenta con una población aproximada de 12 504 habitantes y con un grado de marginación Muy Alto. Colinda al norte con la Unidad Santa Cruz Meyehualco, al sur con las colonias Desarrollo Urbano Quetzalcóatl y Hank González, al oriente con la colonia Reforma Política y al poniente con la colonia La Era. Es importante mencionar que hasta antes de la publicación del Acuerdo en comento, siempre habia sido atendido por la Dirección Territorial Paraje San Juan.
- 4. En el texto del Acuerdo, específicamente en el numeral IV de los considerandos se afirma que:

El incremento demográfico que se ha presentado en la demarcación Iztapalapa en los últimos años, es una necesidad la redistribución administrativa de las Colonias conforme a las "Direcciones Territoriales" contempladas en el Manual Administrativo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 18 de junio del 2013 actualmente vigente, a fin de agilizar y simplificar los procedimientos y actos administrativos en general mismos que deben atender a la necesidad pública, contribuyendo en promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas, mediante

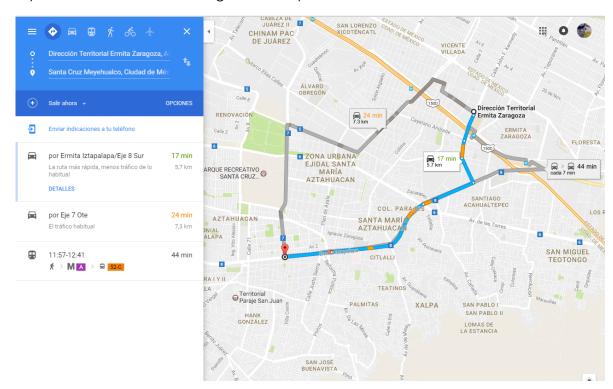




redistribución de las colonias conforme a las Direcciones Territoriales correspondientes, permitiendo a los habitantes de las "Direcciones Territoriales" tener una respuesta inmediata y eficaz a los servicios y actuaciones administrativas cotidianas que se demanden, al alcance de su localidad, reduciendo su tiempo en el desplazamiento de la población que habita en las ocho zonas a la sede delegacional, logrando una certeza de identificación que resuelva la diversidad de la problemática en las diferentes zonas de la Delegación Iztapalapa. El subrayado es nuestro.

El criterio que se establece para la asignación de las colonias en las diferentes Direcciones Territoriales, es la cercanía para facilitar la movilidad de los vecinos para hacer sus gestiones; situación que a todas luces no se cumple con el Pueblo de Santa Cruz, al habérsele asignado dentro de la Dirección Territorial de Ermita Zaragoza.

Tal y como se muestra en el siguiente mapa.



La Dirección Territorial Paraje San Juan, está a solo dos cuadras del limite sur poniente del Pueblo de Santa Cruz, de fácil acceso a pie para todos los vecinos, mientras que la Dirección Territorial Ermita Zaragoza se encuentra a más de 5 kilómetros de distancia del Pueblo, lo que necesariamente obliga a sus habitantes





a desplazarse, ya sea en transporte público o privado, gastando dinero y tiempo, para poder ir a realizar alguna gestión para su comunidad.

5. Por último, el haber ubicado al Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, dentro del área de atención de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza, fue un acto de autoridad, unilateral y sin consulta con los pobladores afectados con dicha resolución.

Por todo lo cual, enumero los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Delegación Iztapalapa es un núcleo agrario, integrado por 19 pueblos originarios, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Toda esa región fue parte importante del imperio mexica, siendo integrante de la encumbrada confederación conocida reverencialmente por sus vecinos como *nauhtecutzin* o in tlatoque nauhtecutli mitoa.

Que los 19 pueblos, tienen origen prehispánico y se les define como pueblos indígenas u originarios en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; y también del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que descienden de los pobladores primeros de estas tierras y conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

SEGUNDO. Que el 7 de noviembre de 1945, el Estado mexicano ingresa a la Organización de las Naciones Unidas. El 23 de marzo de 1981 ratifica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo Artículo Primero dice:

"Artículo 1

- "1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
- "2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.





"3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas".

TERCERO. Que la obligatoriedad en la aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos deriva de lo señalado en los artículos 1° y 133 de la Constitución, aunado a lo señalado en los artículos 11 y 14 de la Convención de Viena, firmada y ratificada por México el 28 de abril de 1988. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales, se debe realizar, de acuerdo con lo señalado en su articulado, con base en los principios de universalidad, integralidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos.

CUARTO. Que el 10 de junio del 2011 se reformó la Constitución para reconocer al mismo nivel de ésta a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos según dicta nuestro primer artículo de la Carta Magna, asimismo precisamos que el 6 de junio del mismo año se reconoció en la fracción I del artículo 103 del mismo ordenamiento fundamental.

Por ende, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales tienen el mismo nivel jerárquico que tiene la Constitución, por ello, siempre que se contraponga con un ordenamiento de menor jerarquía es obvio que imperará el primero.

QUINTO. Que es un derecho humano de las personas el derecho a autodeterminarse y no ser definidas por los Estados o instituciones.

Pero que además está lo que dice el Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominado como "PACTO DE SAN JOSE", el cual prevé en su fracción primera, que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades, de participar en la dirección de asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, por lo tanto, es evidente que con esta medida, las autoridades de la Delegación, de manera por demás ilegal e ilegítima, han omitido el considerar la participación de los pueblos originarios, residentes dentro de la Delegación Iztapalapa.

Todo lo cual significa que debieron haber sido informados sobre dicha modificación. Y sin embargo, no se les consideró para realizar un cambio que





afecta sus derechos, en clara contravención del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, que precisa que la Nación es pluricultural, es decir, que se compone de diversas culturas dentro de las que se encuentran los pueblos originarios.

En consecuencia, dicho decreto es contrario a los principios constitucionales y violatorio de los derechos internacionales.

SEXTO. Que en el Artículo 13 inciso II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF se encuentra definida su atribución relativa a hacer peticiones y recomendaciones a la Administración Pública Local para satisfacer necesidades e intereses de los habitantes del DF.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO,

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día veintisiete del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Diputada Ana María Rodríguez Ruiz





DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Paulo Cesar Martínez López, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42, fracción VIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracciones I y XXI, 17 fracciones IV y V y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, 132 y 143 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual:

SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EMITA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Reporte anual de incidencia delictiva presentado por el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) y el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México (OCMX), registraron en 2016 un incremento en los delitos de homicidio doloso, robo a negocio, robo a casa habitación y robo a transeúnte en la Ciudad de México.





SEGUNDO.- En 2016 la Ciudad de México presentó una crisis de violencia que no se había visto desde hace 18 años, el número de homicidios dolosos fue de 952, cifra que no se reportaba desde 1998, incrementándose los homicidios dolosos con respecto al 2015 en un 11.83%.

TERCERO.- Datos del Observatorio Nacional Ciudadano, indican que en 2016 los delitos de robo a transeúnte aumentaron en 9.41%, pasando de 17 mil 302 casos en 2015 a 18 mil 885 en 2016, de igual manera el robo a negocios subió un 6.8% con respecto al 2015, pues se pasaron de 14 mil 418 averiguaciones previas a 15 mil 425 en 2016, con respecto al robo en casa habitación, en 2015 hubo 5 mil 561 averiguaciones previas y 6 mil 285 en 2016, es decir, un incremento 13.02%.

CUARTO.- Datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), señalan que el 94.7 por ciento de los delitos no se denuncian por desconfianza hacia elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF) y de los Agentes del Ministerio Público.

QUINTO.- Que con estos resultados presentados por el INEGI, es de señalar que en la delegación Gustavo A. Madero, 119 mil 448 delitos de bajo y alto impacto, quedaron fuera de las averiguaciones previas y carpetas de investigación durante 2016, puesto que solo fueron reportados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) 13 mil 272 delitos acontecidos en esta jurisdicción, lo que conlleva que la inseguridad no debe de afrontarse únicamente a través de cifras oficiales.

SEXTO.- Más allá de los Índices delictivos reportados por la PGJDF, hay que tener en cuenta que los datos de la "cifra negra" en la Ciudad de México, mantienen a los habitantes de Gustavo A. Madero desesperados ante la incapacidad de las autoridades de contener la delincuencia en la demarcación.





SÉPTIMO.- En octubre de 2014 fue aprobada por este órgano legislativo, la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, misma que tiene por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social del delito y de la violencia en el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que dicha ley establece que el Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Delegaciones, desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación, permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.

NOVENO.- Que la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad y todos los Jefes Delegacionales deberán formar su Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia para atender problemas específicos de inseguridad, con el objeto de llevar a cabo diagnósticos y realizar el diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas en materia de prevención social del delito y la violencia.

DECIMO.- Que desde el mes de abril de 2015 el Jefe de Gobierno debió emitir el Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley en comento.

ONCEAVO.- Que en el Capítulo Sexto, en el apartado de Sanciones, de la propia ley, en el artículo 37 de manera clara se precisa "que el incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones de los servidores públicos contemplados en el presente ordenamiento, que se derivan de esta Ley será sancionado de conformidad con la Legislación en materia de Responsabilidad de los Servidores Públicos", para los casos de omisión o desacato de la ley en cuestión.





Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EMITA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SUSCRIBE

DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ







DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE LLEVEN A CABO UNA MESA DE TRABAJO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y ACORDAR CON LAS Y LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE CHICONAUTLA Y DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA, PARA EL BENEFICIO DE LAS Y LOS MEXIQUENSES Y CAPITALINOS, en tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El agua es un derecho humano universal y es otorgado por la constitución, el abastecimiento suficiente y de calidad. En la Cuidad de México, no se garantiza este derecho debido a la gran escases y problemática que se tiene de sobre explotación de los mantos acuíferos que abastecen a la cuidad.

El agua es fundamental para cualquier ser humano y es la base y fuente principal de nuestro planeta, si llegara a faltar este vital líquido nos veríamos con la necesidad de migrar en busca de nuevas fuentes de agua y en casos extremos si llegara a faltar en el planeta nos afectaría en la salud principalmente, llevándonos







a un cambio total del modo de vivir e incluso a la peor consecuencia de morir ya que sin el agua no podría existir vida.

El 67% del caudal suministrado se obtiene de fuentes subterráneas, 55% del acuífero del Valle de México y 12% del valle del Lerma, el cual se ubica en el Estado de México a 70 km de la ciudad. No obstante el caudal restante se obtiene de fuentes superficiales, 3% de manantiales ubicados en la zona surponiente de la cuidad y 30% del sistema Cutzamala, el cual se ubica en el estado de México y Michoacán, a una distancia de 124 km de la cuidad. El caudal promedio para abastecer el consumo de agua de los habitantes de la Ciudad de México es de 32 m³/s, datos emitidos por la página de transparencia medioambiente.

En 2009 el Sistema de Aguas de la Ciudad dio a conocer por medio de un documento que el suministro de

En la Ciudad de México 1.4 millones de habitantes sufren escasez de agua y el 18% de los capitalinos está sujeto al tandeo de agua en sus redes debido a la escasez del líquido. La mitad de los habitantes de la ciudad no tienen presión suficiente durante todo el día y otro 10 por ciento recibe agua de baja calidad en sus redes.

Debido al aumento de la población a consecuencia de la inmigración, se ha tenido la gran necesidad de proveer nuevas fuentes de agua, por lo cual se ha tenido que usar los afluentes de la zona alta del río Cutzamala.

El ritmo de sobrexplotación que se está llevando es muy acelerado, con esto en algunos años no habría agua para abastecer las necesidades básicas, por lo tanto es necesario cambiar el modelo de gestión de sobrexplotación a un modelo sustentable proyectado a años futuros, sin la necesidad de que haya una crisis por falta de agua, es urgente hacer conciencia del mal que hacemos si







desperdiciamos una gota de agua, las casas residenciales, grandes empresas tienen la dicha de tener agua a su disposición y deseo siendo estas quienes más derraman agua.

El 80% de las colonias de Ecatepec sufren desabasto de agua y para abatir el problema las familias tienen que contratar pipas para su abasto.

Derivado del problema actual y general del agua surge la necesidad de implementar políticas públicas emergentes, para garantizar el acceso al agua, de las y los habitantes del Valle de México principalmente en la zona norte de la Ciudad. Este problema no es local sino con el aumento poblacional se deriva un problema general, de ahí que se debe de trabajar en coordinación con organismos estatales de ambos lados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con base en el artículo 15 de la Ley de Aguas del Distrito Federal el cual hace mención que es competencia del Sistema de Aguas del Distrito Federal la prevención y control de la contaminación del agua, y su aplicación.

SEGUNDO.- Que con base en el artículo 4° constitucional, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TERCERO.- Que con base en el artículo 16 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, fracción XI y XX dicen:

XI. Vigilar la aplicación de políticas de extracción de las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, así como del uso y explotación de pozos particulares, expedidas por la autoridad competente;







XX. Construir en las zonas de reserva ecológica, áreas verdes, represas, ollas de agua, lagunas de infiltración, pozos de absorción y otras obras necesarias para la captación de aguas pluviales, con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua;

Con lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Dado en el recinto legislativo, a los 30 días del mes de Marzo de 2017.

DIPUTADO PROMOVENTE





GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Dip. Paulo César Martínez López



DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

Y SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS DEL GRUPÓ PARLAMENTARIO DE MORENA.



DIP. REBECA PERALTA LEÓN



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada Rebeca Peralta León, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ASÍ FEDERAL: EDUCACIÓN. LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA







DISCRIMINACIÓN (COPRED), LIC. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR; al tenor de la siguiente:



DIP. REBECA PERALTA LEÓN



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 07 de marzo de 2016 la C. Dulce Gabriela Díaz Ruíz acudió al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) con la finalidad de exponer la situación que atraviesa su hija Luisa Fernanda Fregoso Díaz, quien presuntamente ha sido discriminada por parte de las autoridades escolares de la Escuela Secundaria Diurna #203 "Azcapotzalco". Dicho consejo remitió la información al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) toda vez que de acuerdo a éste la situación presentada por la madre es de carácter federal.

La C. Dulce Gabriela Díaz Ruíz señala que su hija estudia en la escuela en mención a partir del segundo año, desde entonces su profesor de educación física, el C. Héctor Alfonso Ortega comenzó a burlarse de la menor diciéndole que era "niño" debido al corte de su cabello, incitando al mismo tiempo a el resto de sus compañeros para burlarse de ella. Incluso ha sido objeto de golpes intencionales mientras practica deportes con el resto de sus compañeros.







La madre señala que el hostigamiento hacia su hija no ha dejado de ser constante durante el tiempo que la menor lleva en la escuela, quien fue enterada de la situación por una compañera de su hija.

Como resultado de lo anterior, la menor ha tenido que ser atendida psicológicamente, toda vez que su estado emocional ha sido severamente afectado. Cabe mencionar que la madre ha intentado hablar con las autoridades escolares para hacer de su conocimiento la situación y de esta manera tomar acciones para evitar la misma; sin embargo, las autoridades han hecho caso omiso.

Es por lo anterior que las instituciones competentes en el caso deben tomar las medidas concernientes a fin de evitar este tipo de actos discriminatorios que laceran y dejan una huella negativa de las personas.

Derivado de lo expuesto se presentan los siguientes;



DIP. REBECA PERALTA LEÓN



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 6, fracción XXIX, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, se consideran como conductas discriminatorias: *Incitar a la exclusión, persecución, odio, violencia, rechazo, bula, difamación, ofensa o injuria en contra de cualquier persona, grupo o comunidad.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:



DIP. REBECA PERALTA LEÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (COPRED), LIC. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR







MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

ATENTAMENTE DIP. REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta días del mes de Marzo de 2017.

.





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

El que suscribe **Diputado Mauricio A. Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 81, 85 fracción I, 93, y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y en su calidad de Presidente del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México, continúe fortaleciendo las acciones de coordinación institucional en materia de salud de la Estrategia para la Prevención del embarazo en niñas y adolescentes de la Ciudad de México.**

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo, a pesar que desde el año 2000 se han registrado descensos considerables en el número de muertes en todas las regiones. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre muchachas de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

Gante No. 15, Primer Piso, Oficina 103, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.

Si no fuera suficiente con el impacto de los embarazos en la salud de las niñas y adolescentes, también se enfrentan a consecuencias sociales notables pues el embarazo de una menor generalmente se traduce en deserción escolar (14 por ciento de los casos), desempleo o trabajo mal remunerado, mayor vulnerabilidad económica, riesgo de violencia elevado y escasas posibilidades de desarrollo, que desemboca en un un costo económico para el país, puesto que se pierden los ingresos anuales que una mujer joven hubiera ganado a lo largo de su vida de no haber tenido un embarazo precoz.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al año 2016 México ocupa el primer lugar de nacimientos entre adolescentes de entre 15 y 19 años, con 77 alumbramientos por cada mil mujeres, entre los 34 países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En la Ciudad de México la proporción de embarazos adolescentes entre los años 2000 y 2014 creció un 20.6 por ciento, pasando de 13 a casi 16 embarazos por cada 100, mientras que cada día se registran en promedio 40 nacimientos en menores de 19 años.

En los hospitales del gobierno capitalino se atendieron durante el último año, 46 mil 542 nacimientos, de los cuales 296 se dieron entre menores de 15 años (0.6 por ciento) y 4 mil 933 en población de 15 a 18 años (10.6 por ciento).

Gante No. 15, Primer Piso, Oficina 103, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que nuestra Constitución Política establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez;

SEGUNDO.- Que las niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, que permitan su desarrollo, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

TERCERO.- Que la prevalencia de embarazos en niñas y adolescentes continúa en ascenso, incluyendo a la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante este Órgano Legislativo, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y en su calidad de Presidente del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México, continúe fortaleciendo las acciones de coordinación institucional en materia de salud de la Estrategia para la Prevención del embarazo en niñas y adolescentes de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".

Ciudad de México a 30 de marzo de 2017.

Suscribe

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Actualmente México se encuentra ante una situación alarmante puesto que ocupa el primer lugar en América Latina en población canina en abandono; del 100 % de su población solo el 30% tiene un hogar, situación que además de reflejar el alto índice de deshumanización, representa un serio problema de salud pública pues los perros callejeros son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias, entre otras.

Los datos del número de canes en estado de abandono en las calles de la Ciudad de México se dan de acuerdo a diferentes visiones.



De acuerdo con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la Ciudad de México existen al menos un millón 200 mil perros en situación de calle; no obstante, asociaciones protectoras de animales y ONG señalan que la cifra oscila entre 2 y 3 millones de canes.

El Frente Ciudadano Pro- Derecho Animal (FRECDA) estimo que en promedio cada demarcación hay aproximadamente 50 mil perros en situación de calle; Iztapalapa Magdalena Contreras Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero son las demarcaciones con mayor población canina en la Ciudad de México. Asimismo el número de animales abandonados aumenta día con día debido al desinterés e insensibilidad de los ciudadanos.

Las diferentes Delegaciones ha establecido campañas de esterilización, sin embargo dichas campañas no han mitigado sustantivamente, ni mucho menos reducido o solucionado el problema. Esto se debe a que las medidas actúan sobre la manifestación del problema, pero no inciden en el verdadero origen que lo motiva, lo que crea un círculo vicioso e interminable de más animales callejeros.

El riesgo más grave que provocan las manadas de canes, conocidos como callejeros, es sun gran reproducción, la transmisión de enfermedades y las heces fecales; de acuerdo con estadísticas oficiales, un perro defeca 400 gramos y orina 800 mililitros, en promedio diario. Sólo en la ciudad de México las mascotas producen diariamente media tonelada de heces fecales, para sumar al año 182 toneladas.

Dado que, con el calor las heces se deshidratan, se forman partículas biológicas diminutas y invisibles al ojo humano y el viento las arrastra y las dispersa por el ambiente, mismas que son respiradas por cada uno de nosotros. Entre las enfermedades más comunes se presentan, son:



leptospira

- Es una de las bacterias más comunes de transmisión humana que se puede encontrar en aguas dulces contaminadas por la orina de los animales.
- Los síntomas que se presentan a menudo son fiebre, dolor de cabeza, náuseas, vómitos, diarrea y escalofríos. En algunos casos ocasiona conjuntivitis, erupción cutánea e inflamación de ganglios linfáticos.

giardiasis

 Es ocasionada por un parásito que puede manifestarse como diarrea aguda, crónica o intermitente en las personas.

salmonelosis

 Es un grupo de infecciones que se producen por un bacilo y que se transmiten a los humanos a través de alimentos o bebidas contaminados y puede ocasionar fiebres o manifestaciones gastrointestinales



Por otra parte el control desmedido de la compra de peros es otro factor importante que aumenta el problema, los animales son vistos como regalos sobre todo en épocas como navidad y san Valentín. Además de los regalos, Fechas como el 12 de Diciembre se caracterizan por el aumento de callejeros por el fenómeno de los perros peregrinos; que son mascotas que acompañan a sus dueños en la caminata provenientes de diferentes estados del país; sin embargo las personas que regresan en camión dejan a los animales en la Ciudad de México

Asociaciones civiles en combate a la disminución de los canes callejeros y vida digna de los mismos contribuyen en gran medida al problema; alberges como "Milagros Caninos", "De la calle a la casa", "Somos recate animal", entre otros, se encargan de rescatar, alimentar y curar a los perros para posteriormente darlos en adopción; sin embargo su ayuda ya no es suficiente.

Las asociaciones civiles ya no se dan a abasto entre los perros que recogen de la calle y los perros que abandonan a la puerta de los alberges, dichos albergues llegan a su capacidad máxima y los recursos, con los que cuentan, son rebasados, así como las adopciones mínimas.

El problema es más grave de lo que se ve oficialmente. Las campañas no han sido lo suficiente eficientes para contrarrestar el problema de sobrepoblación canina en situación de calle

Elaborar campañas masivas de concientización encaminadas a la dignificación del perro; tampoco es ya una alternativa; sin embargo debemos enseñar a los niños la importancia de la vida, a cuidar y respetar a los demás seres vivos.



La solución no es sacrificar o abandonar a los animales, tenemos que ser responsables. Hay que esterilizar y adoptar en lugar de fomentar la compra de cachorros,

Hacen falta censos o sondeos que constantemente pueden infórmanos sobre los incrementos y decrementos de la población de canes en abandono en las calles de la ciudad.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México realiza esterilizaciones gratuitas para nuestros perros y gatos. No nos enteramos porque la difusión es mínima, se requiere de mayor difusión para que la ciudadanía participe en las campañas de esterilización.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la población de los canes en estad de abandono en la Ciudad de México es un problema de salud que hay que atender
- **2.-** Que existen diferentes datos sobre el tamaño poblacional y sus desechos fisiológicos,los cuales deben ser valorados con métodos confiables.
- **3.-** Que se cuenta con infraestructura y personal calificado para realizar diagnósticos y por lotanto dar alternativas de solución.
- **4,-** Que dentro de las soluciones nunca será el sacrificar o abandonar a los animales, tenemos que crear una conciencia responsables hacia los canes.
- 7.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar al titular de la secretaría de salud, a las 16 delegaciones y los albergues caninos, así como se le pueda invitar a la facultad de veterinaria de la unam, para que se diseñe un plan global



que permita abordar los diferentes aspectos que tiene la problemática de la población canina en condiciones de abandono,. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LOS DE RIESGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE ALGÚN OTRO TIPO QUE SE ORIGEN EN DICHAS UNIDADES Y ASÍ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SU SEGURIDAD, bajo los siguientes:

MARCO LEGAL

Internacional



La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, párrafo primero señala que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, las asistencia médica y los servicios sociales necesarios; en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PISEDEC) en su artículo 11, párrafo primero, señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas: "Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

En la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC [E/1992/23], [párrafo primero del artículo 11 del pacto], sexto periodo de sesiones, párrafo siete) de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que "el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte", en particular "el disfrute a éste derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación" establecido en el art. 2 del párrafo dos del pacto. (PIDES)

Además, el relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada (Miloon Kothari) definió el derecho a la vivienda como: "el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad", por lo que especifica las formas en que se constituye una vivienda adecuada": a) Seguridad jurídica en la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras; c) Gastos



adecuados al nivel de ingresos (asequibilidad); d) Vivienda habitable y e) Adecuación cultural de la vivienda.

Nacional

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", mientras que la Ley Federal de Vivienda (28 de enero del 2006) definió el derecho humano a una vivienda adecuada en sus artículos 2° y 3°, destacando los aspectos relativos a la seguridad de tenencia, del lugar y de la vivienda misma; la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamientos; habitabilidad y la accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda.

Local

A nivel local, en el art 3 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece que "todos los habitantes tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permite el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea un obstáculo, para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas".

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1º, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; mientras que la fracción IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI, XIX, crean un marco para la creación y desarrollo de la política social en la entidad.

En tanto, el artículo 2º de la Ley de la Procuraduría social del D.F, estable que ésta institución "es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios", mientras que en el artículo 3º, se establece que "tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones públicas y prestaciones de servicios





a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal", asimismo indica que "será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de los diferentes servicios y procedimientos que la Ley establece".

La Coordinación General de Programas Sociales quien tiene por objeto la planeación, coordinación, "ejecución, seguimiento y evaluación" de los programas sociales que se desarrollen en la Procuraduría Social, tal como es establecido en el Art. 10 del Reglamento de la Procuraduría Social, con el Propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las y los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales.

Los Comités de Unidades Habitacionales (UH) y/o Condominales tienen por objeto complementar las actividades de la administración en los espacios comunes, para preservar el ambiente físico, induciendo a la sustentabilidad del hábitat y promover las relaciones armónicas entre condóminos y poseedores. Para tal efecto la Procuraduría Social (Prosoc) del DF coadyuva junto con el administrador la creación de estos comités básicos, formados y coordinados por mínimo tres condóminos y/o poseedores voluntarios comprometidos con los proyectos específicos a desarrollar en el condominio y/o Unidad Habitacional, los cuales serán nombrados en Asamblea General de Condóminos, misma que también podrá removerlos.

Comité de Seguridad y Protección Civil.- De acuerdo a los Programas Internos de Protección Civil y según la magnitud del condominio, se capacitará a un grupo de personas voluntarias, el cual coadyuvará en la seguridad y organización condominal ante siniestro tales como: incendios, inundaciones, sismos, hundimientos, plagas, derrumbes y los Planes de la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSPDF) para la prevención del delito.

ANTECEDENTES



Las Unidades Habitacionales revisten una importancia fundamental para el desarrollo de programas sociales específicos que permitan atacar sus cada vez más profundos y complejos problemas, esto, debido a que la Gobierno de la Ciudad durante mucho tiempo no las apoyó, lo que contribuyó a su deterioro físico, y por lo tanto al detrimento de la calidad de vida. Uno de cada cuatro vive en una Unidad Habitacional, en la mayoría de ellas se presenta un deterioro en el nivel de vida motivado por las constantes crisis económicas y la disminución del poder adquisitivo de su población; El desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, la desatención de las tradiciones, la perdida de una cultura de solidaridad vecinal y de los lazos de identidad, ha provocado un proceso gradual de deterioro del espacio público y de la infraestructura urbana, tanto en las zonas de propiedad exclusiva como en las áreas y bienes comunes. Ante este panorama, la mayoría de los habitantes de estos conjuntos habitacionales sufren cotidianamente de diversos problemas, tales como la inseguridad propiciada por la invasión o desprecio del espacio público, insuficiente alumbrado público y problemas de arbolado, pérdida o descuido de las áreas recreativas y un sensible deterioro de las zonas comunes y privadas así como un notorio desconocimiento ciudadano de la Ley en materia condominal. La trascendencia del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social, radica en su contribución para mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las Unidades Habitacionales de las Delegaciones a través de acciones focalizadas tendientes al mantenimiento y mejora física de la infraestructura de los servicios urbanos en las áreas comunes además de impulsar la participación de los residentes de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones, la administración y supervisión ciudadana de los recursos públicos con la finalidad de coadyuvar en la formalización de la organización interna de los habitantes de las Unidades Habitacionales y en un futuro de su propia administración que permita un desarrollo integral.

Derechos Sociales



Derecho a la Salud y a la alimentación

De manera indirecta, el programa social ha contribuido al impulso de estos Derechos Sociales, es a través de la rehabilitación y mantenimiento del sistema de bombeo, donde se garantiza el suministro de agua, es decir, se contribuye al derecho a la alimentación, también de la salud, debido a que el mantenimiento de este sistema de igual manera garantiza el suministro de manera limpia, evitando enfermedades que tienen que ver con el sistema digestivo.

Derecho a la Vivienda Digna, Segura y con capacitación en la prevención de accidentes, o cómo reaccionar ante incendios y fuga de gas.

Éste Derecho se garantiza a través de pintura e impermeabilización de edificios, dando como resultado una vivienda digna, y por lo tanto, fuera del alcance de las lluvias. Capacitación para la prevención de accidentes así como, la reacción ante incendios y fugas de gas.

Derecho a la Infraestructura Social

A nuestro parecer, este derecho social es en el que se contribuye de la manera más directa en nuestro programa social en las Unidades Habitacionales, se garantiza a través de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de plazas, velarias y demás lugares dedicados a la convivencia y participación vecinal. Debe de unificarse la información para que no aparezca desagregada y repetida

Derecho a la recreación

De igual manera que el anterior, este derecho se garantiza a través de la instalación/rehabilitación de áreas verdes, de juegos infantiles y áreas deportivas.

CONSIDERANDOS

1.- Todos estos derechos son plenamente exigibles está enfocado al desarrollo social y por lo tanto a la elevación de la calidad de vida. Así como, la igualdad, en la repartición de los recursos asignados a través de la distribución equitativa de ellos según el número de viviendas pertenecientes a cada Unidad Habitacional. Es a través del impulso equitativo de la





Participación, en la integración de los comités de administración y supervisión como se lleva a cabo el principio de equidad de género, ya que se otorga igualdad de oportunidades tanto a mujeres como hombres. Sin embargo, es importante mencionar que se prioriza a los grupos en condiciones de pobreza, al momento que se establecen los requisitos para la inclusión al programa, las Unidades Habitacionales deben comprobar que son Interés Social. Al momento de ser un programa que su población beneficiaria son los habitantes de las Unidades Habitacionales, garantizando la complementariedad y articulación con otros programas. Finalmente, la participación es el principio al que se le da mayor impulso, ya que son los habitantes de las unidades habitacionales lo que deciden en Asambleas el rubro, proyecto, además de ser los administradores y supervisores de la ejecución de los trabajos y de los recursos otorgados para los mismos, podríamos concluir que este programa promueve la participación social, al momento que a través de las asambleas, los ciudadanos deciden sobre la aplicación de los recursos.

Estos derechos son visto desde diferentes perspectivas, una de ella, la que de manera institucional nos interesa es la que se entiende por Derechos Sociales "son mandatos de carácter programático que la Constitución dirige a las autoridades de carácter administrativo, las cuales irán cumpliendo con eso mandatos, de acuerdo al monto de los recursos económicos de que dispongan y conforme a su propia capacidad administrativa para desarrollar servicios públicos a través de los cuales se satisfacen los Derechos Sociales" (Miguel Carbonell Pag. 819). Sin embargo, es importante mencionar que los Derechos Sociales se encaminan a una visión normativa, es decir, que sean "entendidos como derechos plenamente exigibles ante todas las autoridades del Estado Mexicano, en sus diversos niveles de gobierno.

Calidad de Vida El concepto de calidad de vida es de gran relevancia en nuestro programa social, ya que este se dedica precisamente a la elevación de la calidad de vida de la población que habita en la Unidades Habitacionales, este concepto representa, según la CEPAL, un "término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas





condiciones de vida 'objetivas' y un alto grado de bienestar 'subjetivo', y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adición a la satisfacción individual de necesidades". consideramos este concepto pertinente debido a que este programa en la dimensión regional forma parte de la política social del Distrito Federal, contribuyendo a tener "buenas condiciones de vida", de igual manera contribuye a la satisfacción colectiva de necesidades ya que los beneficiados directos con todos los habitantes de las Unidades Habitacionales seleccionadas.

2.- Participación Ciudadana Como lo hemos venido mencionando, los Derechos Sociales, para poder ser garantizados, necesitan infraestructura y organización estatal, apoyo social, es en este contexto que surge la necesidad de incluir en nuestro programa la participación ciudadana. Podemos señalar que la realización progresiva de los derechos, está en proporción directa al crecimiento la participación ciudadana. Es un derecho fundamental, el cual "garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, tanto de manera individual como colectiva, a través de los distintos mecanismos e instrumentos contenidos en la Constitución Política y la Ley, con la finalidad de incidir en la toma de decisiones de los entes públicos, fiscalización, control y ejecución de los asuntos políticos, administrativos, ambientales, económicos, sociales, culturales y de interés general, que mejore la calidad de vida de la población."

Consideramos que nuestro programa impulsa desde esta perspectiva la Participación Ciudadana, debido a que en él garantiza de manera individual y colectiva, a través de asambleas vecinales y el voto en ellas su participación con la finalidad en la toma de decisiones y así incidir, en la ejecución de los trabajos en su Unidad Habitacional. En la participación ciudadana encontramos diferentes formas de ella, en la que a nuestro parecer nos atañe la siguiente: Participación Social Es la que realizamos ya sea en nuestro ámbito geográfico o funcional inmediato, en procura de mejorar condiciones de vida para una determinada colectividad. Ejemplo: nuestra participación en Juntas de Vecinos, Sindicatos, Grupos Ecológicos, Sociedad de Padres de Familia, Colegios profesionales, etc.





Como podemos observar, esta definición es la que mejor conviene a nuestro programa, ya que en él son los vecinos los que se constituyen en asamblea, forman Comités, administran y supervisan la ejecución de los recursos, etc.

Unidad Habitacional Debido al crecimiento demográfico, que dio comienzo en la década de 1940, surge una creciente demanda de vivienda, así, en 1947 se construye la Unidad Habitacional Miguel Alemán, en el Distrito Federal, dando inicio a "una nueva etapa en la construcción de la vivienda masiva".

3.- Hacia la década de 1970 se dio un gran impulso a la construcción de Unidades Habitacionales, se crearon fondos de vivienda para trabajadores, entre los cuales destacan el INFONAVIT, FOVISSTE, FOVIMI, estos conjuntos se caracterizaban por tener grandes dimensiones, tenían áreas de uso social, además de que se encontraban en la periferia de la ciudad, debido a que ahí es donde se encontraba suelo suficiente, mantuvieron su carácter social y los beneficiarios se volvían automáticamente en propietarios. En la décadas de 1980 la demanda de vivienda aún se encontraba sin satisfacer, se agotaban las reservas de suelo en el Distrito Federal y las transformaciones económicas que vivía el país hicieron necesario el surgimiento de nuevos actores públicos FONHAPO y FIVIDESU, entre otros, es importante mencionar que algunos, como Renovación Habitacional Popular y la continuidad del FICAPRO se crearon como alternativa a la demanda de los damnificados por los sismos de 1985.

Con el paso del tiempo, la construcción de las Unidades Habitacionales ha ido disminuyendo, además de estar cambiando, como por ejemplo, en el número de viviendas debido a la reducción del espacio social. Lo que las distingue de otras formas de vivienda es que cuentan con "dos tipos de espacio" los de uso privado y los de uso colectivo, es decir, la vivienda se entiende como propiedad privada y las áreas comunes (de uso social) se entienden como propiedad colectiva, esta característica, exclusiva de los conjuntos habitacionales desde el marco jurídico se llama condominal, según la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, artículo 3: Se le denominará condominio al





grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecieran a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad de propiedad exclusiva y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.

Esta doble propiedad que caracteriza a los conjuntos habitacionales ha sido la causa de diversos problemas como: el evidente deterioro de las áreas comunes e incluso de las mismas viviendas; el cambio en los usos para los que las áreas colectivas fueron diseñadas y su progresiva apropiación; la inseguridad y delincuencia; conflictos entre vecinos; la falta de participación y de preocupación de los ocupantes por el mantenimiento general; así como la casi inexistente relación de quienes viven en los conjuntos con su barrio o colonia.

Finalmente, podemos concluir que "Una Unidad Habitacional es un tipo de asentamiento humano promovido principalmente por instituciones del Estado (INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVI, etc.) o por empresas privadas; y se caracterizan por tener una arquitectura y fachada homogéneas y por estar construidos en serie ya sea dúplex, tríplex, múltiplex o unifamiliar".

4.- La desatención prolongada de las Unidades Habitacionales y su incremento, pertenecientes al Distrito Federal, ha dado como resultado la baja calidad de vida en los habitantes de las mismas, minando Derechos Sociales como lo es el Abastecimiento de Agua, Derecho a la Recreación, Derecho a la Vivienda Digna, Derecho a la Participación Social, Derecho a la Seguridad, ya que diariamente viven problemáticas como lo es la delincuencia, diariamente encontramos en las Unidades Habitacionales robos, problemas de adicciones, vandalismo, riñas, venta de droga, alcoholismo y en algunos casos homicidios, podríamos sostener que esta no es una problemática específica de las Unidades Habitacionales, sin embargo, tenemos la característica que al ser espacios cerrados, la acción policíaca se hace más compleja. Así como la prevención de accidentes, como reaccionar ante incendios y fugas de gas.





De igual manera, el crecimiento de la población en esta Ciudad ha dado como consecuencia la falta de suministro de agua, y en el caso de las Unidades este se complica, debido a que el suministro de agua depende de un Sistema de Bombeo, que en algunos casos es compartido. Cuál es el objetivo de esquematizar esta población seguramente es para determinar qué tipo de población se está atendiendo; sin embargo en la lectura se pierde un poco el hilo de la narrativa.

Quizá valga la pena señalar a grandes rasgos las características básicas que deben de reunir aquellos beneficiarios del Programas como por ejemplo que sean mujeres, que sea población económicamente no activa, mayores de 45 años... (Ajustarlo al programa). Estos derechos pueden ser retomados en el apartado de derechos sociales que se garantizan señalando el fundamento legal y cómo se están garantizando Habitacionales C. T. M. I., C. T. M. II, y C. T. M. III y a causa del deterioro físico que han sufrido las instalaciones se hace necesaria la rehabilitación y mantenimiento. En cuanto a la vivienda digna, los edificios se encuentran con la falta de pintura, de impermeabilizante y graffittis, lo cual provoca que se trasmine el agua en época de lluvias a las viviendas y el deterioro de la imagen urbana. En cuanto a los espacios públicos, las áreas verdes, los juegos infantiles, debido a su descuido y falta de mantenimiento, los niños y jóvenes se encuentran restringidos a sus casas y en riesgo constante de ser involucrados con narcomenudeo, adiciones, vandalismo, etc. Finalmente, la falta de organización y participación ciudadana, contribuye de manera directa a la multiplicidad de problemas que tienen que ver con la convivencia vecinal y la falta de recursos para el mantenimiento de los inmuebles. Todas estas problemáticas dan como resultado la baja calidad de vida, debido a que consideramos que ésta engloba a todas las anteriormente expuestas. Por tal razón, se hace emergente la implementación de acciones que contribuyan a detener y revertir el continuo deterioro físico y social de las Unidades Habitacionales pertenecientes a esta Delegación.

5.- En este sentido, por los antecedentes y considerandos antes expuesto, que el objeto de esta proposición con Punto de Acuerdo, radica en solicitar respetuosamente, a los titulares



de la secretaría de protección civil, procuraduría social y participación ciudadana todas de la ciudad de México, para tomar las acciones correspondientes, para realizar capacitación en las unidades habitacionales de la ciudad de México, relacionadas al conocimiento de sus derechos sociales, así como, la prevención de riesgos de accidentes dentro de los hogar y como reaccionar ante un incendio y fuga de gas que se origen en dichas unidades; y garantizar la protección y la seguridad de las y los capitalinos así como para garantizar la protección y la seguridad de las y los capitalinos; es por ello que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:
PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE
PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA
CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL
ANTE LOS DE RIESGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO
DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE
ALGUN OTRO TIPO QUE SE ORIGEN EN DICHAS UNIDADES Y ASÍ GARANTIZAR LA
PROTECCIÓN Y SU SEGURIDAD

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MÉXICO A TRAVÉS DE LA CIUDAD DE SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL QUE COLABORE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el 2012 se han registrado 12 mil 950 casos de agresiones contra mujeres en el Estado de México, de acuerdo con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Según el Observatorio Ciudadano

VII LEGISLATURA

Nacional contra el Feminicidio, hay más de mil 500 jóvenes entre 15 y 17 años

desaparecidas en el estado.

El 25 de noviembre de 2015, la jueza Segunda de Distrito en Materia

Administrativa del Distrito Federal, Paula María García Villegas Sánchez Cordero,

determinó amparar a la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los

Derechos Humanos A.C. (CMDPDH) por el retardo injustificado en la emisión de la

Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) reconoce que

de enero al 23 de septiembre del presente año, sólo 56 feminicidios y 176

homicidios dolosos de mujeres, lo que implica 9 feminicidios más en relación con

el mismo periodo del año anterior.

Lo que sí es un hecho, es que los 11 municipios donde se decretó la Alerta de

Género siguen encabezando la lista, situándose Ecatepec con 37 feminicidios,

Toluca 15, Naucalpan 16, Chimalhuacán 11, Nezahualcóyotl 12, Tlalnepantla 8,

Tultitlán 9, Valle de Chalco 5, Ixtapaluca 6, Chalco 7, Cuautitlán Izcalli 6, Tecámac

6, seguidos de otros municipios.

Las cifras disponibles sobre estos crímenes están incompletas y son básicamente

inútiles. Las procuradurías no publican cifras específicas sobre feminicidios ni a

nivel estatal ni federal.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública reúne estadísticas entregadas por los

diferentes estados para establecer una cuenta de los crímenes más comunes en

México, incluyendo homicidios. Los datos no diferencian entre víctimas mujeres y

hombres.



VII LEGISLATURA

Otra base de datos, la del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reúne cifras de registros administrativos y sí diferencia los asesinatos de mujeres, aunque no especifica si se trata de feminicidios. El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres muestra un total de 12,950 casos de agresión contra mujeres en el Estado de México desde 2012, cuando empezó a reunir datos, aunque no especifica si estos actos de violencia resultaron en homicidio.

Lo que sí se sabe es que el Estado de México tiene una tasa de asesinatos de mujeres que sobrepasa la media nacional en un periodo de 20 años, entre 1990 y 2010, según cifras recaudadas por el periodista Humberto Padgett, coautor del libro Las muertas del Estado, publicado en 2014.

Ante la ausencia de cifras oficiales confiables, Padgett y el coautor Eduardo Loza compararon varias cifras relacionadas con muertes de mujeres para deducir un escenario alarmante que hace del Edomex un lugar crítico en cuanto a feminicidios.

"En el caso del Estado de México, esto ha sucedido durante años sin que nadie tome atención del hecho", dijo Padgett. "No es normal que asesinen a 1,997 mujeres durante la administración de un hombre que quería ser presidente."

La cifra de Padgett de 1,997 es casi 500 homicidios más que el conteo total de un periodo de 20 años en Ciudad Juárez, Chihuahua, que ha sido conocido internacionalmente como el epicentro del feminicidio en México.

En términos absolutos, al menos 1,530 mujeres fueron asesinadas en esta ciudad fronteriza entre 1993 y 2014, según Julia Monárrez, una investigadora de El Colegio de la Frontera en Ciudad Juárez.

VII LEGISLATURA

Además, hay otros factores que hacen más difícil entender el alcance que tiene este problema. "El Estado de México es un corredor de migrantes donde ya se

había identificado como corredor de trata de mujeres", dijo María de la Luz

Estrada, directora del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.

El papel de la trata de personas en los feminicidios aún debe ser examinado,

añadió De la Luz, y podría representar cifras desconocidas de secuestros en el

estado. Algunas mujeres desaparecen y nunca son vistas de nuevo o a veces los

cuerpos aparecen sin ser identificados.

Un feminicidio, es el asesinato de una mujer por razones de género, y para

considerarlo como tal la ley establece una serie de supuestos.

Los homicidios dolosos de mujer, por el contrario, no están motivados por razones

de género.

Aun así, respecto al mismo periodo del año anterior, la Procuraduría estatal

registró un incremento de dos asesinatos de mujeres este año, pues entre

homicidios dolosos y feminicidios el año pasado se registraron 297.

En 2015, el Estado de México fue la entidad en que se cometieron más asesinatos

de mujeres, con 406, cifra que representó 17% del índice total a nivel país,

conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ese año, en México los homicidios representaron, con 10% del total de

defunciones, la primera causa de muerte entre las mujeres jóvenes de 15 a 29

años.



VII LEGISLATURA

Para 2017 se etiquetaron, sólo de manera "enunciativa", conforme al propio

Presupuesto de Egresos, seis mil 584 millones de pesos destinados a políticas

públicas en materia de género derivadas de la Ley de Igualdad entre Mujeres y

Hombres del Estado de México, pero las dependencias podrán ejercer el recurso

conforme consideren conveniente.

La Secretaría de Gobierno de la Ciudad, cuenta con la Subsecretaría de

Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, cuyas funciones son las de

acordar con el Secretario de Gobierno, el despacho de los asuntos en materia de

coordinación y planeación metropolitana, en lo referente a las comisiones

metropolitanas y a los diversos mecanismos de coordinación con gobiernos de las

Entidades Federativas y municipios que colindan con el Distrito Federal, asimismo,

colaborar en la organización de reuniones del Jefe de Gobierno con los titulares de

los gobiernos antes referidos.

Es por eso que solicitamos atentamente se establezca una relación con el

gobierno del Estado de México para entablar un dialogo acompañado de acciones

necesarias y combatir el terrible problema de los feminicidios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el

siguiente:



RIZ ADRIANA OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental que colabore con el gobierno del Estado de México y se establezcan las acciones necesarias para atender el grave problema de los feminicidios en dicha entidad.

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 30 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.



RIZ ADRIANA OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRO

DIP. LUÌS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE INICIE DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR AL C. ANUAR GONZÁLEZ HEMADI, JUEZ TERCERO DE DISTRITO DEL SÉPTIMO CIRCUITO EN VERACRUZ, MISMO QUE CONCEDIÓ UN AMPARO A UNO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INTEGRANTE DE LOS PORKYS QUIENES FUERON SEÑALADOS COMO AUTORES DE DIVERSOS DELITOS SEXUALES PERPETRADOS EN CONTRA DE UNA MENOR EN LA POBLACIÓN DE BOCA DEL RÍO EN EL ESTADO DE VERACRUZ; EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS EN LA ACTUACIÓN DEL MENCIONADO JUEZ, SE SIRVA IMPONER UNA SANCIÓN EJEMPLAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES



LIZ ADRIANA OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

Anuar González Hemadi es el juez tercero de distrito del Séptimo Circuito en

Veracruz que concedió un amparo a Diego Gabriel Cruz Alonso, uno de los

jóvenes conocidos como los "Porkys", acusado de pederastia contra Daphne

Fernández.

La resolución del juez deja sin efecto el auto de formal prisión dictado contra Cruz

Alonso, sin embargo, dependerá de un Tribunal Colegiado que modifique o

ratifique la sentencia de Anuar González Hemadi, es decir, si Diego Gabriel

es puesto en libertad o no.

Anuar González Hemadi indicó en su resolución que pese a la declaración de la

víctima, donde narró cómo Diego le "tocó los senos y le metían sus manos debajo

de la falda"; "no se encuentra demostrado fehacientemente el abuso sexual, pues

pese a que el inculpado realizó un tocamiento en la menor, no existe elemento que

acredite que tuviera la intención de llegar a la cópula".

El juez determinó que no se acreditaron los elementos del delito de pederastia,

pues no se cumplieron los elementos de agravio a la integridad moral, actos

privados y aprovechamiento de la indefensión de la víctima considerados en la

definición que el Código Penal de Veracruz, hace del delito.

Anuar González Hemadi estudió licenciatura en Derecho en la Universidad

Cristóbal Colón en Veracruz, Veracruz (1994-1999), se tituló el 26 de abril de 2000

con la tesis "Actos Prejudiciales: Propuesta para la Regulación del Depósito y

Guarda de Menores en el Código de Procedimientos Civiles en Veracruz cuando

los Padres están en Unión Libre".

2



LIZ ADRIANA OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Tiene una maestría en Derecho, en la Universidad Tecnológica de México. Se ha

desempeñado como Oficial Judicial, asesoría jurídica en Boca del Río, Veracruz;

Oficial Judicial, asesoría jurídico en Veracruz, asesor jurídico, en

Coatzacoalcos, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz; Juez Octavo

de Distrito en el Estado de Veracruz; y Juez Tercero de Distrito en el Estado de

Veracruz. Ocupa el cargo de Juez de Distrito desde junio de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el

siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que inicie de

oficio un procedimiento para investigar al C. Anuar González Hemadi, Juez

Tercero de Distrito del Séptimo Circuito en Veracruz, mismo que concedió

un amparo a uno de los presuntos responsables e integrante de los Porkys

quienes fueron señalados como autores de diversos delitos sexuales

perpetrados en contra de una menor en la población de boca del Río en el

Estado de Veracruz; en caso de encontrar anomalías en la actuación del

mencionado Juez, se sirva imponer una sanción ejemplar y restituir los

derechos de la víctima.

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 29 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.

3







La suscrita, Diputada Cynthia I. López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Para exhortar respetuosamente al jefe delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal, a que presente un informe detallado sobre los trabajos que se han realizado en el parque aurora, así como, solicitarle une fecha tentativa para concluir las labores de este mismo.

ANTECEDENTES

Las áreas verdes de la Ciudad de México, conforman espacios públicos cuyo elemento principal es la vegetación. El avance de la urbanización en la Capital del país, ha impactado en sus condiciones ambientales a todos sus ciudadanos, por lo que resulta fundamental proteger, conservar e incrementar las áreas verdes urbanas, ya que desempeñan funciones esenciales para la calidad de vida de los habitantes.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, de nueve a once metros cuadrados por habitante es la cantidad mínima de áreas verdes a la que debe tener acceso





la gente, con el propósito de poder enfrentar los efectos negativos de la urbanización y de contar con fuentes de oxígeno y sitios de esparcimiento y relajación.¹

Son ocho de las 16 delegaciones de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza), donde la cantidad de áreas verdes por habitante es menor a la cantidad mínima que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Las demarcaciones mencionadas concentran a 62% de la población de la capital y sus condiciones contrastan con las de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo y Tlalpan, donde existen grandes extensiones de suelo de conservación. La falta de áreas verdes en estas demarcaciones se debe fundamentalmente al crecimiento de la mancha urbana, derivado de la expansión de asentamientos humanos irregulares o del desarrollo inmobiliario. ²

Tal es el caso de la Delegación Cuauhtémoc, que a pesar de pesar de no ser las más pobladas, ha registrado un aumento en la construcción de edificios para oficinas y vivienda, y tiene una elevada población flotante.

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con plazas, parques y jardines que representan únicamente el 3% de su territorio. Éste porcentaje de áreas verdes no es suficiente para cubrir la cantidad de parques urbanos que atiendan las necesidades de su población, empleados y visitantes, provocando la saturación de los jardines y parques vecinales existentes.³

En específico el problema a tratar de solucionar en el presente punto de acuerdo es el Parque Aurora ubicado en la colonia Maza, de la Delegación Cuauhtémoc. El cual ha

¹ Consultado en el periódico Universal:

http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/12/15/areas-verdes-62-carece-de-ellas-en-el-df/second-ellas-en-el-df/second-ellas-en-el-df/second-ellas-en

² Consultado en el periódico Más por más en línea: https://www.maspormas.com/2016/06/29/nuestras-areas-verdes/

http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=entorno





sufrido una serie de actos realizados por las autoridades de la Delegación, que se han visto reflejados en la interrupción total de la mencionada área verde desde hace algunos años.

Fue en la administración del ex delegado Alejandro Fernández cuando se rehabilitó el lugar, invirtiéndose un millón ochenta y seis mil pesos del Presupuesto Participativo 2013. En ese entonces se pintaron los juegos, se habilitó la cancha, se le dio mantenimiento al enrejado, se colocó drenaje donde hacía falta y se instaló una cisterna para los baños. Sin embargo un par de meses después el comité ciudadano de la colonia fue informado por personal de la delegación que existía el proyecto de construir un Centro Cultural Infantil y que se realizaría en el espacio recién remodelado. La administración de Alejandro Fernández le comentó al Comité Ciudadano que el Centro Cultural Infantil estaría integrado por un foro, auditorio, aula, espacio libre y áreas verdes para los niños.

Al poco tiempo el Parque Aurora fue demolido por completo para su presunta remodelación, sin embargo, las autoridades no regresaron y los escombros se quedaron ahí por más de 2 años.

El actual delegado de la Cuauhtémoc se comprometió en campaña con los vecinos de la colonia Maza a rescatar el parque para el beneficio de los que habitan ahí, destacando su Compromiso 9 de campaña "Cuauhtémoc te quiero verde" en el que prometió la recuperación de espacios verdes y reforestación de parques y jardines.

El comité ciudadano se ha acercado en varias ocasiones a la Administración del actual Jefe Delegacional sin obtener los resultados esperados. Los colonos temen que se pierda el espacio pues indican que está siendo ocupado por personas en situación de calle que ponen en riesgo su seguridad. Los vecinos también señalan que se ha tomado como un lugar para vicios y también como basurero.⁴

⁴ http://www.iedf.org.mx/ut/ucs/INFORMA/abril16m/INFOM260416/J11-12.PDF





El día 19 de abril del año 2016, el Jefe Delegacional actual, Ricardo Monreal atendió a varios colonos con el fin de buscar alternativas para salvar el famoso Parque Aurora y otros espacios públicos, pero no hubo acciones inmediatas por parte de las autoridades.

Fue hasta octubre del 2016 cuando en el Parque Aurora autoridades retiraron cascajo, vigas de madera y basura en general que se había acumulado, mientras que el personal recortó pasto y maleza del espacio de recreación ⁵ pero con esto no se logró la rehabilitación del parque pues los daños habían sido demasiados.

Cinco meses después, exactamente el 9 de marzo del presente año, cuando el Diputado Néstor Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en Representación del Jefe Delegacional, Ricardo Monreal, acudió a una reunión en la calle Acero con los vecinos de la Colonia Maza con el fin de dar seguimiento al tema relacionado con la rehabilitación del Parque Aurora.

El Jefe Delegacional, Ricardo Monreal, prometió a los vecinos de la Colonia Maza que el Parque Aurora se encontraría totalmente rehabilitado en un lapso no mayor a dos meses. Sin embargo hasta el momento el Parque se encuentra en obra, sin avances notorios, vulnerando el derecho al medio ambiente sano, a la salud y a los espacios públicos.

A pesar de que ya se encuentran trabajando en el citado parque, no hay avances contundentes donde los vecinos puedan ver plasmadas las acciones de las autoridades de la Delegación. Y entre más tiempo pasa el problema incrementa para la población de la zona, pues no cuentan con accesos a espacios públicos verdes, sanos y limpios que incrementen su calidad de vida.

CONSIDERANDOS

.

⁵Consultado en el periódico Excelsior: http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/10/10/1121514





Primero .- Que el artículo 10°, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece como atribuciones de la Asamblea Legislativa, que esta soberanía puede comunicarse con otros órganos locales de gobierno, organismos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes. En ese sentido es pertinente la realización del exhorto a las autoridades locales competentes.

SEGUNDO: Que el artículo 13°, fracción I y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que esta Soberanía se encuentra facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes de la Ciudad, y en ese sentido se legitima la propuesta y que son obligaciones de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes por lo que se fundamenta el legítimo origen de la propuesta.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 39 fracción XXXIII, Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial: Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente; es por ello que se le exhorta al Jefe Delegacional que en el ámbito de sus atribuciones reconstruya y rehabilite el Parque Aurora ubicado en la Colonia Maza, ya que los parques públicos y áreas verdes son indispensables para la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 2 de la ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las





garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos entre otras. Por lo que resulta relevante hacer la solicitud a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que atienda la demanda ciudadana de seguridad y coadyuve a disminuir el índice delictivo en la Colonia Maza y Delegación Cuauhtémoc en coordinación con las autoridades delegacionales.

QUINTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4°, que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEXTO.- Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece en su artículo 87, que corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de las áreas verdes. Entendiendo áreas verdes por: I. Parques y jardines; II. Plazas jardinadas o arboladas; III. Jardineras; IV. Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se realiza la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Para exhortar respetuosamente al jefe delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal, a que presente un informe detallado sobre los trabajos que se han realizado en el parque aurora, así como, solicitarle une fecha tentativa para concluir las labores de este mismo.







Dado en el recinto legislativo a los días _ de _ de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CYNTHIA I. LÓPEZ CASTRO.

7

DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

El que suscribe el Diputado Gonzalo Espina Miranda, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS PERMANENTES A FIN DE IMPEDIR EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS (3.5 TONELADAS) EN HORARIOS NO PERMITIDOS POR LOS CARRILES CENTRALES DEL ANILLO PERIFÉRICO, CON EL FIN DE ACELERAR LA MOVILIDAD EN TODA LA CAPITAL.

ANTECEDENTES

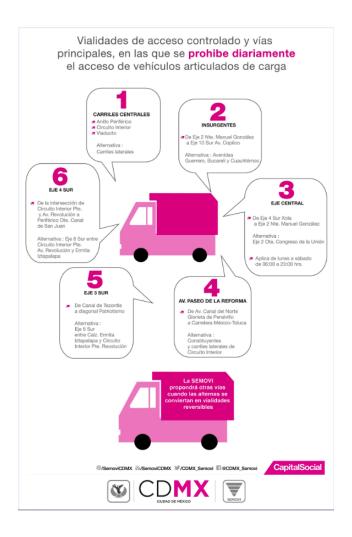
PRIMERO.- De acuerdo con datos de la Secretaria de Energía los transportes de carga se clasificasen en Camión Mediano y de Carga, los cual son vehículos con chasis de seis o más llantas destinado para el transporte de carga, con peso bruto vehicular de 3.5 y 15 toneladas. Datos de la Secretaría de Movilidad Capitalina, expresan que diariamente circulan en la Capital de la República alrededor de 68 mil vehículos de carga pesada.

VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

El Gobierno de Ciudad de México comenzó con la regulación de los transporte de carga pesada a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Tránsito en diciembre de 2015 y derivado de los altos niveles de CO₂ en la atmosfera en marzo y abril de 2016 se firmo un convenio de concertación y colaboración de acciones para hacer mas eficientes los Programas de Contingencia Ambiental, y el Hoy No Circula en Ciudad de México que celebraron las Secretarias de Movilidad, Seguridad Pública y asociaciones vinculadas con el transporte de mercancías de fecha 12 de abril de 2016, en el cual se estableció restringir en sus totalidad el acceso de todos los vehículos de carga de lunes a viernes en un horario de 6 a 10 de la mañana en las vialidades de Ciudad de México.

Como se señala en la página web de la secretaría de Movilidad :



VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

SEGUNDO.- El Gobierno de Ciudad de México se plateo como objetivo en el Programa Integral de Movilidad 2013-2018 "disminuir las externalidades negativas del transporte de mercancías en la ciudad y garantizar el acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades cotidianas, el gobierno de la Ciudad de México impulsará políticas que, ante todo, permitan planear la distribución de mercancías de acuerdo con las necesidades de las personas usuarias, reestructurando su operación, e integrando este modo de transporte a la vida diaria del Distrito Federal, actualizando la regulación en la materia y promoviendo la corresponsabilidad entre los prestadores del servicio, las autoridades y los ciudadanos".

Teniendo como Meta mejorar la convivencia de los transportes de carga con la vida urbana, se planteo como metas a alcanzar:

- -"Adecuar la infraestructura vial para fomentar la sana convivencia del transporte de bienes y mercancías con la vida cotidiana de la ciudad, a través de una red de corredores, señalización vial y áreas de carga y descarga.
- Actualizar la regulación del transporte de carga. Evaluar y determinar un marco regulatorio para el transporte de carga de acuerdo a sus modalidades, así como actualizar e integrar el registro de vehículos con un enfoque metropolitano.
- Promover la corresponsabilidad. Generar espacios de vinculación entre el sector de carga y las autoridades para definir estrategias prioritarias de fomento a la competitividad."¹

Metas que hoy día no vemos reflejada en la cotidianeidad de los capitalinos ya que el Gobierno ha sido omiso en la aplicación del Reglamento de Transito así como de los acuerdos para la Regulación del transporte de carga de Ciudad de México, que ha traído como consecuencia la saturación de los carriles de 75 corredores

¹ Programa integral de movilidad, transporte y vialidad 2013-2018, metas de la regulación del transporte de mercancías. Pg49

VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

que las mismas autoridades capitalinas han detectado como las más utilizadas, lo que genera congestionamientos y hace peligrosos los trayectos.

TERCERO.- De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, el principal motivo de muerte de personas entre 15 y 44 años es la derivada de accidentes de transito, en donde la origen común es el exceso de velocidad, la no utilización del cinturón de seguridad y los diversos distractores como son los dispositivos móviles. De igual forma este organismo internacional hace mención que es tarea de los gobierno el regular las medidas de seguridad en las vías de conducción, así como fomentar una buena educación vial entre su población.

Derivado de lo anterior y a la negligencia de las autoridades locales para impedir la circulación de transporte de carga por las vialidades rápidas como es el anillo periférico, de acuerdo a los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) se han provocado 439 accidentes, 210 decesos y 2899 heridos provocados por el transporte de carga en Ciudad de México.

Además, cada vez que existe un accidente, las vías quedan colapsadas por horas, ya que se calcula que tardan un promedio de tres a cinco horas para remolcar este tipo de transportes, previo a desengancharlo pues su transportación debe hacerse de forma individual.

CUARTO.- Cabe mencionar que los vehículos de carga pesada son un servicio estratégico e indispensable para la actividad económica, ya que es un eslabón integrado a todo el sistema de abasto de la capital, y coadyuva a que todos los productos lleguen en tiempo y forma a su destino final.

VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

Restringir su circulación colapsaría todo el sistema, ya que su movimiento responde a la necesidad de los capitalinos, pues no existe otro caso con el cual se pueda sustituir.

Por ello para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional el garantizar la seguridad, la movilidad y el abasto de las mercancías, aplicando el reglamento de transito se contribuirá a atenuar los problemas de congestión, contaminación del aire y ruido, mejorando la calidad de vida para todos, ya que una ciudad segura y con movilidad es una ciudad feliz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla: "Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes".

SEGUNDO.- Que es una facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el Reglamento de tránsito de Ciudad de México estipula en su articulo 24 fracción I que los conductores de vehículos de transporte de carga deben circular en las vías y horarios establecidos mediante aviso de la Secretaría de Seguridad Pública.

VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

CUARTO.- Que el reglamento en cuestión en su artículo 26 fracción I estipula que queda prohibido a los conductores de vehículos de transporte de carga con pesos bruto vehicular de diseño superior a 3,857 Kg circular por carriles centrales y segundos niveles de las vías de acceso controlado o donde el señalamiento restrictivo así lo indique.

Además de las obligaciones contenidas en los artículos que anteceden del Reglamento de Transito de la Ciudad de México, el articulo 27 fracción I obliga a los conductores de vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas se sujeten estrictamente a circular por las rutas, horarios y los itinerarios de carga y descarga autorizados y dados a conocer por la Secretaría de Movilidad y por Seguridad Pública.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo que establece la fracción XV del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal le corresponde aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas en materia de tránsito y vialidad.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

VII LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS PERMANENTES A FIN DE IMPEDIR EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS (3.5 TONELADAS) EN HORARIOS NO PERMITIDOS POR LOS CARRILES CENTRALES DEL ANILLO PERIFÉRICO, CON EL FIN DE ACELERAR LA MOVILIDAD EN TODA LA CAPITAL.

Dado en el Recinto legislativo a de de 2017

ATENTAMENTE





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A EFECTO DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, LA SUBROGRACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS".

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE.

La suscrita, Diputada WENDY GONZÀLEZ URRUTIA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 4 fracción XIII y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A EFECTO DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, LA SUBROGRACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. La movilidad en las ciudades implica el número de viajes que se realizan en un día y la velocidad de movimiento; en este sentido México es un país muy poco móvil, no sólo por las velocidades de desplazamiento y los modos de transporte, sino porque





todo indica que la gente no puede moverse debido al ingreso económico relativamente bajo. ¹

SEGUNDO. En los últimos 20 años, la Ciudad de México atraviesa por una de sus mayores crisis en materia de movilidad. La falta de inversión en transporte público sustentable, conjugado con la construcción de infraestructura vial que ha privilegiado el uso del automóvil, provoca que diariamente se saturen las vialidades con 5.5 millones de automotores provocando congestionamientos, reducción de velocidad, contaminación y un mayor tiempo de traslado.²

TERCERO. El uso de tecnologías para la captación de conductas infractoras, está implementado desde el año 2006. Es así, que gradualmente se ha ido integrando una serie de dispositivos, iniciando con los radares de velocidad "HANDHELD" y actualmente las cámaras de fotomultas.

CUARTO. Las fotomultas pueden detectar por lo menos seis violaciones al Reglamento de Tránsito como son: invasión de los pasos peatonales, el no respetar la luz roja del semáforo, vueltas prohibidas, la invasión de carriles confinados (ciclovía o metrobus), la falta de uso del cinturón de seguridad y el uso de distractores al conducir (teléfonos celulares o tabletas).

QUINTO. Que con fecha de 17 de agosto de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Reglamento de Tránsito del Distrito Federal" mismo que entraría en vigor a partir del 15 de diciembre del mismo año.³

SEXTO. Que en días anteriores diversos medios de comunicación publicaron que el titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, el Juez Fernando Silva García resolvió en diversos juicios de amparo la inconstitucionalidad de los artículos 9, 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en la parte que prevé la imposición de sanciones patrimoniales por infracciones de tránsito, al considerar que violan la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional⁴ que a la letra se cita:

"Art. 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

-

¹ Véase: http://www.eluniversal.com.mx/articulo/ciencia-y-salud/ciencia/2017/02/15/soluciones-los-problemas-de-movilidad-en-la-cdmx

² Revista Asamblea, No 12, VIII época, ISSN: 1665-1049, septiembre 2016-año-2, pág. 7

³ GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL de fecha 17 de agosto de 2015.

⁴ Véase: http://newsmexico.com.mx/mznews/07mz17fotomultas.html





Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

(...)"⁵.

SEPTIMO. "El Reglamento de Tránsito viola el artículo 14 Constitucional porque permite que con base en una foto, el agente imponga una sanción patrimonial exigible "acto privativo" sin la participación ni la defensa previa del sujeto afectado (...). Sin embargo, de acuerdo a la jurisprudencia de la SCJN (P./J. 130/2017) el hecho de que un acto administrativo o una Ley tengan una finalidad legítima pública, es insuficiente para afectar los derechos fundamentales de los ciudadanos."

OCTAVO. La imposición de multas a través del denominado "sistema integral de fotomultas", viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 Constitucional al permitir la imposición de sanciones patrimoniales sin la posibilidad de que los infractores sean escuchados en su defensa de manera previa, siendo insuficiente que la normatividad prevea medios de defensa posteriores al acto privativo puesto que, para ese momento ya está decidido el carácter de infractor del sujeto y determinada e impuesta la sanción patrimonial respectiva, violándose con ello las formalidades esenciales del procedimiento.

"FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO. La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traduce en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se

⁵ Véase: http://www.aldf.gob.mx/archivo-af7531a78bec2f53a5be0bae1aae4a00.pdf

⁶ Véase: http://newsmexico.com.mx/mznews/07mz17fotomultas.html





dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado. Amparo directo en revisión 2961/90. Opticas Devlyn del Norte, S. A. 12 de marzo de 1992. Unanimidad de diecinueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot."⁷

DÉCIMO. La Secretaria de Seguridad Pública en su portal oficial establece el Proceso de imposición de Fotomulta como a continuación se ilustra:

PASO 1



PASO 2



⁷ Véase: http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/205/205679.pdf





PASO 3



PASO 4



PASO 5



Fuente:

http://www.ssp.df.gob.mx/reglamentodetransito/proceso_fotomulta.html#servicio





II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

TERCERO. - Que de acuerdo al artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de haber sido presentada.

QUINTO.- Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo Dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica, y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración de esta diputación permanente el presente:





PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A EFECTO DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, LA SUBROGRACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPONSICIÓN DE MULTAS A TRAVÉS DEL DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ALDF, VII LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II y VII, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, A EFECTO DE QUE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; DEL MEDIO AMBIENTE; DE PROTECCIÓN CIVIL; AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL PLENO DEL **DELEGACIONAL** CIUDADANO COMPETENTE CONSEJO POR TERRITORIO, E INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE ADICIONAN





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La evolución socioeconómica del mundo ha tenido como consecuencia, un acelerado proceso de urbanización. Diversos países encuentran a la mayoría de su población asentada en centros urbanos, lo que los ha llevado a definir políticas aplicables al fenómeno y establecer los sistemas legislativos correspondientes, con los cuales permitan regularlos.

SEGUNDO.- Entre los fenómenos sociales actuales están la alta tasa de incremento demográfico, el crecimiento urbano de forma desordenada, la concentración de ciudades, la migración de los habitantes del campo a las zonas urbanas y el tránsito de la vida rural a la urbana, con todas las consecuencias que esto genera.

TERCERO.- Dichos fenómenos han provocado desequilibrios e irregularidades en la tenencia de la tierra, la insuficiencia en la dotación de servicios públicos, viviendas que no cubren las necesidades básicas de los que ahí habitan, la contaminación ambiental y su consecuente deterioro, lo que trae aparejado problemas de orden social.

CUARTO.- La magnitud de esta problemática, representa para el mundo un gran desafío, ya que se deben realizar cambios estructurales con los cuales se permita la formulación de políticas de desarrollo y acciones orientadas a la dignificación del ser humano en su medio.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

QUINTO.- América Latina es una de las zonas más urbanizadas, se estima que un amplio número de personas viven en áreas informales. La urbanización desordenada en las ciudades se manifiesta por la proporción de habitantes que se encuentran en áreas prohibidas siendo el común denominador la pobreza.

SEXTO.- En 2011 la población mundial sobrepasó los 7 mil millones de habitantes y se espera a que alcance los 9.3 mil millones para 2050. Como resultado de un rápido crecimiento urbano, en países en crecimiento de América Latina, Asia y África, el mundo ha evidenciado el desarrollo de asentamientos humanos de manera negligente ante la planeación formal y normas de construcción, donde con frecuencia ocupan zonas de riesgo con edificaciones improvisadas.

SÉPTIMO.- En la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático lo define como "un cambio en el clima que se atribuye directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera y que además se suma a la variabilidad natural del clima observada durante comparables períodos de tiempo."

OCTAVO.- Aunado a lo anterior, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (PICC) ha identificado consecuencias y riesgos clave que impactan directamente a sistemas humanos, afectando principalmente a comunidades marginadas:





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

"Las personas que se encuentran social, económica, cultural, política, institucionalmente o marginadas de alguna otra manera especialmente vulnerables al cambio climático y algunas respuestas de adaptación mitigación"1

NOVENO.- El acelerado proceso de urbanización, implica la insuficiencia de los servicios básicos de urbanización y una demanda no satisfecha del suelo.

DÉCIMO.- La ocupación irregular de estas áreas no aptas para el desarrollo urbano, son tierras que principalmente se dedicaban a la producción agropecuaria y forestal.

DÉCIMO PRIMERO.- Los asentamientos humanos se caracterizan principalmente por construirse en tierras que por su destino, no debieron ser ocupados para satisfacer la demanda urbana de los seres humanos, principalmente en terreno ejidales o comunales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Antes de la Conferencia de Vancouver sobre Asentamientos Humanos, promovida por la Organización de Naciones Unidas en 1976, la gran mayoría de los estados de la República Mexicana, tenía ordenamientos que regulaban aspectos de urbanización y no de planeación del desarrollo urbano.

¹ Intergovernmental Panel on Climate Change, "Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability", IPCC WGII AR5 Summary for Policymakers, 31 March 2014. Pg. 6





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DÉCIMO TERCERO.- En nuestro país, la distribución de la tierra se ha caracterizado por una excesiva concentración en cuatro de las 31 entidades federativas que lo conforman, dichas ciudades son México, Guadalajara, Monterrey y Puebla.

DÉCIMO CUARTO.- La problemática de los asentamientos humanos, hizo que en nuestro país se generaran los instrumentos jurídicos con los cuales se planeara y regularizaran dichos asentamientos, dichos ordenamientos vincularon esquemas de concurrencia, coordinación y colaboración de atribuciones que en su ámbito de competencia tendrían los gobiernos Federal, estatal y municipal.

DÉCIMO QUINTO.- El 14 de septiembre de 2016 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó en sesión ordinaria el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los programa delegacionales de desarrollo urbano de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina de la delegación Iztapalapa y del programa parcial de desarrollo urbano Cerro de la Estrella de la delegación Iztapalapa.

DÉCIMO SEXTO.- El 22 de septiembre de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DÉCIMO SÉPTIMO.- El 3 de noviembre del 2016 mediante oficio el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, devolvió con observaciones al Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura dicho documento.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se estimaron parcialmente procedentes las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno, en el sentido de considerar necesario se aclare que la evaluación que realizara la Comisión de Evaluación a Asentamientos Humanos Irregulares, será asentamientos humanos irregulares ubicados en suelo de conservación.

DÉCIMO NOVENO.- Por lo anterior la dictaminadora resuelve realizar las observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y en consecuencia propone al Pleno de la Asamblea Legislativa aprobar el Decreto por el cual se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal, delegaciones de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco y parciales Sierra de Santa Catarina y Cerro de la Estrella, ambos de la delegación Iztapalapa para la creación de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

VIGÉSIMO.- Lo anterior con la finalidad de dar certeza jurídica a todos aquellos ciudadanos que hoy en día se encuentran en suelo de conservación y que viven en zonas completamente consolidadas y que por irresponsabilidad de las autoridades durante años no se les ha permitido tener la certeza legal para poder obtener el uso de suelo que les compete.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

Las reformas y adiciones hechas a nuestra carta magna en el año de 1976, inician un proceso de estudio, revisión y creación de ordenamientos jurídicos fundamentales con los cuales se reorienten los procesos de desarrollo principalmente aquellos en materia urbana.

La concepción que se da en la Constitución de 1917, acerca del derecho de propiedad determinó, que nuestra Nación se encuentre facultada para regular la propiedad privada, las modalidades y limitaciones que dicte el interés público y la regulación en beneficio de la población, su aprovechamiento, cuyo objeto principal fue la distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr su desarrollo equilibrado y mejorar las condiciones de vida de la población tanto rural como urbana.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional la Nación "dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".

Asimismo, la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Carta Magna faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes donde se establezca la concurrencia entre el gobierno Federal, los estados y municipios con el objeto de cumplir lo previsto en el artículo 27 citado en el párrafo anterior.

Lo anterior se complementa con lo señalado en la fracción V, del artículo 115 Constitucional en la que se les otorga a los municipios en los términos de las leyes federales y Estatales relativas las facultades siguientes:

- "a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo del artículo 27 tercero de reglamentos Constitución, expedirán los disposiciones administrativas que fueren necesarios.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción".

En el mismo orden de ideas es importante mencionar que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996, señala en su artículo 2 como uno de sus principios generales el de:

I. Planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;

Por lo anterior, es necesario, de conformidad con lo señalado en si según consta en el apartado VI de dicho artículo, "evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación". Sin embargo, el suelo de conservación, también





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

definido en esta Ley (artículo 30), se ha seguido ocupando, si bien no a los ritmos a los que la ciudad nos tuvo acostumbrados en decenios pasados, especialmente entre los años sesenta y ochenta.

Como ya se ha puntualizado, uno de los problemas a los que se enfrentan las grandes ciudades de todo el mundo es el hacer compatible su crecimiento con la necesaria sustentabilidad ambiental. En nuestra Ciudad, el hecho no carece de importancia, ya que, como es bien sabido, el suelo urbano está prácticamente agotado y las necesidades de vivienda de la población se mantienen. En consecuencia, el suelo de conservación ha tenido un crecimiento desmedido que pone en riesgo el equilibrio climático y ecológico, sin olvidar la importancia de la cubierta forestal, necesaria para el ciclo hidrológico de la cuenca, que va desde la recarga de los mantos acuíferos como de la protección para evitar los procesos erosivos.

Es bien sabido que las personas que ahí viven se encuentran carentes de servicios, y que cuentan con viviendas de muy baja plusvalía, precarias y por desgracias las autoridades se han visto omisas en regularizar su situación, por ello es necesario que una vez publicado el pasado 16 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco; del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa y del Programa Parcial de Desarrollo





DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Urbano Cerro de la Estrella en la Delegación Iztapalapa; se dé certeza jurídica a esos Asentamientos Humanos que durante años han pugnado por la necesidad de vivir de manera digna, como cualquier otro ciudadano de esta Ciudad.

Dicho decreto señala en su artículo 24 Bis que la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares es un órgano auxiliar del desarrollo urbano, de carácter honorario, integrado por:

- I. El Jefe Delegacional competente por territorio, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. El Secretario del Medio Ambiente;
- IV. El Secretario de Protección Civil;
- V. El Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial;
- VI. El Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y
- VII. El pleno del Consejo Ciudadano Delegacional competente por territorio.

Asimismo, sesionará previa convocatoria del Jefe Delegacional quien lo hará de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano, misma que deberá ser notificada a cada uno de sus integrantes.





DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Dicha Comisión es competente para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el Suelo de Conservación de la ciudad, las afectaciones urbanas y ambientales ocasionadas, las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados, los medios para financiar la ejecución de tales acciones, y en su caso, un proyecto de Iniciativa de Decreto para reformar el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, A EFECTO DE **OUE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS** TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; DEL MEDIO AMBIENTE; DE PROTECCIÓN CIVIL; AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL COMPETENTE POR TERRITORIO, E INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LA **DELEGACIÓN** LA **MAGDALENA** CONTRERAS, **CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR** EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE





DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917''

DESARROLLO URBANO Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO.

Dado	en	el	recinto	de	la	Asamblea	Legislativa	del	Distrito	Federal,	а	los
			días de	l me	es c	de	del dos mil d	dieci	siete.			

ATENTAMENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

La que suscribe, **DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**, integrante de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; **122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36** del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; **10, 11 y 17 fracción I** de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **85 fracción I, 93, 98** y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA INCORPORAR EL USO DE "CHALECO REFLEJANTE", COMO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD Y PREVENCION PARA LOS CICLISTAS EN EL "MANUAL DEL CICLISTA URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

Presento la anterior propuesta al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

La importancia de fomentar el uso de la bicicleta no solo como medio de recreo o deporte, si no como medio de transporte en las ciudades, las medidas encaminadas a promover los desplazamientos en bicicleta también están en consonancia con las iniciativas internacionales para combatir la obesidad, reducir las enfermedades no transmisibles (como las cardiopatías y la diabetes), y mejorar la calidad de vida en las ciudades en especial en nuestra Ciudad de México.

Conociendo el grave problema que tenemos de vialidad y contaminación; el uso de la bicicleta; si bien no es la única solución, representa un alivio importante a éstos problemas.

Estamos conscientes de que la Ciudad de México es una ciudad en constante crecimiento, y la creación de espacios para medio de transporte no motorizados

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



alternos, como es la bicicleta, la correcta planeación y distribución de estos espacios, nos ayuda a prevenir problemas futuros, a desahogar congestionamientos, y lo más importante, a brindarle seguridad a las personas que ya utilizan este medio de transporte.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), nos indica que la mitad de todas las víctimas mortales ocasionadas por los accidentes de tránsito son peatones, ciclistas y motociclistas La mitad de todas las muertes que acontecen en las carreteras del mundo se produce entre los usuarios menos protegidos de las vías de tránsito: motociclistas, peatones y ciclistas.

Es necesario introducir cambios que permitan optimizar la circulación de personas teniendo en mente la seguridad vial, los distintos usuarios de las vías de tránsito y su seguridad. En muchos países industrializados esos cambios ya se están llevando a cabo, fomentando el uso de un transporte público seguro y de medios de transporte no motorizados.

El propósito del uso del chaleco reflejante es hacer a los ciclistas más visibles, ya que principalmente los accidentes viales se han relacionado con la falta de visibilidad de los mismos.

Evitar el mayor número de accidentes y proteger la vida de los ciclistas es de vital importancia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el uso de la bicicleta como medio de transporte no sólo ofrece beneficios en lo particular a los usuarios en cuestión del tiempo que invierten para trasladarse de un lugar a otro, el costo que ello significa o su estado de salud, sino que también representa beneficios en lo general a todos los usuarios de las vías, ya que su inclusión en el sistema vial obliga a la toma de decisiones en favor de un mejor ordenamiento territorial, apegados a un desarrollo urbano amigable, incluyente y sustentable.

SEGUNDO. Que para promover el uso de la bicicleta es necesario garantizar condiciones de seguridad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



TERCERO. Que la bicicleta representa una solución a muchos de los problemas de movilidad que existen actualmente en las ciudades. Por eso, éstas necesitan estrategias para mejorar la seguridad ciclista y así fomentar la bicicleta como una opción de transporte conveniente y seguro.

CUARTO. Que el número de muertes y las lesiones de tránsito en nuestro país es alarmante. Los ciclistas, así como los peatones, son los usuarios más vulnerables de las calles, por lo que es importante aumentar su seguridad mediante la estrategia de usar chalecos reflejantes para que así los usuarios de bicicletas sean más visibles.

QUINTO. Con el fin de hacer más visible a los ciclistas, se contemple el uso del chaleco reflejante como parte de los accesorios de seguridad que establece el capitulo 1 en la página 26, donde se hace referencia al uso de Reflejantes como indispensables para el uso de la bicicleta: uno blanco al frente y uno rojo atrás. Por lo tanto se pretende incorporar al mismo, el uso del chaleco reflejante, para la visibilidad y seguridad de los ciclistas.

RESPETUOSAMENTE

DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 6 DÍAS DE ABRIL DE 2017.



Ciudad de México a 04 de Abril de 2017.

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ CORDERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Elena Trejo Segura, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE REALIZAR LAS ACCIONES **NECESARIAS** ADQUSICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD.

ANTECEDENTES

I. En el año 1907 fue inaugurado el Teatro Lírico por Justo Sierra en ese entonces titular de la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes, ubicado en la calle del Águila, actualmente República de Cuba numero 46 en el Centro histórico de la Ciudad de México, su construcción corrió a cargo del arquitecto



Manuel Torres Torrija y utilizó todos los adelantos de la época, combinándolos con lujo y comodidad, contaba con un aforo del de mil 800 personas, distribuidos en lunetas, balcones laterales, plateas, palcos y galería.¹

La temporada inaugural se inició con las obras "Las vírgenes locas" de Marcel Prévost y el sainete español "Como el pez en el agua" de José M. García, mismas que no tuvieron éxito alguno², sin embargo las obras que se presentaron con posterioridad rompieron con esa racha obteniendo así grandes éxitos, lo que originó que muchos famosos y artistas se fueran alternando en el escenario del Lírico en donde se presentaban casi siempre los géneros en boga en el que se forjaron los mejores artistas mexicanos de principios de siglo.

II. Durante casi tres décadas, este espacio ganó mucha fama entre el público asiduo al teatro y a las artes escénicas, siendo el escenario donde brillaron destacadas figuras como María Conesa, Tin Tan, Palillo, Clavillazo, Joaquín Pardavé y Mimí Derba. En esta época de éxito comercial y artístico, el inmueble adoptó diversos nombres, siendo llamado Teatro Follies Bergere (1909), Teatro de la Comedia (1922), Teatro María Teresa Montoya (1922) y finalmente, en 1934, fue renombrado como el Teatro Lírico. ³

En la década de los 30 (treinta) el Teatro Lírico y el Teatro "Esperanza Iris" con una distancia de una sola cuadra, ya que el primero se ubica en República de Cuba y el segundo en la calle de Donceles ambas del Centro Historico de la Ciudad de México, se consideraban como los principales exponentes de la actividad escénica, por lo cual se disputaban el título de "Catedral del género Frívolo" sin embargo con el paso de los años, cayeron en el olvido y su

de consulta 28/03/2017

¹ Información obtenida de la página http://news.urban360.com.mx/239792/por-las-calles-de-la-ciudad-teatro-lirico/ fecha de consulta 28/03/2014

Cfr. Alonso Enrique, Notas del teatro lírico de disponible en la página http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/3760/2/198710P39.pdf. Fecha de consulta 23/03/2017
 Información obtenida de la página http://www.elcentrohistorico.com.mx/lugares-teatro-lirico.html fecha



popularidad bajó enormemente, en gran parte por la apertura de nuevos espacios teatrales y las nuevas formas de entretenimiento nocturno de la ciudad, por lo que en la década de los 80 (ochenta), la obra "Papacito Piernas Largas" ⁴, interpretada por Angélica María, fue el último éxito que se presentó al interior de este teatro.

III. En el mes de abril de 1980 se decide considerar al Centro Histórico de la Ciudad de México como Zona de Monumentos Históricos, lo que significa que el Teatro Lírico adquiere oficialmente la categoría de un monumento histórico con la sanción de los Institutos de Antropología e Historia y el de Bellas Artes y Literatura.

Para el mes de diciembre de 1987, se declara al Centro Histórico como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, lo que significaría que el Teatro Lírico por estar ubicado en el perímetro del Centro de nuestra Ciudad, también se consagraría de manera automática como patrimonio de la humanidad.

IV. Al tener el Centro Histórico de la Ciudad de México un valor y clasificación internacional de histórico, cultural y patrimonial, para su atención se crea en el mes de diciembre de 1990 el Fideicomiso del Centro Histórico con el objeto de promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes, la realización de aquellas acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del mismo buscando la simplificación de trámites para su consecución.

En ese orden de ideas se pretendió realizar una restauración integral en el año de 1992 al Teatro Lírico, situación que se confirma al aparecer ejemplificando el

⁴ Información obtenida de la página http://news.urban360.com.mx/239792/por-las-calles-de-la-ciudad-teatro-lirico/ fecha de consulta 28/03/2017



programa de rescate de monumentos en el Centro Histórico en la Enciclopedia de la Cuauhtémoc en ese mismo año, a fin de reanudar sus actividades.

Sin embargo para el año 2002, el periodista Humberto Musacchio publicó un artículo en la columna del *Reforma* indicando lo siguiente:

Intempestivamente terminó la temporada de *La suerte de la consorte* en el Teatro Lírico. La razón es que a Roberto D'Amico le pidieron el local.

Este columnista preguntó por las causas del apresurado desalojo y la respuesta de varias personas fue que el inmueble había sido vendido; así como otros inmuebles contiguos para hacer un gran centro comercial, lo que implicaría la desaparición del teatro.

V. Para el año 2004, el investigador José Santos Valdez Martínez manifestaba que el Fideicomiso del Centro Histórico fungía como un administrador del Teatro, mismo que se negaba a dar cualquier información al respecto. Sin embargo dos años después (2006), el Teatro Lírico era demolido en su parte trasera, sin que ello implicara una recontrucción o restauración, tampoco se tomaba en cuenta el que dicho teatro fuera considerado como un monumento histórico y por estar ubicado en el Centro Histórico, como patrimonio de la humanidad. Todo esto implica omisión por parte de las autoridades, tales como Seduvi, INBA, INAH entre otras.

Ante tal circunstancia se presentaron diversas situaciones que intentarían justificar el estado en el que se encontraba dicho Teatro, entre las cuales destacaban: el que su dueño había decidido renunciar a su centro comercial; que Televisa era el verdadero propietario del inmueble; y una última versión consistente en que se había vendido a empresarios españoles, mismos que



tendrían en mente hacer un nuevo centro de espectáculos, versión que sería confirmada en el año 2008 por el periódico Milenio en el que se informaba que el director de un Centro Cultural denominado ARTEria, José Enrique Fernández anunciaba tener a su cargo la recuperación del Teatro Lírico (sic) para construir un nuevo teatro versátil o polivalente a partir de un diseño bastante sofisticado.⁵

VI. La realidad, es que el Teatro Lírico, al ser un inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor histórico por el Instituto de Antropología e Historia, de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y de valor patrimonial por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas debía haber sido conservado y en su caso restaurado por parte de los legítimos propietarios, lo cual evidentemente no ha sucedido.

Sin embargo, lo que si ha quedado claro, es que el inmueble ha sido abandonado y con ello se ha propiciado un deterioro físico continuo, que incluye una demolición parcial de la parte trasera, el cual en la época de lluvias se agrava más aún, puesto que al estar expuesto sin mantenimiento o protección alguna podrá tener como resultado la demolición natural de la parte frontal del inmueble que albergó alguna vez el multicitado "Teatro Lírico".

VII. Tras 110 años de historia, el Teatro Lírico es una referencia obligada para quienes están interesados en conocer un poco más sobre el pasado y presente del Centro Histórico de la Ciudad de México, además de ser considerado el

-

⁵ Crf. Valdés Martínez, José Santos. Caso Lírico: De como una Fachada de Teatro llego a ser uno de los símbolos de las Fiestas del Centenario. Septiembre 2010.



teatro más antiguo de la República. En ese tenor resulta conveniente y necesaria la expropiación por parte del Gobierno de la Ciudad de México para mantener uno de los monumentos históricos con vida, rescatando con ello una parte fundamental del acervo histórico, cultural, artístico y patrimonial no sólo de la Ciudad de México, sino de la República Mexicana.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Teatro Lírico es uno de los teatros más antiguos de la República, cumpliendo 110 años llenos de historia, además de ser considerado un monumento histórico, artístico, cultural y patrimonial, que vio el inicio a grandes actores mexicanos tales como: María Conesa, Tin Tan, Palillo, Clavillazo, Joaquín Pardavé y Mimí Derba entre otros.

SEGUNDO.- Que dicho Teatro pretendió ser restaurado de manera integral en el año de 1992 por parte del Fideicomiso del Centro Histórico, ello con la finalidad de que continuara con sus actividades, sin embargo para el año 2002 el teatro dejaría de funcionar debido a su falta de mantenimiento, además de que ya existían rumores de que se construiría una plaza comercial en ese lugar.

TERCERO.- Que en el año 2006, debido al abandono y deterioro del inmueble fue demolida la parte trasera del Teatro, sin importar que éste fuera considerado como un monumento histórico o en su caso patrimonio de la humanidad por encontrarse ubicado dentro del perímetro del Centro Histórico, situación que traería con ello la omisión en su vigilancia, cuidado y mantenimiento por parte de las autoridades tales como Seduvi, INAH o INBA, entre otras.



CUARTO.- Que tras diversos rumores por descifrar quienes habrían de ser los propietarios y responsables de dicho inmueble, se desprende que la ultima información de dominio público es que los dueños del Teatro Lírico son unos empresarios españoles que pretendieron en algún momento construir un nuevo teatro versátil, sin que ello tenga avance alguno o acciones que presumiblemente hagan suponer su realización.

QUINTO.- Que en la actualidad el Teatro Lirico ubicado en República de Cuba número 46 en el Centro Histórico, se encuentra en total abandono, demolido en su parte trasera, grafiteada en exceso su fachada, con flora brotando de sus muros debido al exceso de humedad y falta de mantenimiento y sirviendo de escondite o guarida de drogadictos y personas en situación de calle; sin dejar de señalar que es un foco de contaminación por las condiciones insalubres en que viven esas personas.

Que debido al abandono total que se menciona, existe la enorme probabilidad de que el inmueble llegado el momento pueda colapsar, además del riesgo de protección civil obvio, con ello, la Ciudad perdería uno de los inmuebles mas antiguos de valor artístico incluso mas antiguo que el Teatro de la Ciudad "Esperanza Iris", ya que como se manifestó mientras éste último inició actividades en 1918. El Teatro Lírico comenzó a funcionar en 1907.

SEXTO.- Que el entonces Departamento del Distrito Federal en la década de los setenta, fue capaz de adquirir el Teatro "Esperanza iris" para remodelarlo y mantenerlo como una joya arquitectónica de la Ciudad en la que se presentan eventos culturales y artísticos de diversa naturaleza, administrado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Lo cual nos permite tener una referencia de las acciones que son posible realizar con la finalidad de presevar



un inmueble de un valor histórico, artístico, cultural y patrimonial de la Ciudad, que sin duda se enriquecería con la adquisición y restauración del Teatro Lírico.

SÉPTIMO.- Que es necesario y urgente rescatar el Teatro Lírico por ser considerado un monumento histórico, ya sea mediante la adquisisión por compra o incluso de ser necesario, a través de una expropiación por causas de utilidad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello con la finalidad de mantener una parte del acervo histórico, cultural, artístico y patrimonial no sólo de la Ciudad de México, sino de la República Mexicana.

Ya que de no intervenir en este momento que aún es rescatable el inmueble, puesto que si bien esta muy dañado, aún su parte frontal y su primera crujía se mantienen en pie; el abandono en que se encuentra provocará en un tiempo no muy lejano la destrucción total de una joya arquitectónica de la capital del país. Es en ello en donde radica la importancia de la intervención a tiempo del Gobierno de la Ciudad para preservar este inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADQUSICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE



RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD.

ATENTAMENTE



Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA PRESENTE.

La que suscribe Diputada Elena Edith Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por artículo 13 fracción II, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE APLIQUE UNA AUDITORIA PROGRAMÁTICA, UNA AL DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO DEL GASTO 2016 EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS QUE SEGÚN EL **PROPIO** DELEGADO, SE REGISTRAN EN CONTRATOS MULTIANUALES; PARA QUE EN SU CASO SE PROCEDA CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

El 6 de diciembre de 2016, el Pleno de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, emitió el "Acuerdo mediante el cual se cita a comparecer a los Titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales, para que informen sobre la situación financiera, administrativa y operativa al cierre del ejercicio 2016."

Al tenor de lo anterior, el día 22 de febrero de 2017 a las 13 horas, en el salón Heberto Castillo Martínez, compareció el Jefe Delegacional en Tláhuac, el licenciado Rigoberto Salgado Vázquez, con el objeto de rendir su comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local.

Conforme al informe entregado por escrito por el Jefe Delegacional, para el ejercicio 2016, la delegación Tláhuac tuvo un presupuesto original de 1,355.5 millones de pesos, un modificado de 1,549.5 millones de pesos y ejerció 1,549.5 millones de pesos, con lo cual se tuvo un ejercicio del 100 por ciento.

_

¹ Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura. (2016). Acuerdo mediante el cual se cita a comparecer a los Titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales, para que informen sobre la situación financiera, administrativa y operativa al cierre del ejercicio 2016.



I.- Informe respecto de la Evolución Presupuestal al cierre del ejercicio 2016.



Presupuesto por Capítulo de Gasto (Miles de Pesos)

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO /1
1000	Servicios Personales	807,389	860,787	860,787
2000	Materiales y Suministros	102,208	127,597	127,597
3000	Servicios Generales	201,184	226,725	226,725
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,572	61,936	61,936
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,082	76,512	76,512
6000	Inversión Pública	156,117	195,990	195,990
2300	TOTAL	1,355,553	1,549,547	1,549,547
	TOTAL	1,000,000	1,545,547	1,049,047

^{1/} Todas las cifras presentadas en el presente informe se citan de manera preliminar, en razón de que el cierre del ejercicio se encuentra en proceso.

Fuente: Delegación Tiáhuac. (2017).INFORME ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ALDF SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016. p. 5.

Al realizar un cotejo de información con el "Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016 del Gobierno de la Ciudad de México", que refleja la situación de las finanzas públicas locales y la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados de toda la Administración Pública local; se encontró que en la sección de Banco de Datos, la delegación Tláhuac tuvo para el ejercicio 2016, un presupuesto aprobado de 1355.6 millones de pesos, un modificado de 1,703.7 millones de pesos y se ejercieron 1,403.6 millones de pesos, con lo cual se tuvo un avance del 82.4%.



CUADRO II.01.2 GASTO NETO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO DE LA CDMX EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (Millones de pesos)

UNIDAD RESPONSABLE		ENERO-DIC	EMBRE 2016	AVANCE PORCENTUAL		
	APROBADO (1)	MODIFICADO (2)	EJERCIDO (3)	(3/2)	(4/2)	
Delegaciones	32,724.8	40,601.3	32,078.5	79.0	79.0	
Delegación Álvaro Obregón	2,395.4	3,005.8	2,479.4	82.5	82.5	
Delegación Azcapotzalco	1,551.4	1,718.5	1,359.7	79.1	79.1	
Delegación Benito Juárez	1,731.5	2,576.2	1,685.3	65.4	65.4	
Delegación Coyoacán	2,126.5	2,778.2	2,286.4	82.3	82.3	
Delegación Cuajimalpa De Morelos	1,127.5	1,535.5	1,266.6	82.5	82.5	
Delegación Cuauhtémoc	2,764.4	4,246.1	2,725.7	64.2	64.2	
Delegación Gustavo A. Madero	3,611.1	4,143.8	3,246.4	78.3	78.3	
Delegación Iztacalco	1,572.8	1,793.5	1,631.0	90.9	90.9	
Delegación Iztapalapa	4,438.3	5,381.2	4,631.7	86.1	86.1	
Delegación La Magdalena Contreras	1,152.6	1,574.7	1,155.5	73.4	73.4	
Delegación Miguel Hidalgo	1,986.1	2,076.2	1,465.4	70.6	70.6	
Delegación Milpa Alta	1,150.1	1,311.9	1,134.2	86.5	86.5	
Delegación Tláhuac	1,355.6	1,703.7	1,403.6	82.4	82.4	
Delegación Tlalpan	2,044.0	2,262.7	1,827.0	80.7	80.7	
Delegación Venustiano Carranza	2,112.8	2,557.7	2,293.7	89.7	89.7	
Delegación Xochimilco	1,604.7	1,935.7	1,486.9	76.8	76.8	

Fuente: Secretaría de Finanzas. (2017). Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016. Banco de Información. Anexo Estadístico II.01 Egresos. p. 2.Disponible en https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2016_4/II_01_Egresos

Si bien la información del Avance Trimestral son cifras preliminares, siendo hasta el 15 de marzo del año siguiente cuando se entregan el cierre de la Cuenta Pública, se observa que entre el monto autorizado y el ejercido, existe una diferencia de **más de 200 millones de pesos**, que el Jefe Delegacional no supo sustentar y sólo señaló que no se encontraba en ese documento.

Estas diferencias se plantearon durante la comparecencia del jefe delegacional de Tláhuac, el licenciado respondió lo siguiente:

"Fste documento considera los contratos no multianuales que delegación, la están tiene no registrados aquí, documento 0 sea este no incongruente, aquí falta el complemento que no está



reflejado aquí, no era motivo del informe preliminar, pero con mucho gusto por escrito le doy la conciliación que habla del número que aquí se está reflejando."²

Con esta respuesta, el delegado asienta que la diferencia de **más** de **200 millones** entre el presupuesto modificado y el ejercido que se informa en el Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016 se debe a la existencia de contratos multianuales que tiene la delegación.

Sin embargo, el día 24 de febrero de 2017 a través del Sistema Electrónico INFOMEX con folio 041300031517 solicitó se "Información detallada sobre si el gobierno delegacional de Tláhuac tiene contratos multianuales celebrados en el ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 de Obras y Bienes y Servicios. En caso de que así sea, solicito me informé de los montos, empresas, conceptos y vigencia de los mismos." A lo cual el 6 de marzo de 2017, mediante No. De Oficio UDA/034/2017, el Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, el C. Miguel Pérez Jiménez, contestó:

"...que esta delegación **no ha realizado contratos multianuales** en los ejercicios fiscales 2016 y 2017
respectivamente"

² ALDF (2017). Versión estenográfica. Comisión de Administración Pública Local, Jefe Delegacional de Tláhuac, Comparecencia. 22 de febrero de 2017.





Lo anterior, según se lee, en el siguiente documento:





No. DE OFICIO: UDA/ 034 /2017

Tláhuac, Ciudad de México a 06 de marzo de 2017

ASUNTO: Entrega de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio: 0413000031517

C. OMAR BUTRON FOSADO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de información pública, con fecha inicio 24 de febrero de 2017, ingresado, a través del Sistema Electrónico Infomex 0413000031517, que a la letra señala:

"Solicito información detallada sobre si el gobierno delegacional de Tláhuac tiene contratos multianuales celebrados en el ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 de obras, bienes y servicios. En caso de que así sea, solicito me informe de los montos, empresas, conceptos y vigencias de los mismos.

En atención a lo anterior, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y rendición de cuentas de la Ciudad México; al respecto le informo que esta Delegación no ha realizado contratos multianuales en los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

MPJ/rcr

Por amor y dignidad

A/TENT/A-MEN/TE

C. MISUEL PÉREZ JIMÉNEZ

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Navelum 09:55 hr

DELEGACIÓN®RENACE
Ernestina Hevia Del Puerto S/n
Col. Santa Cecilia
C.P. 13010, Del. Tiáhuac
Tel. 58623250 Ext. 1320
web.tlahuac.cdmx.gob.mx

6 de 10



CONSIDERANDOS.

Uno.- Que es atribución de los diputados dar seguimiento al ejercicio del presupuesto aprobado gasto año con año, a todas las unidades de gasto de la ciudad de México; y que éste se aplique conforme a la normatividad vigente.

Dos.- Que las demarcaciones territoriales están obligadas a administrar sus recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, conforme lo señala la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Tres.- Que la delegación desde el 2013 a 2016 ha tenido un incremento acumulado de 18.3% en su presupuesto de egresos aprobado; es decir 189.2 millones de pesos.

Presupuesto Aprobado Delegación Tláhuac

	2013	2014	2015	2016	Crecimiento %
Presupuesto MDP	1,034.7	1,069.4	1,152.6	1,223.9	18.3

Fuente: ALDF(2016) Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México del año correspondiente



Cuarto.- Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Contraloría General fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.

Quinto.- Que existe una diferencia de más de 200 millones de pesos entre el presupuesto modificado y el ejercido reportado por la delegación Tláhuac a la Secretaría de Finanzas, la cual fue atribuida a la existencia de contratos multianuales por el Jefe Delegacional durante su comparecencia del día 22 de febrero de 2017 ante la Comisión de Administración Pública Local.

Sexto.- Que al día de hoy la ALDF o la Comisión de Administración Pública Local, no tienen registro alguno sobre la conciliación que el delegado prometió enviar.

Séptimo.- Que conforme a la respuesta a la solicitud de Unidad información por el Jefe de la Departamental de Adquisiciones de la Delegación Tláhuac, negando la existencia de contratos multianuales, se hace evidente la contradicción entre lo dicho por el Jefe Delegacional Rigoberto Salgado Vázguez durante su comparecencia y lo expresado por su responsable del área de adquisiciones.



Séptimo.- Que a consecuencia de lo anterior se hace urgente la necesidad de aplicar una auditoría programática, una al desempeño y otra financiera sobre el ejercicio del gasto 2016 en la delegación Tláhuac durante 2016, a fin de verificar que se haya guardado en todo momento el equilibrio que mandata la normatividad vigente, con el objeto de que esto no se repita con los recursos aprobados para el ejercicio 2017, y en su caso, se proceda y se tomen las acciones que correspondan contra los funcionarios públicos responsables.

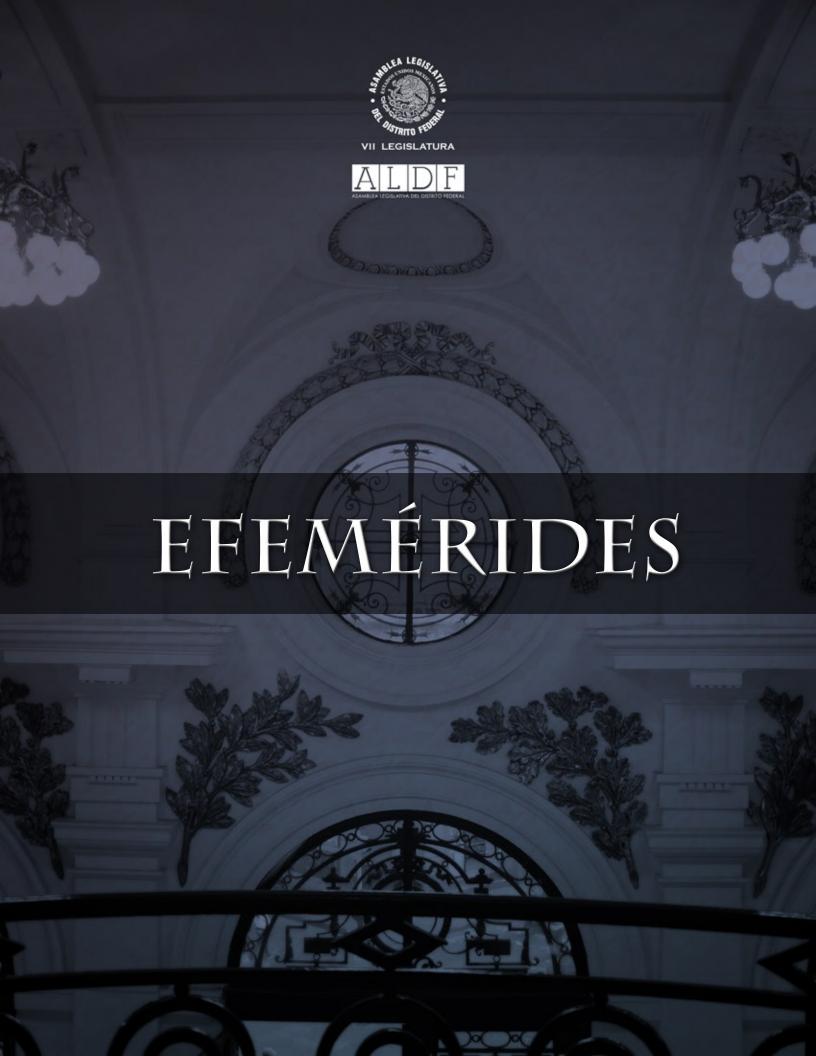
Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a su consideración el punto de acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE APLIQUE UNA AUDITORIA PROGRAMÁTICA, UNA AL DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA **DURANTE EL EJERCICIO DEL GASTO 2016 EN LA DELEGACIÓN** TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS QUE SEGÚN EL PROPIO DELEGADO, SE REGISTRAN EN CONTRATOS MULTIANUALES; PARA QUE EN SE **PROCEDA** CON **ACCIONES** SU **CASO** LAS CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES.



ATENTAMENTE

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



30 MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

El Día Internacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar, se celebra un movimiento creciente que busca aseverar los derechos de esta mano de obra inmensa pero oculta.

Se estima que actualmente 67,1 millones de personas están empleadas en el trabajo doméstico, en su mayoría mujeres. Cocinan, limpian y cuidan de niños y ancianos. Pero al trabajar a puerta cerrada en hogares privados, muchas carecen de protección legal y son regularmente víctimas de explotación y abusos.

En muchos países, las leyes y las políticas refuerzan viejas ideas preconcebidas de que el trabajo doméstico no constituye un trabajo "real". Durante años, he oído a reclutadores, empleadores y responsables del Gobierno explicar que el trabajo doméstico no es arduo, y manifestar prejuicios justificando un tratamiento desigual hacia los trabajadores.

En Dubái, el responsable de una agencia de contratación me dijo que "las empleadas domésticas son de miras estrechas. Si tuviesen mayores aspiraciones no harían este trabajo". Un empleador en Abu Dabi me dijo que "los trabajadores del hogar son maleables como la arcilla. Se puede hacer lo que se quiera con ellos".

El trabajo doméstico sigue siendo una de las formas de empleo más subvaloradas y menos reguladas. Muchos de los trabajadores y trabajadoras del hogar en el mundo están excluidos de la protección garantizada por la legislación laboral de su país.

Sistemas de inmigración restrictivos exponen también a los trabajadores/as del hogar migrantes –unos 11,5 millones en todo el mundo– a un alto riesgo de sufrir abusos.

Pero hace cinco años, la comunidad internacional dio un paso trascendental para conseguir cambiar esto. Ahora ha llegado la hora de que cada uno de los países cumpla con los compromisos contraídos.

El 16 de junio de 2011, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó un tratado histórico, el Convenio sobre Trabajo Decente para los Trabajadores/as Domésticos. Se trata del primer tratado en establecer derechos para los trabajadores y trabajadoras del hogar.

Requiere que los países garanticen a los trabajadores del hogar los mismos derechos que a cualquier otro trabajador en relación con períodos de descanso diario y semanal, jornadas laborales, compensación en caso de horas extraordinarias, y vacaciones anuales remuneradas; así como una protección adecuada frente a la violencia.

Asociaciones de trabajadores/as del hogar, organizaciones de derechos humanos y sindicatos combinaron esfuerzos para conseguir la adopción de este convenio y su posterior ratificación.

Hasta la fecha, 22 países lo han ratificado, y muchos otros han introducido reformas en su legislación laboral para mejorar la protección acordada a los trabajadores y trabajadoras del hogar.

Se trata de logros importantes y duramente obtenidos, pero aún queda mucho por hacer.

Por ejemplo, en los países del Consejo de Cooperación del Golfo (GCC por sus siglas en inglés) –que acogen a más de dos millones de trabajadores/as del hogar— las visas de los trabajadores migrantes están ligadas a empleador, en base al sistema de la "kafala".

No pueden cambiar de empleo sin el consentimiento previo de su empleador, y si escapan de un empleador abusivo, pueden ser acusados de haberse "fugado" y castigados con penas de prisión, multas o la deportación.

Esto ha conducido a una plétora de abusos. De los cientos de trabajadores y trabajadoras del hogar migrantes que he entrevistado en países del GCC, prácticamente todos me dijeron que sus empleadores habían confiscado sus pasaportes para asegurarse de que no escaparían.

Muchos relataban que sus empleadores les obligaban a trabajar, en casos extremos, hasta 21 horas al día sin descanso y sin ningún día libre; no cobraban la totalidad de su salario, cuando les pagaban; recibían muy poca comida o alimentos en mal estado; les gritaban a diario, o incluso llegaban a sufrir abusos físicos o sexuales.

El día de hoy, cuando en todo el mundo los trabajadores y trabajadoras del hogar celebran estos logros, los Gobiernos deberían tomar medidas para garantizar continuos progresos.

Tendrían que aprovechar la ocasión para ratificar el Convenio de la OIT, introducir reformas en sus leyes y políticas para proteger los derechos de los trabajadores/as del hogar, y asegurarse de que dichos derechos se hagan realidad.

El trabajo doméstico consiste en el trabajo realizado en un hogar y para él, incluidas las tareas domésticas, el cuidado de niños y otros cuidados personales. De manera genérica se puede diferenciar entre remunerado y no remunerado. Trabajo del hogar es el nombre con el que las trabajadoras reivindican su actividad económica, productiva.

Los movimientos sociales y organizaciones de trabajadoras del hogar consideran el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, precisamente con la intención de colocar en la agenda pública su situación de discriminación sistemática y llamar la atención ante la indiferencia social. En 1988, en Bogotá, Colombia, tuvo lugar el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO), y se instituyó el 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, como fecha conmemorativa y de reivindicación de los derechos de este sector compuesto en su mayoría por mujeres indígenas o empobrecidas.

Para diferenciar las labores domésticas que se realizan en casa, generalmente no remunerado y realizado por integrantes de la familia, las trabajadoras del hogar han definido que se les denomine de esa manera, precisamente porque lo que exigen en primera instancia es que se les reconozca como trabajadoras y que en correspondencia con esta condición, tengan acceso igual al goce de los derechos como cualquier trabajador y trabajadora.